

**DEFENSOR DEL PUEBLO**  
**Informe anual 1997**  
**y**  
**debates en las Cortes Generales**  
**II. Debates**

**CORTES GENERALES**

Edición preparada por el Gabinete de Estudios  
del Defensor del pueblo

©Publicaciones del Congreso de los Diputados  
Secretaría (Dirección de Estudios)  
Serie Informes

ISBN: 84-7943-116-4 Depósito  
legal: M. 30.792-1998

Impreso en Closas-Orcoyen S. L., Polígono Igarsa  
Paracuellos de Jarama (Madrid)

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo.</b> Sesión celebrada el día 9 de junio de 1998, en el Palacio del Congreso de los Diputados.....	5
<b>Pleno del Congreso de los Diputados.</b> Sesión celebrada el día 18 de junio de 1998 .....	34
<b>Pleno del Senado.</b> Sesión celebrada el día 23 de junio de 1998.....	53

**PRESENTACION Y DEBATES EN LAS CORTES GENERALES  
DEL INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO  
CORRESPONDIENTE A LA GESTION REALIZADA EN 1997**

**Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo.  
Sesión celebrada el día 9 de junio de 1998, en el Palacio  
del Congreso de los Diputados.  
Debate sobre el Informe del Defensor del Pueblo  
correspondiente a 1997.**

(D. S. Cortes Generales. Comisiones Mixtas, VI Leg., núm. 109)

**DEBATE DEL INFORME ANUAL DEL DEFENSOR  
DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE A LA  
GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL AÑO 1997**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías.

Conforme marca la ley, el Defensor del Pueblo está obligado a presentar anualmente un informe sobre el grado

de cumplimiento de los derechos fundamentales en relación con la Administración, informe que debe examinar esta Comisión Mixta y que este año lo hace dentro del primer semestre del año, merced a la diligencia en el funcionamiento de la institución, ya que si no se distanciaba mucho del año al que se refería el informe. En

ese sentido, en nombre de la Comisión, debo dar las gracias a la institución, que ha hecho ese esfuerzo considerable.

El debate va a tener la metodología ya habitual, es decir, el Defensor expondrá el informe en una intervención sin sujeción de tiempo. Terminada la cual suspenderemos por unos minutos la sesión para reanudarla a continuación con la intervención de los distintos portavoces de menor a mayor.

Sólo me queda hacer la observación de que estamos esperando a la Mesa de la Comisión de Peticiones y Derechos Fundamentales de la Junta General del Principado de Asturias, invitada a esta Comisión, pero se retrasa en su llegada, me imagino que por dificultades de tráfico en una megaurbe como Madrid. En el momento en que llegue, el Defensor del Pueblo interrumpirá su intervención para darles la bienvenida.

Sin más preámbulos, iniciamos la sesión con la intervención del señor Defensor del Pueblo, que tiene la palabra.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): Muchas gracias, señor presidente.

Señor presidente, señorías, comparezco ante esta Comisión, como ustedes saben, por el orden del día, para dar cuenta de la gestión del Defensor del Pueblo correspondiente al año 1997 y cuyas principales actuaciones están recogidas en el documento de informe anual que creo que tienen en su poder SS. SS.

Tal y como habrán podido advertir, este nuevo informe respeta la ordenación y la división temática que se había puesto en práctica el pasado año, con objeto de facilitar un mejor conocimiento, un mejor examen de las quejas y actuaciones institucionales. Sin embargo, en esta ocasión, se han introducido algunas modificaciones estructurales, como ya se hace constar en la presentación del informe, con la claridad posible para recoger la naturaleza e intensidad de los distintos asuntos que ha conocido la institución a lo largo del año.

Así, se han delimitado dos grandes bloques de cuestiones, que han sido claramente diferenciadas. Por un lado están las que se refieren o afectan a los derechos y libertades fundamentales consagrados en el título I de nuestra Constitución y, por otro, todas aquellas que, en términos generales, atañen al funcionamiento ordinario de las administraciones públicas. Por ello, hemos incluido en la Memoria un capítulo específico dedicado al examen de las quejas más significativas en las que los ciudadanos se dirigen a nuestra institución denunciando la vulneración de algunos de sus derechos fundamentales. Esto lo hemos hecho, además, pretendiendo satisfacer una petición que fue formulada durante mi comparecencia ante esta misma Comisión el año pasado.

En esta presentación se recoge, de forma resumida, una encuesta de opinión, que fue elaborada para el Defensor del Pueblo por un centro de investigaciones sociológicas. Este estudio permite deducir que se ha producido un gradual, pero constante, incremento en el nivel de conocimiento de los derechos fundamentales de la sociedad española. El 36 por 100 de las personas entrevistadas asegura conocer bien tales derechos. **(Los miembros de la Mesa de la Comisión**

## **de Peticiones y Derechos Fundamentales de la Junta General del Principado de Asturias entran en la Comisión.)**

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Defensor del Pueblo.

Entran en la Sala los miembros de la Mesa de la Comisión de Peticiones y Derechos Fundamentales de la Junta General del Principado de Asturias, a los que damos la bienvenida. (Pausa.)

Puede continuar.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): Decía que, de acuerdo con la encuesta realizada para el Defensor del Pueblo, el 36 por 100 de las personas entrevistadas asegura conocer bien cuáles son esos derechos fundamentales. El grado de conocimiento aumenta en función del nivel educativo, por supuesto, de los entrevistados. Y, por sexos, el 41 por 100 de los hombres afirma conocer bien sus derechos, frente al 32 por 100 de las mujeres.

El derecho que en la entrevista se nos cita como más lesionado es, en el 21 por 100 de los casos, el derecho al trabajo, seguido del derecho a una vivienda digna (9 por 100) y el derecho a un trato igualitario (8 por 100).

Entre los derechos reconocidos como plenamente vigentes destaca el derecho a la educación (en un 67 por 100 de los casos así se nos dice) y el derecho a la salud en un 60 por 100.

Los derechos respecto de los que se perciben mayores carencias son aquellos en los que predomina el sentido igualitario; es decir, los ciudadanos parecen convencidos de la persistencia de fuertes pautas discriminatorias, que impiden el que todo el mundo sea tratado de forma sustancialmente igual.

Volviendo de nuevo la atención sobre los datos del informe, diré que en el mismo se refleja no solamente la parte sustancial de la actividad del Defensor del Pueblo, es decir, el tratamiento y la investigación de las quejas y, por tanto, una visión conjunta crítica de los defectos e irregularidades de la Administración, sino también las aportaciones positivas que nuestra institución realiza; esto es, las soluciones que se proponen para resolver estas deficiencias a través de las distintas recomendaciones, de las distintas sugerencias que se han formulado. Sin duda, llegado este momento, hay que reconocer que la cooperación que nos han prestado los poderes públicos a la hora de modificar algunas disposiciones y de rectificar errores o irregularidades nos han ayudado a ir subsanando actuaciones indebidas. El informe incluye algunos datos estadísticos que muestran las fluctuaciones que se vienen produciendo durante los últimos años en cuanto al número y la naturaleza de las quejas.

Siempre hemos venido sosteniendo que ese número, por sí mismo, no debe ser un dato que deba valorarse con carácter absoluto, porque las cifras deben ponderarse teniendo en cuenta diversos factores, entre otros, el fenómeno de las quejas colectivas. Pero con esto y con todo, no deja de ser cierto que 1997 supuso un ligero incremento de quejas individuales en relación con las del

año precedente. No. Así en el conjunto global. Pero en las quejas individuales sí hay un ligero aumento.

El número total de quejas que se recibió en la institución fue de 18.017, que, junto a las 121 investigaciones iniciadas de oficio, hacen un total de 18.132 quejas. De ellas, 11.882 han sido individuales y el resto, es decir, 6.256, colectivas o quejas idénticas presentadas en este caso por veinte grupos, aun cuando hay cuatro grupos más que se recogen de años anteriores.

Por lo que se refiere a su tramitación, a 31 de diciembre de 1997, de un total de 11.902 quejas, 4.725 habían sido tramitadas ante las distintas administraciones. No fueron admitidas por distintas razones 5.515 y se encontraban pendientes de información 342, mientras 1.320 permanecen en estudio. Algunas veces, desde esta Comisión, se me ha preguntado cuáles eran las razones por las que fundamentalmente no eran admitidas estas quejas, los motivos más frecuentes de inadmisión de estas 5.515 quejas son o no haberse apreciado indicios de irregularidad administrativa en 2.134 supuestos; existir una sentencia firme, 390 casos; estar el tema sub iudice, 377; no haber intervenido los poderes públicos en el caso, 326; no haberse formulado reclamaciones previas administrativas, 224; tratarse de escritos de autoridades administrativas por asunto de su competencia, 68, y otros asuntos que llegarían hasta esas 5.515 a que me he referido.

Es importante subrayar —aunque ustedes lo conocen bien— que en todos los casos en que las quejas son rechazadas se remite a los promoventes un escrito comunicándoles los motivos de la no admisión y se les informa de las vías que a juicio de la institución se consideran más adecuadas para la defensa de sus intereses. De acuerdo con el precedente del informe del año 1996 —el informe anterior—, hemos decidido dedicar un capítulo de la primera parte al estudio monográfico, en este caso de seis temas que se estimaron de especial relevancia.

El primero de estos temas de especial relevancia se refiere a las minas antipersona, cuya erradicación fue acordada en la Convención de Ottawa suscrita por España. Sobre la base de los criterios establecidos en este acuerdo, el Ministerio de Defensa elaboró un proyecto de ley de prohibición total de tales minas. Esperamos que, tras la debida tramitación parlamentaria, se publique una disposición legal que asegure la práctica desaparición de ese tipo de armamentos.

El segundo tema monográfico examina la lentitud con la que resuelven los tribunales económico-administrativos —y ustedes lo conocen—. Es una constante de los años anteriores, y tenemos que volver a insistir en que estos retrasos son realmente injustificables, sobre todo teniendo en cuenta que las reclamaciones que ante ellos se plantean, si bien específicas por razón de la materia, constituyen auténticos recursos administrativos de carácter previo a la utilización de la vía contenciosa.

El tercer tema versa sobre la necesidad de disponer de una estructura administrativa para la coordinación de los medios destinados a impedir los brotes de racismo y xenofobia relacionados con la inmigración, en el que también el Defensor vuelve a insistir. Creemos que esta estructura administrativa coordinada puede significar un

paso importante para resolver o por lo menos, para ayudar, a que estos temas no se presenten con la virulencia con que estamos viéndolo todos los días. Ayer mismo aparecía una noticia de unos hechos que habían sucedido en Melilla.

La cuarta monografía se refiere a la necesidad de proteger a la juventud y a la infancia frente a los mensajes agresivos de que son objeto por parte de algunos medios de comunicación, muy especialmente de ciertas televisiones a través de la publicidad, en la que ya saben ustedes que se produce el fenómeno de que se aumenta el tono de la propia emisión televisiva o la emisión de imágenes y contenidos que pueden perjudicar física o moralmente a los menores. Este Defensor del Pueblo considera —y así lo ha hecho saber a las autoridades correspondientes— que resulta imprescindible modificar y actualizar la normativa reguladora de esta materia, que se ha mostrado ineficaz y que padece de una notable dispersión.

Otro tema, relacionado con la nueva ley de justicia de menores, el de las condiciones en que se encuentran los centros de internamiento, constituye el quinto de los estudios tratados monográficamente. El Defensor del Pueblo, una vez aprobada la ley de protección del menor, lo ha asumido con carácter muy específico y tiene, además, una adjuntía especialmente dedicada al tema, la adjuntía primera. Desde tiempos atrás hemos venido realizando una investigación permanente con objeto de conocer si dichos centros de acogida de internamiento disponen de las condiciones materiales, disponen de los recursos humanos necesarios para dar una respuesta adecuada al tratamiento que precisa este colectivo.

Por último, como se hizo en el informe anual del año 1996, se recoge un tema monográfico dedicado a las actuaciones de nuestra institución referidas a los derechos de la infancia. Este estudio ofrece una visión global, genérica, del conjunto de las actividades desarrolladas en relación con la situación de los menores en nuestro país, tema enormemente trascendente porque vemos cada vez más de qué manera es necesario tenerlo presente en nuestra actuación institucional.

La primera parte concluye, señorías, con una exposición detallada de visitas, de relaciones institucionales, que les ahorro para agilizar esta intervención. Con ello nos metemos de lleno en el análisis de la segunda parte. Comienza con una valoración de carácter general; valoración que nos lleva a afirmar que en nuestro país, al menos desde la base de las quejas que han llegado hasta el Defensor del Pueblo y de las investigaciones de carácter general que venimos realizando, los derechos fundamentales del título I de la Constitución no han sufrido un quebranto sustancial. Ello no obstante, sí se han producido casos individuales en los que hemos tenido que intervenir para determinar supuestos de vulneración de algunos derechos.

Quisiera dejar constancia de lo importante que es que tales conductas inconstitucionales, en cuanto que afectan a la libertad o intimidad u otros derechos de la persona, deban ser investigadas a fondo por los responsables de los diferentes organismos públicos, adoptando las medidas pertinentes para evitar que se vuelvan a repetir. No oculto a SS. SS. que en ciertos aspectos este Defensor considera, y

así lo tiene que declarar, que hubiera sido conveniente y necesaria una mayor colaboración de algunos responsables de esas administraciones públicas con nuestra institución. Tan importante como la investigación de oficio, e incluso la sanción a los culpables de estas vulneraciones, es su prevención para que ésta no llegue a producirse. Por ello, el Defensor del Pueblo, mediante las oportunas actuaciones de oficio, ha procurado estar presente allí donde exista el riesgo de que no se respetase un derecho fundamental.

Por lo que respecta al derecho a la vida, a la integridad física a la interdicción de los malos tratos inhumanos o degradantes de nuestro artículo 15, debo precisar que en el conjunto de quejas sobre presunción de malos tratos por parte de las fuerzas de seguridad se han advertido, en ocasiones —no es general—, algunos excesos en la actuación de sus agentes, y en todos aquellos supuestos en que los hechos han originado actuaciones policiales, y de éstas se ha llegado a actuaciones judiciales, se ha suspendido la tramitación de la queja a la espera del resultado final de las mismas, sin perjuicio del seguimiento a que dieran lugar las medidas disciplinarias en vía administrativa.

En cuanto al derecho a la intimidad consagrado en el artículo 18 de nuestra Constitución, tuvimos un supuesto, llevando a cabo una investigación de oficio relativa a un cuestionario que debían rellenar unos soldados de remplazo, en el que se les preguntaba si tenían conocimiento de algún caso de homosexualidad dentro del cuartel, indicándoles, además, la conveniencia de dar los nombres si la respuesta era afirmativa. El Defensor del Pueblo se dirigió al Cuartel General del Ejército de Tierra pidiendo que fuera suprimida esta pregunta, que, finalmente, fue eliminada del cuestionario.

El derecho a la tutela judicial efectiva que garantiza el artículo 24 de la Constitución se ha visto —y esa también es una constante lamentablemente repetida en los últimos informes— afectado con cierta frecuencia. En relación con los casos investigados por el Defensor del Pueblo, cabe afirmar que en varios de ellos las dilaciones procesales excedieron de lo que puede considerarse como un normal funcionamiento del servicio público judicial, circunstancia ésta que ha venido comunicando el Defensor al fiscal general del Estado en cuantas ocasiones se ha producido.

Particular importancia han tenido las actuaciones efectuadas con relación a las violencias domésticas contra las mujeres. Se han recibido —ustedes los conocen, puesto que tuvimos una comparecencia anterior sobre este mismo tema— diversos escritos remitidos por asociaciones y por colectivos mostrando su preocupación por este problema, y en la misma línea esta Comisión Mixta sugirió que el Defensor del Pueblo elaborase un informe monográfico sobre la violencia en el entorno familiar. Por ello se inició una investigación ante diversos organismos a los que se les pedía que se determinara el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en 1989 por la entonces Comisión del Senado para las Relaciones con el Defensor del Pueblo. Nuestra institución continúa sus trabajos ante las administraciones implicadas, ante el fiscal general del Estado, con objeto de conocer en toda su extensión el

problema y poder adoptar las medidas necesarias que contribuyan a su resolución.

Puedo adelantar a SS. SS. que se ha finalizado en este mismo mes de junio la elaboración del informe monográfico que nos fue sugerido, en el que se efectúa un tratamiento global del tema. Los datos que en él se contienen confirman la gravedad extraordinaria del problema, datos significativos —señalaré— que indican que, aunque únicamente salen a la luz aproximadamente un 10 por 100 de los casos, se han producido, en este año 1997, 24.641 denuncias y han perdido la vida 91 mujeres como consecuencia de las agresiones.

En ese estudio monográfico, que confío que pronto podremos incluso examinar ante esta Comisión y que recibirán ustedes en el transcurso de unos días, se contienen varias recomendaciones, dirigidas a las distintas administraciones públicas, con las que se pretende abordar todos los elementos del problema. Dichas recomendaciones pueden clasificarse en cuatro grupos: las que se relacionan con los aspectos jurídicos y jurisdiccionales, las que se refieren a los aspectos sociales y asistenciales, las que se refieren a la educación y, finalmente, las que tratan del acceso a viviendas protegidas.

Respecto de otro de los temas que preocupan a la institución, que es el de la objeción de conciencia, cabe decir que continúan produciéndose demoras en la incorporación a la prestación social sustitutoria. Ello genera, consiguientemente una cierta inseguridad para los objetores, que no tienen una fecha fija en la que iniciar el cumplimiento de su prestación, habiendo de soportar plazos largos de espera en la resolución de solicitudes y recursos, que incluso en muchas ocasiones son denegadas por silencio administrativo. Mantenemos, pues, las recomendaciones que ya fueron formuladas a la Dirección General de Objeción de Conciencia en 1996.

En relación con los derechos y libertades de los extranjeros, cuestión por la que nuestra institución tiene una particular sensibilidad, reivindicamos, una vez más, la reforma de la legislación de extranjería para que se adecue a los necesarios parámetros de justicia, libertad y solidaridad. Tampoco podemos olvidar que se producen constantes retrasos en la resolución de los expedientes de asilo y que estos expedientes de solicitud de asilo disminuyen cada vez, y más aún los de las resoluciones que reconocen tal derecho. Por todo ello, el Defensor se ha dirigido en sucesivas ocasiones al Ministerio del Interior, recordándole la necesidad de agilizar los trámites burocráticos en la resolución de tales expedientes.

En el informe concluimos con el apartado dedicado a la seguridad pública, y yo quisiera trasladar a esta Comisión Mixta la opinión que hemos venido formándonos a lo largo de varios años sobre la necesidad de modificar la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para poner en consonancia el modelo policial español con el modelo propio del Estado español. Es evidente la evolución que se ha experimentado desde el momento de la aprobación de la ley orgánica hasta hoy con el despliegue —todos lo conocemos— de policías autónomas en determinados territorios, la atribución de competencias a cuerpos de seguridad del Estado en otras autonomías y la potenciación

de las policías locales, algunas de las cuales alcanzan un volumen y una capacidad de intervención altamente significativa, por lo que desde esta perspectiva se hace aconsejable, ajuicio del Defensor, encarar el futuro y revisar la legislación hasta llegar a un modelo integral que armonice los distintos cuerpos, precisamente para potenciar el papel de la policía como un servicio público dirigido a la protección de la comunidad mediante la defensa del ordenamiento democrático.

Refiriéndome ahora al funcionamiento irregular de las administraciones públicas, diré que durante 1997 el Defensor del Pueblo ha continuado llevando su labor de supervisión, bien en relación con quejas concretas o bien cuando el defensor del Pueblo ha continuado llevando su labor de supervisión, bien en relación con quejas concretas o bien cuando se recibieron noticias que nos impulsaron a la actuación mediante las ya aludidas quejas de oficio.

Respecto de la Administración de justicia, cabe destacar que la mayoría de las quejas —antes lo indicábamos al referirnos a los derechos fundamentales, y en concreto al derecho de tutela judicial efectiva— que nos llegan se refieren, sin duda alguna con una absoluta mayoría, a las dilaciones indebidas en la resolución de los procesos jurisdiccionales. Yo creo que la actuación del Defensor del Pueblo resultó en algunos casos práctica, puesto que se estaban produciendo unas grandes demoras, y nuestro recordatorio pudo decidir en que terminara esta situación, pero son muchos los ciudadanos que se siguen dirigiendo a nuestra institución quejándose insistentemente del retraso en los procesos judiciales.

Las dos jurisdicciones que presentan mayor número de procedimientos pendientes son la contencioso-administrativa y la civil. La situación de esta última ha sido analizada en el libro blanco de justicia elaborado por el Consejo General del Poder Judicial, presentado en el año 1997, en el que se refleja que el tiempo medio de resolución de un recurso en la Sala Primera del Tribunal Supremo se sitúa en más de treinta meses. Las soluciones que tiene el máximo órgano del Poder Judicial pasarían por modificar el recurso de casación, ya que por la naturaleza y funciones del tribunal no les parece conveniente aumentar el número de magistrados que lo componen. Dado que en el año 1997 han seguido aumentando las quejas relativas a este funcionamiento jurisdiccional, hemos mantenido nuestra inquietud por conocer las iniciativas que se han ido gestando para su definitiva normalización.

También es muy preocupante la situación de las diferentes salas de lo contencioso-administrativo, lo que determinó que el Defensor formulara una recomendación dirigida al Ministerio de Justicia, de la que se dio traslado al Consejo General del Poder Judicial, a fin de que se adoptaran las medidas necesarias para superar estas deficiencias que presentaba esa jurisdicción. Las medidas consistían, esencialmente, en la aprobación de una nueva ley reguladora de la jurisdicción, que sabemos que está ya en marcha, y en la puesta en funcionamiento de los juzgados de lo contencioso-administrativo. El Ministerio de Justicia aceptó en lo fundamental, este contenido de la recomendación.

En otro orden de cosas, han sido también abundantes las quejas que se referían a la actuación de abogados, de procuradores, que tenían algún tipo de irregularidad. Por ello, hemos procedido a tramitar estas reclamaciones ante los respectivos colegios profesionales.

En cuanto a la administración penitenciaria, además de las actuaciones llevadas a cabo por impulso de las quejas, se han efectuado 32 visitas a diversas prisiones durante el año 1997. Durante estas visitas se ha podido apreciar que continúan utilizándose dormitorios colectivos y que en varios centros penitenciarios siguen existiendo celdas con más de dos internos, por lo que el mantenimiento de unas mínimas condiciones de higiene e intimidad resulta prácticamente imposible.

Es cierto que las nuevas inauguraciones de centros penitenciarios podrían —y lo están haciendo— favorecer esa descongestión que existía hasta hace algún tiempo. Las nuevas instalaciones van a permitir que los reclusos tengan las mínimas condiciones como personas que son. Dentro de estas celdas masificadas es muy difícil mantener las condiciones de higiene y de intimidad.

Se ha prestado especial importancia a los fallecimientos de presos. De la información que podemos disponer hasta el momento se desprende que en el año 1997 las tentativas de suicidio han experimentado un cierto incremento, aunque el número de suicidios consumados se mantiene prácticamente estable. De esta manera, nos hemos dirigido a la administración penitenciaria para que actúe con mayor celeridad, tanto en la conclusión del informe relativo a las muertes en prisión como en la ejecución de medidas urgentes para paliar en lo posible estas tentativas de suicidio.

Otro de los aspectos que han sido objeto de investigación dentro de los centros penitenciarios es el problema de la asistencia sanitaria que se dispensa a los reclusos en instalaciones extrapenitenciarias y, en especial, la falta de adecuación de la mayoría de las unidades de custodiados en los hospitales de la red pública.

Continúa existiendo el problema del consumo de drogas en el interior de las cárceles, destacándose en reiteradas ocasiones por el Defensor del Pueblo la necesidad de que la administración penitenciaria posibilite el acceso a tratamientos rehabilitadores. La puesta en práctica de estos programas de apoyo y rehabilitación de toxicómanos, aunque va evolucionando favorablemente, es aún insuficiente. Ahora bien, como ejemplo de actuación positiva, podríamos citar la experiencia seguida en Villabona, la cárcel de Asturias, donde se han establecido convenios de colaboración con profesionales que proceden de organizaciones extrapenitenciarias para llevar a cabo este tipo de proyectos.

Quisiera referirme ahora a un tema que ha sido constante preocupación del Defensor desde que en el año 1981 aparecieron las primeras noticias relativas a las trágicas consecuencias derivadas del consumo del aceite de colza desnaturalizado. Después de la sentencia del Tribunal Supremo, de 26 de septiembre de 1997, relativa a las indemnizaciones que deben percibir los perjudicados, nuestra institución se ha dirigido al Ministerio de Economía y Hacienda para conocer si existe alguna previsión

presupuestaria con la que hacer frente a las importantes cantidades que se señalan en dicha resolución y fijar, en su caso, los plazos a partir de los cuales podrían recibir sus indemnizaciones los destinatarios. El citado departamento ministerial manifestó que se encuentra a la espera de que la Audiencia Nacional cuantifique y concrete las indemnizaciones que corresponden a cada afectado para efectuar la oportuna consignación del gasto. En relación con este mismo problema, se ha apuntado la necesidad de que exista una actuación coordinada entre la oficina de prestaciones para el síndrome tóxico y la Audiencia Nacional; coordinación que facilite la calificación de todos los afectados, dato que resulta imprescindible, como es lógico, para conocer con exactitud las cuantías de las indemnizaciones. Además, se han solicitado también los correspondiente informes en esta materia, tanto del ministerio fiscal como del Consejo General del Poder Judicial.

Por lo que atañe a la administración militar, cabe destacar que, tras la celebración del sorteo de los excedentes de reemplazo para 1998, los medios de comunicación se hicieron eco de que los jóvenes podían no haber concurrido en condiciones de igualdad a esta convocatoria. Según algunos expertos, aproximadamente un tercio de los reclutas, los que tenían los números de orden más altos, disponían de una probabilidad de ser declarados excedentes por encima del 50 por 100 de los restantes, debido al sistema que se utilizó para el sorteo. Por ello, se inició una investigación de oficio con objeto de conocer el criterio del Ministerio de Defensa. Como resultado de esta investigación, pudo saberse que la administración militar estima que el mecanismo adoptado garantiza la plena igualdad de oportunidades de todos los participantes, dado el carácter aleatorio del procedimiento en su conjunto. No obstante, nuestra institución estimó necesario someter a la consideración del Ministerio de Defensa la conveniencia de que, mientras dure el proceso de profesionalización de las Fuerzas Armadas, se arbitren algunas medidas que permitan modificar los criterios con los que se resuelven estos supuestos de exención del servicio militar. Así, convendría que se extremara el cuidado para declarar exentos a aquellos ciudadanos que aleguen padecer alguna limitación, alguna enfermedad psíquica o física que impida la prestación del servicio o los que demuestren mantener obligaciones familiares de carácter excepcional. Creo que esto contribuiría en mayor proporción que el sorteo a establecer un sistema más igualitario, más objetivo y más razonable. Este criterio ha sido compartido por la Comisión parlamentaria encargada del estudio de la profesionalización de las Fuerzas Armadas.

Respecto a la estancia de extranjeros en España, hay que reconocer que en el informe correspondiente al año 1996 se analizó minuciosamente la Orden ministerial de 11 de abril de 1996 sobre esta exención de visado, y muy concretamente la exigencia, en caso de matrimonio entre españoles y extranjeros, de tener que acreditar un período previo de matrimonio de tres años anterior a la solicitud del visado. En aquella ocasión, se dejó constancia, por parte del Defensor, de la recomendación que se formulaba para que

se modificara la orden y se suprimiera dicha exigencia. La Dirección General de Política Interior manifestó que no consideraba necesaria tal modificación. Sin embargo, durante 1997 hemos considerado oportuno volver a reiterar esta recomendación al haberse constatado casos de extranjeros que, tras haber contraído matrimonio con españoles, no han podido tener acceso a una vida matrimonial dentro de los límites de lo razonable y, lo que es más importante, viéndose alterados los efectos del matrimonio en los términos que señala el Código Civil.

A este hecho se añade la situación detectada como consecuencia de la aplicación de una circular del Ministerio de Interior, del año 1994 —circular interna que no fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado»—, que aparentemente es contradictoria con la orden ministerial objeto del debate. Esta contradicción y los efectos negativos que la aplicación de la orden ministerial sigue causando al matrimonio de españoles y extranjeros, junto a la contundente jurisprudencia del Tribunal Supremo respecto a la necesidad de estudiar caso por caso cada exención del visado, han aconsejado volver a reiterar a la Administración aquellos argumentos que fueron formulados al efectuarse la recomendación en 1996. Se señala, además, que el matrimonio en ningún caso puede ser utilizado como un elemento de control frente a la posible entrada fraudulenta de extranjeros porque ello podría resultar contrario a nuestros preceptos constitucionales.

Las cuestiones que trata el informe en el año 1997 en materia de educación no difieren, en general, del contenido de los informes de años anteriores en lo que se refiere a la educación no universitaria. Sigue existiendo un cierto déficit de plazas escolares en el nivel de educación infantil, sin que dicha constatación deba ocultar la mejora que se ha venido produciendo en este campo. Debe reiterarse que la educación infantil, si bien tiene un carácter voluntario para los alumnos, ha de ofrecerse obligatoriamente por las autoridades públicas y el deber de éstas no se habrá cumplido de una manera total hasta que la oferta sea suficiente para absorber la totalidad de la demanda de plazas.

En los restantes niveles educativos no puede hablarse de déficit de plazas escolares. Las quejas suelen referirse más bien a las condiciones en las que la escolarización se produce. Precisamente sobre estas circunstancias de la escolarización trata uno de los epígrafes de este informe que estudia las específicas condiciones en que se ha producido la implantación de la educación secundaria obligatoria, la ESO, en algunos centros. Se ha pretendido conocer la adecuación de los centros a las exigencias que se derivan de la aplicación de la LOGSE, de las normas que determinan los requisitos mínimos que éstos han de reunir. Pues bien, en el mencionado epígrafe se detallan los resultados de esta investigación y, aunque debemos decir que, en general, la situación es aceptable, no debe perderse de vista que los requisitos de la normativa se exigen con carácter mínimo y sería deseable que se dieran desde el inicio de la implantación de este nuevo sistema educativo y no exclusivamente al finalizarse! plazo de dicha implantación.

En el ámbito de la educación universitaria se insiste en la necesidad de adecuar la oferta de plazas a la demanda

existente, posibilitando el acceso de los alumnos que se incorporen a la enseñanza superior a los estudios de su libre elección. En relación con este problema, el informe alude a quejas relativas a las pruebas de aptitud para el acceso a la universidad, que paulatinamente han ido perdiendo su sentido originario, que era el de garantizar el nivel académico necesario y la madurez suficiente, para convertirse en un mecanismo discriminatorio que decide cuáles son los alumnos que pueden cursar determinados estudios concretos y quiénes de entre los aspirantes tienen prioridad para el acceso a la universidad.

Por último, también se señalan en el informe algunas cuestiones referentes al sistema general de becas y ayudas al estudio y se recogen diversas consideraciones sobre aspectos concretos de la regulación vigente, que se trasladan a las autoridades competentes para colaborar con la Administración en la consecución de un sistema que sea ágil y más eficaz en el apoyo a los estudiantes con dificultades económicas.

En lo que se refiere a la actuación de los ciudadanos con respecto a la Hacienda pública, hemos estudiado la disconformidad de algunos interesados con la tributación de las subvenciones percibidas para adquisición o rehabilitación de viviendas que, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se considera como un incremento patrimonial. Los promoventes de esta queja entendían que la tributación de esas subvenciones podría desvirtuar el cumplimiento de la finalidad social que preside su concesión. Las subvenciones, no lo olvidemos, se reservan para grupos sociales que por sus bajos niveles de renta necesiten este tipo de ayudas y luego resulta que la Administración incluye esta cantidad como imputable a la renta. Por eso dirigimos una recomendación a la Dirección General de Tributos para que estudiase la posibilidad de modificar la correspondiente normativa tributaria. La Dirección General de Tributos manifestó que el Gobierno había expresado la intención de someter toda la fiscalidad de la vivienda a revisión y que la reforma propuesta por nuestra institución podría insertarse dentro de esta fiscalidad general de la vivienda.

Hay también otras iniciativas que el Defensor ha planteado ante el Ministerio de Hacienda en relación con las pensiones de los funcionarios públicos que no han sido acogidas con el interés que desde nuestro punto de vista merecían. Así, por ejemplo, la Administración insiste en su negativa a equiparar la regulación de las pensiones en favor de familiares del régimen de clases pasivas con las que existen en el sistema de Seguridad Social, por lo que se mantiene una diferencia de trato entre las clases pasivas y la Seguridad Social de difícil justificación.

Deberíamos reseñar el sometimiento de las pensiones por incapacidad al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que también ha provocado y sigue provocando un importante número de quejas. Sería aconsejable que el Ministerio revisase su actuación de no aceptar esta recomendación que le fue formulada en el sentido de que estas pensiones fueran declaradas exentas del pago de dicho impuesto.

De otro lado, el distinto trato legal que reciben los funcionarios jubilados antes o después del 1 de enero de 1985, continúa provocando múltiples quejas, sin que se hayan adoptado medidas para atenuar las diferencias entre unos y otros respecto del importe de la pensión que reciben, a pesar de una recomendación formulada por nuestra institución en tal sentido.

Entre las cuestiones planteadas ante el Defensor del Pueblo por problemas de minusvalía, cabe hacer referencia, en primer lugar, a la eliminación de barreras arquitectónicas. Creo que diversos parlamentos de comunidades autónomas han aprobado las normas oportunas, en la línea recomendada por nuestra institución en el informe monográfico que se refería a la atención a estas personas con discapacidad y otros aspectos conexos, que se elaboró en el año 1996.

Quiero decir a SS. SS. que en la institución del Defensor del Pueblo nos hemos sacado la espina de tener dentro de nuestro propio edificio institucionales barreras arquitectónicas. El día 29 serán inaugurados los nuevos accesos para los minusválidos —hoy se va a recibir por el arquitecto correspondiente del patrimonio su instalación— que eliminan las barreras arquitectónicas que existían en el edificio, con un teléfono para sordos y con un sistema de braille para ciegos. Puesto que venimos insistiendo ante la Administración para que elimine estas barreras, no tenía demasiado sentido que la institución las mantuviera. Quiero decir hasta qué punto este Defensor se siente satisfecho de poder anunciar a SS. SS. que eso ha terminado. El Defensor del Pueblo, desde hoy, no tiene barreras arquitectónicas y me gustará mucho que SS. SS. puedan comprobarlo el día que hagamos un pequeño acto para celebrarlo.

Podemos hacer mención, asimismo, a la publicación, en el año 1997, de otro informe extraordinario relativo a la seguridad y prevención de accidentes en el área de juegos infantiles, hecho en colaboración con Unicef, con quien nuestra institución mantiene un contacto estrecho. Este informe de prevención de accidentes y situación de los parques infantiles ha sido favorablemente acogido por asociaciones y colectivos diversos, pero también por los propios ayuntamientos, muchos de los cuales han incorporado a estos espacios de recreo infantil las medidas contenidas en nuestro estudio; yo diría que no todos, porque paseando algunas veces por Madrid se encuentran algunos parques infantiles que sería conveniente rehabilitar y readaptar por la autoridad municipal correspondiente.

Siguen siendo significativas, pese al importante incremento de plazas experimentado en estos últimos años, las quejas que se relacionan con la solicitud de las personas mayores de edad, de la tercera edad, para acceder a las residencias públicas. Como consecuencia de los trasposos de las funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales a las comunidades autónomas, se han puesto de manifiesto las dificultades surgidas para acceder a centros residenciales situados fuera del ámbito de la comunidad autónoma en la que el interesado tiene fijado su domicilio. Según el criterio de nuestra institución, deberían eliminarse todas las trabas que pudieran obstaculizar la movilidad de estas personas mayores cuando, en el ejercicio de la libertad de circulación, de la libertad de poder

trasladarse dentro de su propio territorio, deseen cambiar de establecimiento residencial. Tengo que añadirles que eso no es tan fácil y que hay comunidades autónomas que están poniendo ciertas dificultades que quisiéramos ver eliminadas. En este aspecto las autoridades competentes deberían hacer algo para que no se encuentren las personas mayores de edad en residencias como encerradas en unos pequeños no digo campos de concentración, porque no es así, pero sin posibilidad del traslado natural y lógico. Y de toda libertad a elegir libremente su lugar de residencia, siempre y cuando existan las plazas oportunas. Que no se les pueda poner inconveniente alguno por el hecho de que una comunidad autónoma no quiera recibir a las personas procedentes de otra. Es un hecho sensible en estos momentos en alguna de las comunidades autónomas que no voy a enunciar ahora.

Nuestro informe reitera la necesidad de que se afronte una reforma integral de la Ley de protección de familias numerosas, de lo cual hemos hablado ya en distintas ocasiones. De acuerdo con la información disponible, la Secretaría de Asuntos Sociales se encuentra trabajando en un nuevo proyecto de borrador para modificar dicha ley, que debe estar a punto de salir.

En materia de prevención de riesgos laborales, todos conocemos el alarmante número de casos que se están produciendo. Se iniciaron actuaciones de oficio al comprobar

este aumento de siniestralidad laboral en nuestro país. En dichas investigaciones hemos podido supervisar las actuaciones practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como las medidas normativas que se han adoptado por el Ministerio de Trabajo. Nuestra institución confía en que tanto la culminación del desarrollo reglamentario de esta Ley de prevención de riesgos laborales, como el proceso de incorporación de las directivas comunitarias sobre seguridad y salud en el trabajo al ordenamiento jurídico español, contribuirán, junto a otras medidas complementarias, como la propia actividad de la inspección, al descenso de esta siniestralidad.

Sobre las actuaciones del Defensor del Pueblo en materia medioambiental, ustedes saben que nuestra institución, desde hace ya dos años, creó un área especial de tratamiento para los asuntos de medio ambiente. Podemos decir que nuestra institución concede cada día mayor importancia a este tema, que se ha centrado en los siguientes aspectos. Primero, en los espacios naturales, flora y fauna silvestres. Así, la posible afectación ambiental que implicaba la revisión del plan territorial de Doñana por el consejo de gobierno de la Junta de Andalucía y el vacío normativo que existía en el entorno del parque, no en él, dieron lugar a que el Defensor del Pueblo formulara una recomendación a la Junta. En ella se instaba a que se mantuviesen vigentes las determinaciones del Plan director territorial de coordinación, en tanto no fuera aprobado el plan de ordenación correspondiente y se establecieran los criterios necesarios de protección ambiental.

Señorías, los recientes acontecimientos que han provocado una de las mayores y más graves catástrofes ecológicas que podían afectar al parque nos han impulsado

a solicitar el pasado mes de mayo, es decir, hace prácticamente unos días, la pertinente información, con apertura de una queja, de oficio, continuando así la línea de actuación ya señalada, tanto en lo que puede ser la afectación al parque de Doñana por lo que se refiere a los vertidos de residuos sólidos, otro de los problemas que afecta a las aguas de nuestro país. Acabamos de recibir el informe que nos ha remitido hace cuarenta y ocho horas el secretario de Estado sobre aguas y estamos esperando, a su vez también, el resto de información que se ha solicitado, incluido el informe de algunas actuaciones judiciales que se practicaron hace una serie de años en el juzgado de Sanlúcar, donde hubo, en relación con este asunto, alguna actuación. El Defensor entiende importante para formar su criterio conocer en qué línea iba esta decisión judicial.

En cuanto al apartado de la contaminación atmosférica, destaca el seguimiento de las quejas que se refieren al control de las emisiones a la atmósfera de los escapes procedentes de grandes instalaciones de combustión y, de manera muy especial, en Canarias, donde se está estudiando el tema y llevando con una gran puntualidad; así como el funcionamiento de la planta de tratamiento integral de residuos sólidos urbanos, situada en las afueras de Madrid, en Valdemingómez, que obtuvo la autorización para funcionamiento en pruebas, en el año 1997.

Respecto de las aguas continentales se iniciaron actuaciones con motivo de la recepción de quejas relativas a la calidad de las aguas, al vertido, así como al tratamiento y la depuración de las aguas residuales. Tienen especial significación las quejas que afectan a las zonas con riesgos de inundaciones, tanto por su escasa regulación en la legislación de aguas, como por la ausencia de garantías en las planificaciones urbanísticas de impedir las construcciones en las mencionadas zonas de riesgo.

En cuanto a los residuos, la implantación de nuevas instalaciones de depósitos de residuos sólidos urbanos, plantas de transferencia o vertederos de otro tipo, han motivado también la recepción de numerosas quejas en las que se recogen la oposición vecinal, y han dado lugar a las correspondientes actuaciones para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad en esta materia. Ustedes saben que el gran problema que muchas veces ocurre con la instalación de estos depósitos de residuos sólidos es la resistencia que tienen los ayuntamientos, las comunidades autónomas a nivel local, para que se instale en sus proximidades estos depósitos de residuos, lo cual crea a veces problemas para la Administración para ver cómo pueden ser efectivamente instalados.

En el capítulo correspondiente a actividades clasificadas y contaminación acústica se agrupan las quejas que nos llegan cuyo denominador común son las molestias que a los ciudadanos pueden ocasionarles determinadas actividades comerciales e industriales por sus excesos acústicos nocivos tanto para la salud como para el medio ambiente.

Todos conocemos esas zonas de ciertos barrios urbanos en las que los fines de semana se agolpa un extraordinario número de personas, que con su esparcimiento público, en la vía pública, producen molestias a los ciudadanos que conviven en los alrededores. Este es un asunto respecto al

cual la ordenanza municipal debía permitir y permite el que las autoridades municipales adopten las medidas necesarias —y son ellas las que las deben adoptar— para que esas molestias no sigan produciéndose. Desgraciadamente no es muy fácil. Hay que tener conciencia de que ello es así, de que esto es un hecho.

Aquí también cabe mencionar, por la trascendencia que ha tenido en la propia Comunidad de Madrid e incluso en los medios de comunicación, el proyecto de ampliación del aeropuerto de Barajas, que ha dado lugar a tres quejas, dos de ellas interpuestas por grandes colectivos, en las que se ponen de manifiesto los perjuicios que esta ampliación puede producir en el norte y oeste de Madrid. Aun cuando dicho proyecto ha sido declarado viable ambientalmente, la estimación técnica que se hace respecto a la saturación del aeropuerto en el año 2010 aconsejaría revisar y actualizar la planificación existente, incluidas las infraestructuras aeroportuarias, promoviendo la presentación de alternativas de localización.

Sobre la base de estas reflexiones, en la medida en que provienen de la propia Administración competente, y quedando menos de un año para revisar la planificación de infraestructuras, el Defensor destaca en su informe que la declaración de impacto ambiental debe ser tomada en consideración, aunque eso no quiere decir, como se ha dicho en algunos sitios, que nosotros nos pronunciamos sobre la conveniencia de un segundo aeropuerto en Madrid. Es un tema de orden técnico y lo único que queremos señalar es que el asunto se estudie por las autoridades competentes de acuerdo con el impacto ambiental y con el plan correspondiente, pero teniendo claro que el Defensor del Pueblo no tiene capacidad técnica para determinar si debe o no construirse un segundo aeropuerto en Madrid.

En el apartado de urbanismo es preciso referirnos a la incidencia que ha supuesto la sentencia del Tribunal Constitucional de 29 de marzo de 1997, declarando la inconstitucionalidad de 76 preceptos de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, que ha provocado la casi total desaparición de la normativa contenida en el texto refundido de 1992, habiendo recobrado su vigencia la anterior Ley del suelo, aprobada por Real Decreto de 9 de abril de 1976. Creo que es urgente que se revise esta legislación urbanística y que se ponga al día de acuerdo con las necesidades y perspectivas del urbanismo en nuestro país, incluso desde el punto de vista ambiental.

El problema de los realojos, que también llega al Defensor del Pueblo en numerosas ocasiones, ha sido objeto de varias actuaciones de la institución para conseguir que a quienes se les ha reconocido ese derecho puedan efectivamente hacerse cargo de la renta de las viviendas que se les ofrecen. Una cosa es una declaración teórica y otra que estas personas, a las que se les ha dicho que tienen derecho al realojo, no se les ofrezcan viviendas a las que puedan acceder.

En cuanto a la vivienda protegida, uno de los problemas detectados reside en la obsolescencia de la normativa que la regula. El informe recoge de manera especial la necesidad de adecuar dicha normativa a las circunstancias actuales en lo que se refiere a los beneficios fiscales; concretamente, sería imprescindible el acuerdo entre las Administraciones

central, autonómica y local, en el marco de una nueva configuración de los ingresos municipales, y así lo hemos hecho saber a las administraciones correspondientes.

Una de las cuestiones que ha suscitado mayor preocupación, tal y como se recoge en el informe de 1997, es la posible importación ilegal de carne de vacuno procedente del Reino Unido, habida cuenta de la aparición del brote de encefalopatía espongiforme, más conocida como la enfermedad de las vacas locas. Haciéndose eco de esta preocupación, el Defensor del Pueblo llevó a cabo una investigación a partir de la cual pudo saberse que, nada más tener conocimiento del caso, la Administración del Estado y las comunidades autónomas iniciaron actuaciones coordinadas para proceder a la inmovilización cautelar de estas partidas de carne de vacuno procedente de distintos países, e incluso al decomiso de partidas que habían sido rechazadas en otros. Se prohibió la importación de carne de ese origen hasta que no hubiera las suficientes garantías.

Durante las investigaciones realizadas en materia de abastecimientos de agua potable se ha puesto de manifiesto la procedencia de modificar algunas ordenanzas locales que regulaban la prestación de este servicio mínimo obligatorio en lo referente al sistema tarifado. En nuestra opinión, sería conveniente sustituir la tarifa de consumo mínimo por otra en la que existiera una cuota fija o de servicio y otra variable en función del agua realmente consumida, de acuerdo también con las distintas condiciones de las familias.

Igual que otros años, durante 1977 se ha constatado la existencia de irregularidades en los procedimientos expropiatorios, tales como la ocupación de hecho de los bienes; el incumplimiento habitual de los plazos establecidos por la ley en la determinación y abono del justiprecio e intereses, en ocasiones hasta pasados varios años, y la utilización del procedimiento de urgencia como sistema habitual, a los exclusivos efectos de ocupar de inmediato los bienes expropiados. Nuestra institución recomendó al Ministerio de Fomento que arbitrara medidas para adecuar los procedimientos expropiatorios a la letra y al espíritu de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y a los principios de celeridad, eficacia y sometimiento pleno a la ley y al derecho, al que debe ceñirse en su actuación la Administración pública. Hasta el momento, el centro departamental al que nos hemos dirigido no se ha pronunciado.

En materia de tráfico han sido muchas las quejas que denuncian la existencia de irregularidades en la tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones de circulación, tanto en las carreteras como en las áreas urbanas. Dichas irregularidades afectan no sólo a las notificaciones, sino también a la imposición de sanciones porque no se hubiera facilitado la identidad del conductor responsable de una infracción. En este sentido, se han dirigido sugerencias a las distintas administraciones competentes, para que apliquen con mayor rigor la normativa existente, habiéndose obtenido de ellas diferentes respuestas.

Señor presidente, señorías, tiene particular interés dentro del informe el examen de las recomendaciones mediante las cuales el Defensor del Pueblo, con fundamento

en principios constitucionales, se dirige al órgano legislativo, las administraciones competentes, para resaltar la conveniencia de que se dicte una determinada norma legal, para que se modifiquen las existentes o para instar el cambio de una conducta administrativa. En 1997 se formularon un total de 112 recomendaciones, de las que, a 31 de mayo, habían sido aceptadas 67, rechazadas 24 y pendientes de tramitación 21; es decir, que efectivamente estamos notando un cierto aumento en la aceptación de estas recomendaciones por parte de la Administración. Entre las recomendaciones aceptadas podríamos destacar las siguientes: sobre condición y situación de los depósitos municipales de detenidos; sobre adopción de medidas para evitar suicidios dentro de las prisiones; sobre cacheos practicados por la policía a las personas que visitan a los internos en centros penitenciarios; sobre derecho de acceso a los expedientes: sancionadores en materia de tráfico; sobre prescripciones de las expulsiones de extranjeros; sobre agilización de actuaciones para la adopción de medidas preventivas y protectoras en favor de menores; sobre modificación del trayecto de la línea de alta tensión Otero-Ventas-Alcorcón; sobre modificación del sistema tarifario del servicio de abastecimiento domiciliario de aguas; sobre práctica de cacheos a detenidos por la policía municipal del Ayuntamiento de Madrid, etcétera.

Algunas de estas recomendaciones han sido recogidas en disposiciones legales que vieron la luz durante el año 1997. Entre ellas puede citarse, por ejemplo, la Ley 66/1997, de 20 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, en cuyos artículos 1, 4 y 6 se asume la recomendación del Defensor sobre el abono de intereses de demora correspondientes a la devolución del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Asimismo, en el artículo 62 se recoge la recomendación sobre el establecimiento de una prestación complementaria a la de maternidad en el supuesto de parto múltiple. Igualmente, el Decreto 153/1997, de la Comunidad Autónoma de Madrid, asume una recomendación dirigida por nuestra institución a la Consejería de Presidencia de dicha Comunidad sobre supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad. De 224 sugerencias se han aceptado 103 y rechazado 63 —69 hasta el momento presente—, quedando las restantes pendientes de contestación.

Respecto a las peticiones de recursos de inconstitucionalidad recibidos, el informe destaca que el Defensor del Pueblo en este año 1997 estimó la conveniencia de interponer dos, uno contra los artículos 36, 37, 41.2 y disposiciones adicionales de la Ley del Parlamento de Canarias de Presupuestos Generales de aquella Comunidad para 1997; y otro contra el párrafo segundo de la disposición transitoria primera de la Ley orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Señorías, yo no quisiera terminar mi comparecencia sin referirme a un tema que, si bien no corresponde estrictamente a este informe, ha tenido notable repercusión en la opinión pública, en la propia institución, y ha sido objeto de un destacado tratamiento por parte de los medios de comunicación. Sería poco coherente y hasta resultaría extraño omitir toda mención ante esta Comisión mixta.

Considero también que no es el momento de entrar en un pormenorizado examen de la resolución adoptada sobre el particular, toda vez que eso corresponderá hacerlo en el informe del próximo año. Sus señorías conocen que numerosos ciudadanos y entidades solicitaron del Defensor del Pueblo la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos de la Ley de la Generalitat de Cataluña 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística. Tras un exhaustivo estudio de dicha ley se resolvió no formalizar el recurso, aunque se estimó pertinente dirigir a los presidentes de la Generalidad y del Parlamento de Cataluña algunas recomendaciones o sugerencias concretas. Como he dicho antes, no quisiera entrar a desgranar los argumentos que se han utilizado para adoptar la resolución a la que vengo refiriéndome, sin embargo, considero que puede ser de algún interés exponer ante SS. SS., ante esta Comisión del Defensor del Pueblo, los criterios fundamentales que guían nuestra actuación al estudiar la interposición de todos los recursos de inconstitucionalidad.

El Defensor del Pueblo, como ustedes saben, ha recibido de la Constitución la más amplia legitimación para poder interponer recursos. La praxis de la institución evidencia que se ha venido haciendo un prudente uso de dicha legitimación, actitud ésta que no siempre ha sido bien comprendida por algunos sectores sociales, pero que considero absolutamente esencial para salvaguardar nuestra autonomía, nuestra libertad de criterio. Cuando recibimos escritos que nos instan a promover un recurso de inconstitucionalidad, debemos proceder, como es obligado, a un profundo análisis de la norma en cuestión.

Quiero reiterar ante SS. SS., porque ustedes lo conocen, que la legitimación procesal que se otorga al Defensor del Pueblo para acudir ante el Tribunal Constitucional es una facultad del titular de la institución. Por esa razón, nuestra ley orgánica sólo ha previsto un trámite al respecto, la necesidad de escuchar a la junta de coordinación con carácter previo a la decisión final. Con independencia de ello, el Defensor, para formar su propio criterio, puede acudir a los medios que estime más oportunos para ello. Pero ningún otro organismo, ninguna otra institución, ninguna otra persona puede exigir el derecho a ser oídos antes de que se adopte la decisión que corresponda.

El Defensor del Pueblo lo es de todo el pueblo español y tiene perfectamente presente esta condición. Para llegar a una decisión, el Defensor del Pueblo tiene que realizar un juicio previo sobre la constitucionalidad de una norma; juicio para el que, obviamente, sólo puede tener en cuenta argumentos jurídicos de orden constitucional. Resulta especialmente importante asumir que toda obra legislativa goza de una presunción de constitucionalidad, la cual, en último término, es correlato de la legitimación democrática y directa que ostentan las Cámaras parlamentarias. Así pues, nuestro análisis tiene que partir de esa premisa. Sólo cuando aplicando la lógica jurídica se apreciara con claridad radical la discrepancia entre un determinado precepto en nuestra Carta Magna debe procederse a la presentación del recurso. Por el contrario, cuando esta discrepancia no exista, o existiendo aparentemente pueda ser salvada por medio de una interpretación acorde con la Constitución, el

respeto al Poder Legislativo en tanto que depositario de la representación popular aconseja que el Defensor no plantee recurso. Contrariamente a lo que se ha venido manteniendo por algunos, considero que la mera duda no vale para desvirtuar la presunción de constitucionalidad a la que me he referido antes, ya que toda norma ha de ser interpretada en el sentido que más favorezca su plena constitucionalidad, como tiene acreditado en reiterada jurisprudencia nuestro Tribunal Constitucional. Otra cuestión sería que esta institución debe procurar la mejor garantía de los derechos y las libertades de los ciudadanos, porque para eso se creó en nuestra Constitución. En consecuencia, si se advierte una norma que ofrece diversas interpretaciones, que tiene el riesgo de ser aplicada o desarrollada en una dirección contraria al orden constitucional, lo lógico es que lo pongamos de manifiesto, precisamente para contribuir a que esa posibilidad no llegue dirigimos bien al Ejecutivo, para recomendar que en la aplicación y desarrollo de la norma se tenga especial cuidado en no desviarse de la interpretación constitucionalmente correcta, bien al Legislativo para sugerir que se realicen reformas que corten de raíz la posibilidad de que puedan darse interpretaciones desviadas; o incluso a los dos, fórmula que también viene siendo utilizada por la institución —quiero recordarlo— desde sus comienzos, y hasta el presente puede estimarse que ha sido un instrumento eficaz, probablemente porque también haya contribuido a dicha eficacia el hecho de que también aquí la institución ha procurado conducirse con prudencia.

Por lo que se refiere a los recursos de amparo, en el pasado año comparecieron ante nuestra institución 13 ciudadanos solicitando esta interposición de recurso, y en ningún caso consideró oportuna el Defensor acceder a la pretensión por estimar que no resultaba viable la acción de amparo.

Señorías, en el informe del año 1995 hacíamos referencia a una moción aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados en la que se instaba al Gobierno a promover las reformas legislativas que hicieran posible su contestación al informe anual del Defensor del Pueblo. Asimismo, se requería al Gobierno para que, en un plazo no superior a dos meses a partir de la fecha de aprobación de dicha moción, remitiese al Parlamento un informe pormenorizado dando cuenta detallada del grado de ejecución material de las recomendaciones y sugerencias formuladas. Es cierto que esta moción decayó al disolverse las Cámaras en aquel año.

Pues bien, el 17 de octubre de 1997, el Grupo Parlamentario Mixto presentó, en línea con esta moción a la que acabo de referirme, una proposición de ley orgánica de modificación de la Ley del Defensor del Pueblo, redactada en los términos que ustedes conocen, por la que se pedía que, inmediatamente después de su presentación, las Cortes Generales remitieran copia del informe al Gobierno para que, en un plazo no superior a tres meses, diera contestación por escrito, en documento único, al contenido del informe en lo que se refiere a la Administración del Estado, dando traslado de este documento a ambas Cámaras en forma de comunicación, para su debate y aprobación, en su caso, de las resoluciones que respondan al mismo. En esta comunicación, el Gobierno daría cuenta de su posición

respecto de las sugerencias, recomendaciones y recordatorios formulados por el Defensor, así como de las valoraciones que de aquella se desprendan.

Señorías, dado el contenido de esta proposición de ley, que sin duda contribuiría en gran medida a establecer un diálogo eficaz con el Ejecutivo en la valoración de la problemática que afecta a nuestra realidad social, sería aconsejable impulsar la tramitación parlamentaria de dicha proposición hasta su aprobación definitiva.

Señor presidente, concluyo señorías, este recorrido — que ha resultado un poco pesado, por lo que les ruego que me perdonen— a través de la gestión realizada en el año 1997. Pero antes de terminar quiero recordar la celebración del II Congreso anual de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, que tuvo lugar en Toledo del 14 al 16 de abril, también de 1997, cuya clausura contó con la presencia inestimable de Sus Majestades los Reyes de España. Quiero destacar que, quizá, desde aquí no tengamos la suficiente perspectiva para darnos cuenta de la enorme importancia de esta Federación para los países iberoamericanos. Esta Federación ha supuesto un paso trascendental en la consolidación de la institución de los Defensores del Pueblo, de la fortaleza de los Defensores del Pueblo frente a agresiones que les pueden llegar desde el propio Ejecutivo hasta instituciones paramilitares o de otra índole, porque constituye un foro de apoyo permanente a esta institución del ombudsman en la difícil labor de defender los Derechos Humanos en todos los países. Lo digo consciente de que aquí no tenemos esos riesgos que están viviendo los procuradores en Colombia, donde acaban de asesinar a dos colaboradores del propio procurador, o las presiones que sufren en El Salvador, en Guatemala o en cualesquiera de estos países que tienen situaciones que yo llamaría de legalidad democrática, pero con dificultad para la consolidación del Estado de Derecho.

En este año en el que conmemoramos —ustedes lo saben bien— el 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, resulta especialmente importante destacar la trascendencia del respeto hacia estos derechos. La Declaración de 1948 constituyó, en su día, el primer instrumento general de derechos humanos proclamado por una organización de carácter universal. Gracias a ella, la sociedad internacional vio enunciado el conjunto de sus derechos y libertades, hasta entonces sólo recogidos en constituciones nacionales.

Soy consciente de las dificultades a la hora de crear un concepto universalmente aceptado de los derechos humanos, pero se va estableciendo progresivamente un núcleo restringido de estos derechos que son reconocidos por la práctica totalidad de los países; derechos como la vida, la integridad de la persona, la seguridad o la prohibición de la tortura, gozan de una amplísima aceptación en la mayoría de la comunidad internacional. En los próximos años, el tema de la universalidad de los derechos humanos va a ser la gran labor a la que tendremos que enfrentarnos. Serán necesarias grandes dosis de apertura hacia otras culturas, hacia otros mundos, para acercarnos a planteamientos que resultan diferentes a los nuestros. Será preciso, asimismo, continuar avanzando en un proceso constante de diálogo intercultural para lograr

afirmar la vigencia universal de la persona y de sus derechos fundamentales. Para lograr que sea una auténtica realidad aquel deseo que proclamaba Hammurabi: «Que brille la justicia hasta impedir que el poderoso oprima a los débiles».

El señor **PRESIDENTE**: No sin agradecer este completo informe del Defensor del Pueblo, se suspende la sesión por cinco minutos.

#### **Se suspende la sesión.**

#### **Se reanuda la sesión.**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se reanuda la sesión.

En el turno de intervenciones por parte de los distintos grupos políticos inicia esta ronda el portavoz del Grupo de Coalición Canaria, don Luis Mardones, que tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Una vez más, bienvenido, señor Defensor del Pueblo, don Fernando Alvarez de Miranda.

Quisiera agradecer su amplia pero sintetizada información, que viene a recoger el informe correspondiente a la gestión realizada por su institución durante el pasado año de 1997. En nombre de Coalición Canaria, tengo que comenzar felicitándole a usted y a todo su equipo de colaboradores, tanto a los adjuntos como al secretariado y a los funcionarios de la institución, el comisionado de estas Cortes Generales.

Tengo que destacar como factores positivos la sistemática con que viene presentando su índice para una comprensión racional de este informe. Quiero destacar, asimismo, que una sistemática no es solamente una ordenación temática sino una ordenación de concepto. Señor Alvarez de Miranda, me congratulo de que, como se hace en la exposición de motivos, esta sistemática esté basada en la definición de los derechos fundamentales, recogidos en el título I de nuestra Constitución de 1978. Muchos ortodoxos de la clasificación hacen dos consideraciones: una, los derechos fundamentales de primera categoría comprendidos en la sección 1.ª y, otra, los que siguen estando en el título I.

Yo celebro, señor Defensor del Pueblo, que usted haya hecho la matización doctrinal importante de que todo lo que está en el título I de la Constitución son derechos fundamentales, esté en la sección 1.ª o en otras secciones. Esto es importante a la hora de saber hacer un diagnóstico de qué entiende el ciudadano español por derechos fundamentales y cómo considera que se están defendiendo por las distintas administraciones públicas las leyes que emanan de este Parlamento y de las Cortes Generales.

Nos ha parecido muy oportuno también que esta sistemática empiece a recoger en este capítulo doctrinal de los derechos fundamentales que se pueden sentir, a juicio del ciudadano, conculcados para hacer las demandas ante el Defensor del Pueblo como institución constitucional, y que se haya comenzado por un tratamiento monográfico este tema. Animamos una vez más al Defensor del Pueblo a que este tratamiento monográfico de determinados temas se

ajuste a esta sistemática fundamental de prioridad de estos temas, lo que suponga una conculcación de derechos fundamentales y lo que justifique un tratamiento monográfico.

Sabe usted que mi grupo ha defendido siempre ante estas Cortes Generales que la institución del Defensor del Pueblo debe contar en sus presupuestos aprobados por estas Cortes de la dotación suficiente para hacer frente no sólo al funcionamiento rutinario y ordinario de su funciones, porque a medida que avanza nuestra democracia se tienen que ir haciendo una serie de estudios monográficos de aquellas cuestiones que deben ser diagnosticadas sin esperar a que un ciudadano llegue con una denuncia. Es un análisis de qué está ocurriendo en la ciudadanía, entre la burocracia estatal, ante las posibles conculcaciones de derechos fundamentales.

Quería traer a colación una frase que escuché siempre al que fue presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, don Federico Sáinz de Robles, que decía muy atinadamente que, aparte de luchar por las libertades, conviene no perder el gusto por la libertad. Ese no perder el gusto por la libertad obliga a ver qué está entendiendo el ciudadano español de sus libertades, de los derechos fundamentales que señala el título I de nuestra Constitución.

Celebramos que se haya metido en estos estudios monográficos de las minas antipersonas, porque, afortunadamente, el acuerdo que tomamos en la proposición no de ley en el Congreso de los Diputados en el año 1996, le ha llevado al Gobierno a presentar en estas Cortes el proyecto de ley de supresión de las minas antipersonas, al que los grupos hemos presentado enmiendas entendiendo el mensaje que aquí nos dimos y que acertadamente ha recogido el informe del Defensor del Pueblo.

Hay otras cuestiones relacionadas aquí, sobre la infancia, la coordinación con la comunicación social, la necesidad de una estructura administrativa, y sobre todo el procedimiento económico-administrativo. Aquí vamos a tener una cantera de sensibilidad del Defensor del Pueblo por lo que se nos acerca con las uniones económico-administrativas y financieras que impulsa la Unión Europea, desde el fenómeno del euro a los procesos que tenemos delante, porque me imagino que va a haber bastantes reclamaciones en la adaptación de la desaparición de la peseta al euro. No olvidemos también algo en lo que el Defensor del Pueblo viene mostrando una sensibilidad, que son los capítulos relacionados con la administración militar en esta época crítica de transición en la que estamos con la supresión del servicio militar obligatorio y lo que ello va a conllevar respecto a colectivos residuales e individuales de afectados por la objeción de conciencia y por la insumisión.

Tengo que sumarme señor Defensor del Pueblo, y compartir su lamento por el hecho de que el Gobierno no haya creado una autoridad independiente en la televisión, como bien ha señalado en el preámbulo de la memoria que estamos debatiendo, así como por que no se haya alcanzado una autoridad independiente desvinculada del Poder Ejecutivo. Para nosotros es fundamental una figura que específicamente tenga la misión de analizar los contenidos de la publicidad y la programación de las distintas cadenas

de televisión, propuesta que hasta el momento no ha sido favorablemente acogida.

Mi grupo va a insistir como siempre ante la Presidencia del Congreso de los Diputados para estimular su sensibilidad en la dotación presupuestaria para que se puedan hacer frente al tratamiento monográfico de este tema.

También a otra cosa muy importante que son las encuestas sociológicas que ha encargado la institución del Defensor del Pueblo para saber la opinión pública que tenemos de cuáles son los problemas que más nos preocupan. Observamos que el 21 por 100 de los casos señala el derecho al trabajo, seguido con un 9 por 100 para el derecho a la vivienda digna y un 8 por 100 con respecto al trato igualitario. Creo que son materias que vienen a estimular este estudio que ha encomendado la oficina del Defensor del Pueblo a una empresa de investigaciones sociológicas. No sé si es una empresa más o menos vinculada tradicionalmente a figuras de la Administración; únicamente le sugiero que podríamos utilizar contrastes de información sociológica recurriendo al Centro de Investigaciones Sociológicas, que también goza de prestigio en los estudios neutrales de comportamiento y opinión sociológica del ciudadano español ante una serie de problemas de este tipo.

Paso muy rápidamente, señor Defensor del Pueblo, a un esbozo, en primer lugar, sobre las recomendaciones aceptadas. Nos congratula fundamentalmente esto y es aconsejable la lectura por las fuerzas políticas de los juicios de valor que en las recomendaciones que la institución del Defensor del Pueblo ha hecho —aceptadas o no por la Administración— se hacen con base fundamental en la constitución y leyes concordantes, en la interpretación de criterios. Quiero señalar, por ejemplo, la recomendación 4.1.5, recomendaciones sobre criterios de interpretación de las normas que afectan a derechos fundamentales en el ámbito de la disciplina militar. Una serie de derechos fundamentales pueden aparecer a lo mejor conculcados y coincidimos plenamente en la interpretación que ha dado el Defensor del Pueblo a las cuestiones del ámbito disciplinario militar para que se respeten en los casos que aquí se citan de militares que se han visto incurso en causas de disciplina militar que tenían visos de conculcar derechos fundamentales. Sígase en esa línea.

También quisiéramos, señor Defensor del Pueblo, que estas recomendaciones aceptadas sean objeto de seguimiento y vigilancia por la propia institución del Defensor del Pueblo, no vaya a ocurrir aquello de los virreyes de Indias que acataban las pragmáticas reales pero no las cumplían. Entonces, palabras de aceptación que hay aquí de distintas administraciones, no solamente la militar —esto se lo dirá usted a todas—, que también lo cumplan y hacer el seguimiento correspondiente.

Finalmente, señor Defensor del Pueblo, quiero referirme a las citaciones que hay respecto a la Comunidad Autónoma de Canarias. Este diputado mantiene una relación muy fluida con don Fernando Jiménez, Diputado del Común de la Comunidad Autónoma de Canarias. Coincidimos plenamente —y aquí recojo también, en concordancia con el mismo, el criterio del señor Defensor

del Pueblo— en las jornadas de coordinación con los comisionados autonómicos. Se ha celebrado la XII jornada. Creemos que es importante seguir así para que haya unificación de doctrina de los grados de comportamiento. Esto es bueno, porque siendo a veces diferentes las figuras que están en las comunidades autónomas que lo tienen, que se llame de diferente manera no significa que tengan que actuar de forma diferente, porque a fin de cuentas el documento fundamental o de base es la Constitución española y las leyes orgánicas que la desarrollan en cuanto a los derechos fundamentales y los derechos de los ciudadanos. Por tanto, nos congratulamos y felicitamos al Defensor del Pueblo por el mantenimiento, ya en su XII edición, de estas jornadas de coordinación con los comisionados autonómicos, porque harán que una especie de tejido conjuntivo de esta doctrina del Defensor del Pueblo esté funcionando armónicamente en todas las comunidades autónomas.

Por lo que respecta a los casos que han venido de Canarias, solamente señalar la sensibilidad que ha tenido la institución del Defensor del Pueblo, y lo ha dicho precisamente hace unos momentos en su intervención, respecto a los recursos de inconstitucionalidad interpuestos. Por estar mi fuerza política implicada en el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, tanto en lo que se refiere al recurso interpuesto contra la Ley 5/1996, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, más de carácter técnico, como al otro de carácter político, mucho más delicado y en el que yo no quiero hacer en este momento ninguna observación hasta que no se pronuncie el Tribunal Constitucional, que es a la Ley Orgánica 4/1996, que reformó la Ley Orgánica 10/1982, del Estatuto de Autonomía de Canarias y que se refiere al delicadísimo tema de la representación electoral en las circunscripciones insulares canarias de cara al parlamento autonómico, y dado que esta modificación de la ley orgánica modificó los porcentajes para obtener representación allí, por respeto de este portavoz al Tribunal Constitucional —y siendo una materia sub iudice no hago nada más que destacar aquí la presencia de estos dos recursos de inconstitucionalidad.

Por todo lo demás, señor Defensor del Pueblo, mi grupo apoya este informe y la línea que viene siguiendo la institución del Defensor del Pueblo, y vuelvo a reiterarle mi felicitación, extensible tanto a su persona, por mi altamente estimada desde tiempo ha. como a todos sus colaboradores, tanto los adjuntos en la secretaría como los que ahí existen. Como diputado de este Parlamento, me siento satisfecho y orgulloso de que nuestra institución esté funcionando con esta categoría, que muy pocas se pueden comparar con los que tienen en otros países instituciones similares.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, el Grupo de Convergencia i Unió va a dividir su intervención. No es norma habitual pero vamos a consentir que así sea, eso sí, con el ruego de que se controlen en la duración.

Tiene la palabra, en primer lugar, el senador don Salvador Capdevila y después la diputada doña Mercè Amorós.

El señor CAPDEVILA I RAS: Ante todo quiero agradecer la nueva comparecencia del Defensor del Pueblo, y agradecerle, asimismo, el esfuerzo empleado para el extenso trabajo expuesto en este acto, felicitando también extensivamente a los adjuntos primero y segundo, don Antonio Rovira y don Antonio Uribarn.

Debo agradecer también al Defensor del Pueblo el hecho de que la estructura del informe de la institución sea parecida al del ejercicio de 1996, lo cual parece bien ya que es de fácil comprensión y buena relación de continuidad.

Respecto al informe del año 1997 creo que debemos congratularnos de que haya pocos supuestos estrictamente considerados como violación de derechos fundamentales, tal como ha expuesto en este acto el Defensor del Pueblo. En la encuesta del Centro de Investigaciones Sociales se detecta un incremento del 36 por 100 en el conocimiento de tales derechos fundamentales, y eso es bueno ya que demuestra el alto grado de madurez de la sociedad española. No obstante, dicha encuesta observa que hay un mayor grado de conocimiento en los hombres, el 41 por 100, respecto a las mujeres, con el 32 por 100, lo que nos lleva a la necesidad de seguir luchando para la igualdad de hombre y mujer, sobre todo en cuanto al nivel educativo, ya que el mismo influye en el grado del conocimiento.

Se detecta, tal como ha expuesto, una conciencia colectiva de la sociedad en el rechazo a cualquier práctica entendida como discriminatoria y en relación a la condición social, lo que enlaza asimismo con la madurez de la sociedad española que antes apuntábamos.

Ha dicho que la situación de infracción de los derechos fundamentales ha mejorado respecto del análisis efectuado en el año 1989. Entendemos que precisamente éste era el objetivo y las aspiraciones en la sociedad española. De todas formas falta bastante camino que recorrer y con todo hemos de estar vigilantes y efectuar un continuo control a la Administración.

Se observa, como en años anteriores, la celeridad con que la institución tramita y resuelve las quejas, máxime teniendo en cuenta las atendidas directamente vía línea 900, con 5.228, la información vía telefónica, con 11.556, y las visitas, con 5.813. Vaya por delante, pues, nuestra felicitación por esta celeridad.

De los temas monográficos escogidos por la institución, aunque todos ellos son de suma importancia, no obstante y por cuestión de tiempo, como ha manifestado el presidente, vamos a hablar de tres de ellos. En concreto, del procedimiento económico-administrativo, de la nueva ley de la justicia de menores y la situación de los centros de internamiento, y de la actuación de la institución del Defensor del Pueblo en relación con los derechos de la infancia.

En cuanto al primero, la institución detecta graves atrasos en la emisión de los fallos. Es un problema grave de toda la Administración de justicia, pero en el caso del procedimiento económico-administrativo entendemos que es ya un problema endémico. Es bueno, pues, que el Defensor del Pueblo dirija recordatorios a la Administración, a fin de que las resoluciones sean dictadas en el plazo de un año, tal como establece la ley; pero ¿qué ha sucedido en estos requerimientos, en estas

recomendaciones o sugerencias? Pues que los procedimientos siguen atascados y las resoluciones siguen dictándose fuera del plazo legal. Es necesario adoptar urgentes y tajantes soluciones, sobre todo en dos áreas fundamentales: una, en la de personal, ya que entendemos que hay insuficiencia de personal en los tribunales económico-administrativos; y la segunda, en cuanto a la reforma organizativa de los tribunales, con más desarrollo y puesta en marcha de un plan especial para reforzar los efectivos personales de los tribunales económico-administrativos. Se reclaman, pues, medidas urgentes y especiales. Confiemos en que la sensibilidad del Ministerio de Economía y Hacienda surta sus efectos, y que se cumpla la propuesta de incrementar en ciento seis puestos la relación del personal encargado de elaborar ponencias y la tramitación de las reclamaciones. No debemos olvidar que el administrado es realmente el único perjudicado por dicho retraso, y que estos perjuicios, por efecto dominó, repercuten en la sociedad española. Ello comporta en muchas ocasiones un trámite desigual respecto a la Administración, creando una verdadera indefensión, que hace desistir a no pocos ciudadanos del ejercicio de reclamaciones frente a la misma, ya que de entrada se les exigen unas garantías y unos avales para cumplir en todo caso el resultado de la resolución. Por ello, estamos de acuerdo con la sugerencia o recomendación que hace el Defensor del Pueblo en su informe de que la solución razonable es la exigencia de avales o garantías única y exclusivamente durante el plazo máximo en que deban resolverse estas reclamaciones, y que a partir de ahí sea la Administración quien peche con las consecuencias.

En cuanto a la nueva ley de justicia de menores y la situación de centros de internamiento, es también un tema de vital importancia y que desarrolla muy bien el informe de la institución, como consecuencia del desarrollo del artículo 19 del Código Penal de 1925, sobre elevación de la edad penal de los menores. Obviamente, el peligro que prevé el Defensor del Pueblo es que provocará un mayor número de menores en los centros de internamiento de menores infractores. En Cataluña existe ya más o menos en práctica dicho modelo y hay varios centros que ya vienen asumiendo el tratamiento también de jóvenes de edades comprendidas entre los dieciséis y los dieciocho años. Es preciso, pues, una inmediata puesta en marcha ante todo de los juzgados de menores que restan por constituir de los setenta previstos por la Ley de Demarcación y Planta del año 1998, y sobre todo la recomendación también del informe de que como mínimo haya un juzgado de menores en cada provincia. Estamos de acuerdo también en la necesidad de la existencia de los pertinentes reglamentos internos que desarrollen los centros, el régimen disciplinario aplicable durante el cumplimiento de la medida, el control judicial durante la ejecución de tales medidas y el régimen aplicable en cuanto a las visitas familiares y comunicaciones en general. El informe del Sindic de Greuges —al que se ha referido el Defensor del Pueblo— hace referencia a la visita a 14 de dichos centros en Cataluña, en donde ya se prevén estas medidas de previsión en cuanto a medios materiales y personales adecuados para

responder a las necesidades que se derivan de la entrada en vigor de la nueva edad penal. Nuestro grado de preocupación queda así expuesto en el propio informe.

Las conclusiones en conjunto respecto a las garantías fundamentales de los derechos del menor en ejecución de las medidas de internamiento respecto del análisis realizado en el año 1991, son bastante buenas, teniendo en cuenta los centros que hay en la actualidad, tal como pone de manifiesto el Defensor del Pueblo, y sus respectivos reglamentos de régimen interior, lo cual ya es interesante. Es de suma importancia también ofrecer a los menores actividades formativas, laborales y de ocio. Se observa la falta de talleres y un alto grado de fracaso escolar, lo que nos llevará irremisiblemente a un fracaso laboral posterior. Es un problema importante y de gran necesidad la creación y desarrollo de este tipo de talleres, y creemos que tanto o más importantes lo son también los posteriores convenios con empresas para períodos de prácticas y para su incorporación paulatina al mundo laboral. Se observan deficiencias en la prestación del servicio psicológico, y ahí sí creemos necesario prestar mucha atención, pues es esencial un buen servicio psicológico para los menores, ya que están internados en dichos centros no precisamente para pasar un espacio de vacaciones. En general, son menores con cierto grado de conflictividad, y en el paso por dichos centros debe conseguir como objetivo su integración total y completa en la sociedad. Es preciso además un reciclaje del personal y profesionales de esos centros para recibir la incorporación de estos menores conflictivos procedentes del régimen penitenciario. El propio informe pone de manifiesto que hay previstas 600 plazas en toda España, 150 en régimen cerrado y 450 en régimen abierto o semiabierto. Según las estadísticas del pasado año 1997, hay en prisión 143 jóvenes entre dieciséis y diecisiete años, que pasarán a dichos centros de internamientos de menores infractores una vez haya entrado en vigor el desarrollo del artículo 19 del Código Penal. Es de vital importancia, tal como apunta el propio informe, que esta distribución de plazas sea acorde y en lugar próximo al entorno familiar, ya que el entorno familiar es muy importante para la reintegración de dichos menores en la sociedad.

En cuanto a la actuación de la institución del Defensor del Pueblo en relación con los derechos de la infancia, cabe destacar la necesidad de acondicionar las instalaciones hospitalarias para permitir que los niños hospitalizados permanezcan acompañados de sus familiares. También deben adoptarse —y ello acorde con el Ministerio de Economía y Hacienda— medidas presupuestarias para que no pierdan el ritmo escolar cuando el internamiento hospitalario sea de larga duración. Hay otro tema que también nos preocupa, y es el de los menores tutelados por la Administración. Urgen medidas para lograr la efectiva integración de estos jóvenes. El problema surge cuando al llegar a la mayoría de edad la Administración deja de tener su tutela debiendo tramitarse en su caso los correspondientes expedientes judiciales de incapacitación cuando se hallan solos y sin familia. La Administración obviamente y con miras a lograr la máxima integración y recuperación de dichos menores discapacitados, no insta el expediente de incapacitación hasta que los jóvenes alcancen

la edad aproximada de diecisiete años, precisamente para lograr el máximo rendimiento de los tratamientos a que han sido sometidos. El problema surge en este momento, cuando la Administración insta estos expedientes de incapacitación, cumplen los dieciocho años y precisamente están en trámite. La aglomeración de asuntos en los juzgados conlleva que dichos expedientes se retrasen en demasía, aparezca un vacío legal y que estos menores al llegar a los dieciocho años se encuentran con que la Administración ya no tiene la capacidad tutelar que tenía y los centros de acogimiento de incapacitados tampoco la tienen porque no han sido resueltos dichos expedientes. En todo caso, creo que este tema tendría que ser abordado e incardinar la reforma legal correspondiente para que esto no pudiera suceder.

Por último, una pincelada en cuanto a las dilaciones indebidas en los juzgados y tribunales, tanto en el Tribunal Supremo, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo, como de los juzgados unipersonales. Otra vez sale y se puntualiza el extremo de colapso en la mayoría de estos juzgados, tanto unipersonales como colegiados. Se apunta en el informe, en cuanto al tema de los recursos de casación, la importancia de la reforma de ese tipo de recursos. Se apunta también, como una de las vías para arreglar el colapso, la reforma de la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, que precisamente está en trámite en el Senado, que creo podrá coadyuvar un poco a solucionar este colapso.

El informe de la institución, en cuanto a las diversas quejas que ha podido investigar, apunta también otras problemáticas. En algunos juzgados el colapso es debido a la falta de nuevos juzgados. Se precisa, en este caso, la modificación de la Ley de Demarcación y Planta, con lo cual tendremos otro problema añadido. Falta también una cobertura de plazas de personal titular; y es de vital importancia evitar la inestabilidad de la plantilla. Los cambios de los titulares, de los jueces y magistrados, o de los secretarios y oficiales, comportan forzosamente el retraso de los asuntos que tramitan y de los que llegan. Otra medida también imprescindible es el refuerzo con personal auxiliar.

Entendemos que todas estas observaciones que apunta el Defensor del Pueblo en el informe pueden ponerse en práctica y de esa forma solventar el colapso, tanto en los juzgados unipersonales como en los colegiados.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Amorós.

La señora **AMORÓS I SANS**: Señor presidente, agradezco su benevolencia y seré muy breve.

Ante todo, quiero dar las gracias a don Fernando Alvarez de Miranda y a toda la institución que ha dirigido el trabajo realizado durante todo el año 1997 y que nos ha presentado en esta Comisión; más teniendo en cuenta que en este año celebramos el 50 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, unos derechos que desgraciadamente en muchos casos son meramente teóricos, pues muchos seres humanos los ven agredidos todos los días en sus más fundamentales principios. Unos derechos

que hace pocos días miles de niños y niñas reivindicaron en una marcha mundial en contra de la explotación infantil, demandando el derecho de ser niños y niñas y disfrutar de una educación que les permita salir de su indigencia y un derecho que a veces olvidamos incluso en el mal llamado primer mundo: el derecho a jugar y a una familia que les atienda y, sobre todo, que les quiera por lo que son.

Durante el año 1997 ha emergido un reiterado atentado contra los derechos fundamentales de muchas mujeres y menores: el derecho a una paz familiar sin malos tratos. Estamos oyendo en muchos medios informativos que este siglo ha sido y es el siglo de los avances de la mujer y es bien cierto, pues en estos años el cambio estructural y conceptual de la sociedad ha avanzado en la igualdad de derechos y oportunidades; pero el cambio más importante ha sido el avance que ha supuesto la pérdida del miedo, un miedo que obliga a demasiadas mujeres a soportar golpes y vejaciones en su propio hogar. El informe monográfico del Defensor del Pueblo ha servido para incrementar la conciencia ciudadana encaminada a erradicar este modo de violencia y es positiva su recomendación de reforma de algunos preceptos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en concreto el artículo 104 de este último texto legal, en cuya redacción recomendaba la posible supresión de la referencia de los malos tratos inferidos por los maridos a sus mujeres por desobediencia o que los malos tratos puedan ser perseguidos no solamente a instancia de los ofendidos o de sus legítimos representantes, sino de oficio. Señorías, esta recomendación, que no cayó en saco roto, supondrá un avance justo y necesario para la eficaz lucha contra el delito de los malos tratos.

Señor Defensor del Pueblo, hay una indefensión aún más extrema y una discriminación aún más incisiva, cuando además de ser mujer se es inmigrante. Detrás de todas las deficiencias y dificultades que pueda padecer el colectivo de inmigrantes, legales o no legalizados, está el de ser mujer de un inmigrante o ser mujer inmigrante, que en muchos casos viene a nuestro Estado con engaños y falsas esperanzas de un trabajo honrado y honesto y que acaban en cualquier burdel de carretera esclavizadas y explotadas sexualmente por gente sin escrúpulos. Señorías, señor Defensor del Pueblo, le agradecemos que trate también este tema y lo apunte, que sea receptor de la demanda y de la problemática de muchas mujeres que se encuentran en este momento en el Estado español.

Es el tercer informe que esta diputada, en nombre de su grupo parlamentario, tiene el honor de debatir en esta Comisión y es el tercer año que con ocasión de un nuevo informe constata que aún quedan administraciones que no dan cumplimiento a la obligación de contestar a la Institución del Defensor del Pueblo. A lo mejor sería necesario revisar la Ley orgánica que rige y regula la institución y analizar su completo cumplimiento en este apartado, puesto que año tras año reiteramos la falta de cumplimiento en este punto.

Consideramos de gran interés todo el apartado destinado a tratar las adopciones, puesto que la protección al menor debe ser prioritaria en cualquier proceso de adopción, preservado sus derechos. Siguiendo con el tema

de los menores, también está el monográfico dedicado a algo tan intrínseco en ellos como es el juego y el lugar destinado por las administraciones locales para su desarrollo; el estudio sobre la adecuación de los parques públicos destinados al uso de menores. Si fuera posible, quisiéramos que el Defensor del Pueblo nos hiciera un balance sobre la adecuación de estos lugares por parte de las administraciones competentes y que fueron recomendados por la institución.

Entrando en otro tema, muchas familias tenemos la misma preocupación, que el Defensor del Pueblo por el exceso de violencia en los contenidos televisivos, al igual que en relación a los mensajes publicitarios, agresivos y estereotipados, con que son bombardeados constantemente los menores y jóvenes por los medios de comunicación, por lo que agradecemos el tratamiento específico que en el informe se le da. Desde el trabajo parlamentario se procurará que todas sus preocupaciones puedan ser tratadas.

En el Grupo Parlamentario Catalán estamos en la misma línea que el Defensor del Pueblo: que es necesaria una estructura administrativa para coordinar los problemas derivados de la inmigración, para poder dar una solución digna a un colectivo de seres humanos que luchan por salir de la miseria que les ofrecen sus países de origen, exponiendo su vida para llegar al paraíso que creen ver en la Unión Europea y también para dar solución a una integración sin traumas y sin que por creer en peligro sus derechos sociales surjan núcleos racistas que desean anular a cualquier ser humano el derecho a vivir, trabajar y formar una familia con honestidad, con libertad, con derechos y obligaciones legales en cualquier punto del mundo.

Queda mucho camino por recorrer, queda mucho por solucionar; y en este convencimiento y objetivo el Grupo Parlamentario Catalán estará siempre en la línea de avanzar en la consecución y consolidación de los derechos sociales de todas y todos los ciudadanos y en la contribución para el eficaz cumplimiento de los deberes de todas y todos.

Para terminar, y tras comprobar la especial dedicación que la institución ha demostrado en su informe a la atención a los menores, a esta diputada le preocupa la protección que desde la Administración se dispensa a los hijos e hijas de las parejas compuestas por un progenitor de origen extranjero y otro del Estado español o de ambos extranjeros. Hace pocos días y a través de los medios de comunicación, tuvimos conocimiento de un caso, que desgraciadamente viene sucediendo demasiadas veces, y tenía como protagonistas a menores españoles hijos e hijas de emigrantes, en este caso particular, el de aquel niño sustraído por el compañero de su madre junto al hijo de éste, que llevado a su país de origen, donde por no ser hijo biológico fue abandonado, recuperado por casualidad y retornado a España. Este caso nos impresionó y nos hizo reflexionar. Este es un caso extremo y con unas connotaciones específicas, pero no debe hacernos olvidar el drama de muchas madres que ven cómo les son arrebatados sus hijos e hijas por sus compañeros y maridos que se trasladan a sus países de origen y donde las acciones administrativas para lograr la devolución de estos menores son muy complicadas. No conocemos si han sido dirigidas a la institución quejas o demandas de amparo sobre este tema

y no sabemos si el Defensor ha emprendido acciones en esta temática, pero nos gustaría conocer si ha sido así y qué tipo de actuaciones se están siguiendo.

Como siempre la exposición de don Fernando Alvarez de Miranda, ha sido exhaustiva y aclaradora, constatando la gran labor realizada por su institución que de tanta utilidad resulta para esta Comisión y para nuestro trabajo parlamentario.

Finalmente y para terminar quiero agradecer al Defensor del Pueblo, don Fernando Alvarez de Miranda, y a su adjunto primero, don Antonio Rovira, su presencia en el acto de imposición, por parte del Gobierno francés, de la Legión de Honor al Sindic de Greuges de Cataluña, don Antón Cañellas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz, doña Cristina Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: En primer lugar, quiero agradecer, una vez más, la presencia del Defensor del Pueblo en esta Comisión Mixta para exponer el informe de 1997, cumpliendo así con la obligación constitucional de rendir cuentas ante las Cortes Generales de su papel como alto comisionado para la defensa de los derechos fundamentales.

La reestructuración parcial a la que él ha aludido en dos grandes bloques de cuestiones, que recupera en parte el aspecto específico del tratamiento de derechos y deberes fundamentales, nos parece muy positiva y de esa forma quedan los dos apartados y el que se refiere al funcionamiento regular de las administraciones públicas. También nos parece muy interesante el recordatorio que hace sobre ese sentimiento de que hay unos derechos fundamentales strictu sensu que todos conocemos y que aparecen en la sección la del título I, que son considerados como el núcleo central. Ciertamente eso no significa, como aclara y lo valoramos muy positivamente, que él no sea alto comisionado para la defensa de todos y cada uno de los derechos que aparecen en el título I.

También quiero referirme en esta primera parte al encargo que se ha realizado por parte del Defensor del Pueblo a una empresa de investigaciones sociológicas para conocer el nivel de conocimiento de los ciudadanos de sus derechos. Cita el informe como más lesionado el derecho al trabajo, a una vivienda digna o a un trato igualitario y al evaluar en la encuesta los derechos constitucionales en nuestra sociedad, hay un tanto por 100 muy considerable que estiman garantizados los derechos a la educación, la salud, la tercera edad, por citar los más destacados. Sin embargo —y esto preocupa a mi grupo parlamentario—, los derechos sobre los que se percibe un mayor déficit son los que tienen que ver con las desigualdades, desigualdades debidas al sexo, a la condición social, a las creencias religiosas o a las ideas políticas, y destaca especialmente la discriminación en función del sexo, que es percibida así hasta por el 70 por 100 de las mujeres y el 58 por 100 de los hombres. Es preocupante, precisamente en estos derechos que tienen, como dice el Defensor del Pueblo, un

componente igualitarista, que aparezcan como estancados desde el anterior análisis que se efectuó en el año 1989.

También destacan en esta primera parte los temas de especial interés. Yo creo que aquí merece una mención el trabajo que ha realizado el Defensor del Pueblo en cuanto a la violencia contra las mujeres. Además de tener el monográfico, que tuvimos ocasión de desarrollar en esta misma Comisión hace unos meses, hoy nos anuncia que ese trabajo que nos prometió está terminado y que ya incluye una serie de recomendaciones, que está dividido en apartados relativos al ámbito jurídico, al ámbito social, al ámbito de la atención en vivienda o en medidas que palien en parte esa grave situación que viven y padecen las mujeres desgraciadamente no sólo en nuestro país, sino en todo el mundo. También es interesante el tema de los suicidios en las cárceles al que se refiere y dice que hay un seguimiento específico a través de las quejas que se producen. Otros asuntos de interés son las indemnizaciones derivadas del consumo del aceite de colza o el que levantó tanta alarma social, el denominado de las vacas locas.

Entrando en el análisis monográfico de determinados problemas, que una vez más el Defensor del Pueblo estructura en seis temas de atención preferente, tengo que decir que valoramos muy positivamente que tres de ellos se refieran nada menos que a los menores, una cuestión que es de general preocupación en nuestra sociedad. En cuanto a las minas antipersonas, creo que hubo un anticipo por parte del Defensor del Pueblo, un compromiso muy específico, y la aprobación por unanimidad de la proposición no de ley sobre prohibición de minas antipersonas, que tuvo lugar en el Congreso de los Diputados el 25 de febrero de 1997, ha tenido también importancia extraordinaria para que hoy podamos estar hablando ya de una tramitación parlamentaria, cuya primera parte ya ha sido realizada en el Congreso de los Diputados en el mes de mayo, que hoy está pendiente de la tramitación en el Senado, y que va a dar lugar de verdad no ya sólo a aquel inicio de 1980 de la Convención sobre prohibiciones y restricciones de ciertas armas convencionales, sino al cumplimiento de la Conferencia de Otawa de octubre de 1996, en la que ya se alude a la prohibición total de las minas antipersonas, aunque fueran legales, de acuerdo con el Protocolo II de la Convención de 1980. Por tanto, nos felicitamos de la parte importante que en este trabajo, en este compromiso y en esta realización legislativa que está en marcha ha tenido la institución del Defensor del Pueblo.

En cuanto al segundo tema monográfico, el procedimiento económico-administrativo, ya tuvimos ocasión de analizar —me parece recordar que fue el año pasado— ese monográfico sobre el funcionamiento de los tribunales económico-administrativos en el ámbito judicial, lo que es el funcionamiento de toda la jurisdicción contenciosa-administrativa, los graves retrasos que padece en todas las áreas, tanto del nivel de audiencias como del nivel de tribunales superiores como del nivel de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, y también la petición que se hizo ya por el Defensor del Pueblo de la creación y puesta en marcha de los juzgados unipersonales de lo contencioso. Pero esta vez alude a un problema previo, el de la reclamación económico-administrativa en la línea anterior,

en la línea de la Administración, y creo importante que este asunto se plantee, sobre todo porque esa recomendación a que se alude me parece crucial, en el sentido de que si se demora más allá de un año esa resolución por los tribunales económico-administrativos, justo es que las garantías que los ciudadanos han establecido para poder recurrir se levanten. Por tanto, yo pienso que es muy adecuado aceptar esa recomendación, como se dice luego en las recomendaciones aceptadas por parte de la Administración.

En cuanto al tercer tema monográfico, inmigración y racismo, tengo que decir que éste es un tema capital para nuestras sociedades. Alude el Defensor del Pueblo al problema Norte-Sur, al problema de las fronteras europeas, al problema internacional. Entiendo que los movimientos migratorios es uno de los grandes temas de este fin de siglo y es uno de los grandes temas a que los responsables públicos tenemos que dar respuesta y tenemos que ser capaces de gestionar en el mejor sentido de impulsar esa transformación social que se ha producido, dando respuesta, como aludía ahora la diputada del Grupo Catalán (Convergència i Unió), a un asunto gravísimo como es el de las mujeres inmigrantes. Además, la inmigración se está produciendo desde muchos países mayoritariamente por mujeres que dejan a sus hijos en sus países, porque no pueden atenderlos y vienen —a veces engañadas, como se ha dicho—, en la mayoría de los casos, a trabajar en el ámbito doméstico para poder mantener a aquellas familias en su lugar de origen. Esto está generando cambios sociales, cambios en los comportamientos que es importante atender para que se produzca la garantía de los derechos de todas estas personas.

El año 1997 fue declarado Año europeo contra el racismo y contra la xenofobia. Es un tema grave el que ocurre en Europa. En algunos ámbitos hay racismo, pero en otros hay xenofobia. Como dice el Defensor del Pueblo, a veces la xenofobia es un rechazo generado por el miedo, generado por una situación de ignorancia o falta de respeto por costumbres distintas, de ahí la importancia de los valores como la tolerancia. Yo creo que es importante esta propuesta de la necesidad de una estructura administrativa para la coordinación, que ya realizó en el informe de 1996 y que hoy reitera, pero más aún lo es algo que desde el Grupo Socialista hemos venido demandando en iniciativas legislativas en esta Cámara, y es que haya una ley, un marco jurídico que aborde la inmigración más allá de los aspectos puramente policiales y sienta las bases, como dice el Defensor del Pueblo, para un auténtico plan nacional sobre la inmigración. Por consiguiente, valoramos también positivamente esta propuesta.

En cuanto al cuarto tema monográfico, que es la protección de la juventud y la infancia y de los medios de comunicación social, el Defensor del Pueblo vuelve sobre lo que en 1996 analizó al ver la Ley 25/1994, de 12 de julio, que desarrolló la directiva comunitaria sobre actividades de radiodifusión televisiva y todo lo que es el ejercicio de las competencias sancionadoras y vio las dificultades por la dispersión de esas propias normas y sobre todo porque quien tenía que aplicarlas es el mismo organismo que pone en marcha toda la organización. Por tanto, no es un

organismo independiente y vuelve a decir que hay que proponer y desarrollar la creación de un organismo independiente y desvinculado del Poder Ejecutivo, que tenga la misión de analizar los contenidos de la publicidad, de la programación y su adecuación a las normas de protección de la juventud y de la infancia, a la que aludía lo que se llamó en su momento Directiva de Televisión sin Fronteras.

Pues bien, el Grupo Socialista ha presentado en el Congreso de los Diputados —probablemente el Defensor del Pueblo lo conoce—, el 16 de enero de 1998, una proposición de ley orgánica de creación del consejo superior de los medios audiovisuales. La propuesta de mi grupo parlamentario se hacía eco de la comisión especial sobre contenidos televisivos del Senado, a la que ya aludía el año pasado el Defensor del Pueblo en su informe, sobre la necesidad de crear esa autoridad independiente que garantizara la pluralidad de los medios audiovisuales, donde estuvieran representados los diversos poderes y sectores (audiencia, profesionales, políticos, industrias audiovisuales) y que naturalmente esa comisión independiente velara por la transparencia en la titularidad de los medios audiovisuales, así como por el cumplimiento de la legislación y las normas reguladoras porque además con ello se protegería el pluralismo y los derechos de la juventud y de la infancia.

Incluso cuando en este problema de la protección de la juventud y de la infancia a que alude el número 4 del artículo 20 de la Constitución se plantea el tema de la libertad de expresión tenemos que ser capaces de ir más allá, y como dice el Defensor del Pueblo ver que deben ser compatibles, pero empieza a aparecer un problema y es el respeto a la pluralidad. Los responsables públicos y los legisladores tendremos que dar respuesta a ese problema que empieza a aparecer y que afecta tanto a la libertad de expresión como a la propia democracia; la pluralidad de los medios de comunicación social, sobre todo ahora, con el avance tecnológico de las autopistas de la información y de los contenidos que a través de esas autopistas se transmiten. Me gustaría conocer la opinión del Defensor del Pueblo en este tema, e incluso que se comprometiera a hacer un estudio en profundidad para el siguiente ejercicio sobre esa posibilidad, que a nuestro juicio atenta la pluralidad, y es que quien tiene el sistema, quien tiene la autopista tenga también los contenidos. Me parece que en ese punto será bueno desvincular y deslindar esos dos ámbitos para que no haya una acumulación de poder en esa línea. Me gustaría conocer su opinión, señor Defensor del Pueblo, sobre esta proposición de ley orgánica del Grupo Parlamentario Socialista que seguramente usted conoce. Y algo más sobre este tema. Se está hablando del control en la red de Internet, todo lo que es ese movimiento extraordinario que en pocos años y casi en pocos meses está cambiando la relación de los usuarios, y también se habla de la posibilidad de que haya una regulación en este ámbito. Todos sabemos que es difícil poner puertas al campo. Esta es una red que, día a día, está creciendo, día a día, está creándose a sí misma e incluso organismos de comunicación, organismos de autorregulación. Aquí hay división de opiniones entre los

internautas, según tenemos entendido, sobre el control o no control, o sobre las fórmulas que

pueden darse en este ámbito para proteger precisamente eso que tanto preocupa al Defensor del Pueblo y a todos los diputados y diputadas que es la protección de la juventud y la infancia de los contenidos violentos a que se refería la diputada de Convergencia i Unió.

Siguiente tema monográfico: Nueva ley de justicia de menores y situación de los centros de internamiento. Otro tema clave, otro tema de enorme preocupación. Preocupa que el Código Penal de 1995 que eleva la mayoría de edad penal a los 18 años —todos estuvimos de acuerdo en ello—, pospuso su entrada en vigor a la aprobación de la nueva ley de responsabilidad penal del menor. Esa nueva ley todavía no la tenemos; han transcurrido ya más de dos años de la actual legislatura, en la que se debería haber acometido la reforma de esta ley a nuestro juicio con carácter prioritario. El Defensor del Pueblo dice que ha realizado visitas a centros de internamiento actuales y ha comprobado que el problema no es tanto cuantitativo como cualitativo y de distribución territorial de estos centros. Me parece muy oportuno, por parte del Defensor del Pueblo, anticiparse para que no nos vaya a pasar como en otros textos legislativos avanzados y positivos, pero que luego, a la hora de entrar en vigor, nos hemos encontrado con que no se tenían las infraestructuras necesarias para poder llevar a cabo, como en el caso del Código Penal de 1995, determinadas penas.

Se alude en el informe al tipo de pena sobre servicios a la comunidad, tema en el que se ha profundizado poco pero que es de enorme interés. Se alude también a los arrestos de fin de semana, a los depósitos y a la situación de los centros de internamiento respecto a menores, tema que merece una serie de consideraciones negativas por parte del Defensor del Pueblo y en el que también tenemos que anticiparnos. Es decir, no están como debieran para funcionar de verdad con eficacia y servir a la razón para la que han sido creados.

El último tema monográfico es más bien un conjunto de todo lo que se ha hecho sobre los derechos de la infancia y la labor de la adjuntía primera de la defensoría del pueblo, que ya ha adscrito a su conocimiento específico el tema de los menores.

Sobre el tema de los parques infantiles tuvimos un monográfico muy positivo, están también las actuaciones respecto a la mayoría de edad con menores tutelados y los Convenios con Unicef. Me parece especialmente significativo el tema de los menores que han sido tutelados, han estado en ocasiones en centros de ONO o en otros centros que todos conocemos, que han sido magníficamente atendidos, pero que, al llegar a la mayoría de edad, no tienen posibilidad de seguir en una casa, de seguir en un lugar donde se les atiende hasta que terminen sus estudios, su carrera, hasta que encuentren un trabajo. Me parece que eso debería ser objeto de algo más que de convenios. Me constan los convenios que se han hecho, me consta que en algunas comunidades autónomas también se han puesto en práctica soluciones a este problema, pero debería haber algo más seguro respecto a estos menores, que verdaderamente son las víctimas de una sociedad muy desigual porque han

perdido a su familia o han perdido su núcleo de socialización desde la más tierna infancia y que han sido adoptados en otro nuevo, otro que en realidad es como su familia, pero que lo pierden cuando llegan a los dieciocho años. Me consta que algunas ONG siguen ocupándose de estos menores, pero no porque esté establecido como un derecho que tengan sino más bien como algo optativo o voluntario, y no debe ser así.

Los datos estadísticos confirman la tendencia observada en anteriores informes. Ya he comentado algunas recomendaciones. El tema de la situación de depósitos municipales les de detenidos también es importante, el tema de la situación de extranjeros en Ceuta y Melilla; me parece destacable todo lo que es la adopción de medidas para evitar suicidios dentro de las prisiones; la asistencia letrada al detenido —aquí sigue habiendo muchos problemas— y luego, al estudiar específicamente el control de la actuación de la Administración, se alude de nuevo a ese turno de oficio que no termina de funcionar bien, que no termina de servir de verdad a los ciudadanos que van en búsqueda de la asistencia letrada necesaria para defender sus intereses.

Me ha parecido especialmente importante el establecimiento de una prestación económica complementaria a la maternidad en los supuestos de parto múltiple. Quizá por los avances tecnológicos, por todo lo que puedan ser controles previos de natalidad o circunstancias a las que se ha sometido la pareja, especialmente la mujer, hay más partos múltiples que en otras épocas y naturalmente hoy los avances tecnológicos permiten sacar adelante a todos esos niños que a veces han nacido con anticipación o en circunstancias tan específicas, pero es necesario que por ley exista una asistencia complementaria para esas familias, aparte de que pueda existir solidaridad, como ha habido en muchos casos, del municipio o de la colectividad respecto a las personas que se encuentran en esta situación.

Pasamos a la parte específica de vulneración de derechos fundamentales. Como he dicho anteriormente, me parece que se ha recuperado parcialmente esa estructuración con buen criterio. Naturalmente, no puede haber una interpretación expansiva porque entonces muchas quejas aparecerían como un tema de derechos fundamentales y no son eso.

Me parece que el Defensor del Pueblo se ha hecho eco, como no podía ser de otra forma de un tema grave, que es la sentencia 126/1997, de 3 de julio, en la que, sobre la base de una legislación histórica a todas luces anacrónica, la Partida 2.15.2, se justifica la preferencia del varón sobre la mujer en la sucesión de los títulos nobiliarios. Bienvenida sea esa mención ya que esa sentencia fue objeto de numerosos artículos y comentarios en prensa, se consideró incluso que era una interpretación de la norma jurídica verdaderamente grave porque distorsionaba toda la doctrina ya consolidada de la Sala Primera del Tribunal Supremo, además fue en contra de la previsión del abogado del Estado y la previsión del fiscal del Tribunal Constitucional verdaderamente llamativa y fuera de lo que ha sido una línea interpretativa. Por eso me parece importante que el Defensor del Pueblo haya hecho esa mención, y si es

posible me gustaría que en su contestación ampliara un poco esas quejas, porque dice que son numerosas.

Respecto propiamente al capítulo II, al control de todo el trabajo de la Administración, en general, empezamos por el capítulo relativo a la Administración de justicia. Una vez más el Defensor del Pueblo alude a los retrasos. Es tremendo el retraso en la Administración de justicia. Ciertamente hay causas estructurales determinadas de dilaciones indebidas en los tribunales, lo que siempre se llamó —y lo llamábamos así en el Consejo General del Poder Judicial— el retraso objetivo; pero más allá del retraso objetivo hay casos flagrantes de retraso e incluso de pérdida de expedientes, y el Defensor del Pueblo alude a uno especialmente llamativo.

Da una serie de recomendaciones sobre los órganos colegiados y los órganos unipersonales. Ahora, entre los órganos colegiados es la Sala Primera del Tribunal Supremo la que está en una situación peor. Hubo un tiempo en que fue la Sala Segunda, pero se establecieron mecanismos de refuerzo y salió adelante. Ahora le toca a la Sala Primera y bueno es que por parte del Defensor del Pueblo se haga una llamada de alerta sobre ese punto.

Las actuaciones en relación con la violencia doméstica ya las he comentado, y quedamos a la espera de ese documento que nos va a enviar el Defensor.

También hay un tema en relación con adopciones internacionales que me parece importante, me refiero a las normas de otros países. La ley relativamente reciente que reformaba el Código Civil entró en vigor en enero de 1996, y hay casos como el de Pekín, al que alude, que da lugar a la revocación de la adopción. Por tanto, ahí nos encontramos con un problema real al que hay que buscarle salida.

Volvemos otra vez al tema de las actuaciones en el turno de oficio. No quiero dejar de mencionar el tema del cambio de orden en los apellidos, al que el Defensor del Pueblo alude muy oportunamente. En esta Cámara hay una proposición de ley de todos los grupos parlamentarios en la que se establece el principio de igualdad entre hombre y mujer como progenitores y, por tanto la posibilidad de que los hijos lleven en primer lugar el apellido del padre o el de la madre.

En cuanto a la Administración penitenciaria —y voy a pasar muy deprisa por los temas—, ya me he referido a la cuestión de los fallecimientos en prisión. El aspecto de la reeducación y la reinserción es importante, y a él se alude, y sólo quiero mencionar una cosa que sí me parece grave, que es la excarcelación de enfermos mentales en el nuevo Código Penal. Aquí tenemos también un problema de infraestructuras. Parece que esto se está acometiendo, pero sí es bueno que el Defensor del Pueblo se dirija al Ministerio del Interior, hoy responsable de la Administración penitenciaria para que en este tema dé respuesta a esa situación. Aquí se repite el problema de los arrestos de fin de semana y de los trabajos en beneficio de la comunidad.

En cuanto al tema de la seguridad pública quiero referirme especialmente al problema de inseguridad ciudadana. Ya tuvimos el monográfico, que fue muy oportuno y, desde luego, para las autoridades de Madrid es

bueno que se lleve a cabo esa coordinación, porque, además, hay un grave aumento de delitos que la Fiscalía de Madrid hacía público hace unos días. Se analizan los cinco últimos años y el aumento de delitos es espectacular y gravísimo, sobre todo en las zonas de la periferia del sur de Madrid.

También se refiere a los ciudadanos de origen subsahariano, que es una de las preocupaciones del Defensor del Pueblo.

En cuanto a la Administración militar y a la objeción de conciencia, ya se ha comentado, pero quiero detenerme un momento en la Administración educativa. En la educación tenemos el problema de las condiciones de implantación de la educación secundaria obligatoria. El problema al que se alude es, por un lado, de inversión y de medios, pero también de distribución territorial, y eso es importante. Hace unos días, tuvimos en Madrid la primera conferencia educativa con participación de responsables y educadores y uno de los temas en que más hincapié se hizo fue el de la distribución territorial, respecto a que haya esa posibilidad de establecerlo equilibradamente para las personas, para los niños y sus familias. También alude a la educación especial y a la admisión de alumnos, así como a la integración de minorías. Me gustaría detenerme algo más en el aspecto de la enseñanza religiosa, porque no podemos olvidar la laicidad del Estado y la necesidad de profundizar en este tema.

En cuanto a la Administración sanitaria surgen una vez más las listas de espera, pero simplemente voy a tocar ya los temas en que considero debo hacer alguna mención. Sí quiero mencionar el problema de la emigración en la Administración laboral, los convenios bilaterales de la Seguridad Social. Alude especialmente el Defensor del Pueblo al tema de Marruecos (ésta fue una vieja aspiración que tuvimos ya en la Administración socialista, que no pudimos llevar a cabo, y me parece importante que se haya hecho esto), así como a las pensiones asistenciales de nuestros emigrantes en Argentina, en México y en tantos lugares del mundo donde hoy se encuentran ya en la tercera edad, por lo que también han de tener las posibilidades que tenemos los españoles en nuestro país.

Ya se han comentado los temas de medio ambiente y de Doñana, así como todo lo que se refiere a la contaminación y a sus problemas. En algún momento del informe —me parece que es aquí— se alude a un problema urbanístico en las inmediaciones de Doñana. Yo querría que nos ampliara —porque me consta que se ha interesado por los sucedido en Aznalcóllar—, que en un paraje como el de Doñana o parajes similares, que los tenemos en España de extraordinaria riqueza desde todos los puntos de vista, no se centre únicamente en problemas de tipo urbanístico, sino que exista un análisis y una respuesta integral, más en la línea de ese compromiso que el Defensor del Pueblo tiene con el medio ambiente.

En urbanismo y vivienda yo tenía destacadas las barreras arquitectónicas, pero ya nos ha comentado el Defensor del Pueblo —y bienvenida sea— la supresión de barreras en la institución y ojalá que todos seamos capaces de llevar a cabo esa supresión de barreras en otros muchos

sitios. Aparece otra vez el realojo de la población marginada y el problema de Cañada Real.

Por último está el tema del consumo, en el que ha aumentado el número de quejas: Cláusulas abusivas en los contratos, publicidad presuntamente engañosa o atentatoria contra determinados valores —dice— éticos o estéticos; valores como la dignidad de la mujer y la igualdad de derechos. Nada se dice en el texto y yo querría que, si es posible, nos ampliara en esta comparecencia si el número de quejas en relación al consumo y la publicidad ha ido ligado a la publicidad atentatoria contra la igualdad entre hombres y mujeres, la dignidad de las mujeres y de su papel en la sociedad. Me consta que el Observatorio de la Publicidad —porque ayer estuvo la directora del Instituto de la Mujer en la Comisión Mixta de derechos de la mujer— sí ha recibido numerosísimas quejas relativas a este tema.

Tendría más temas sobre los que extenderme, pero — como me lo indica el presidente— voy a dar fin a mi intervención, refiriéndome únicamente al tema de la tercera parte, lo que son los recursos interpuestos de inconstitucionalidad. Yo destacaría las solicitudes de recursos la Ley de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales; la de cesión de tributos del Estado a las comunidades y medidas fiscales complementarias, y la habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud. Son recursos que han solicitado muchos grupos y me gustaría que se hiciera un balance del tipo de personas o grupos que han solicitado estos recursos de inconstitucionalidad, porque coincide además con las actuaciones llevadas a cabo por nuestro grupo parlamentario en estas materias.

Nada más, señor presidente y señor Defensor del Pueblo, sino agradecerles la labor que una vez más ha realizado con todo su equipo y sus dos adjuntos, para el informe de este ejercicio 1997, alentarle para que siga profundizando en estos temas que afectan a los ciudadanos e impulsarle a la atención a temas candentes, temas de interés general. También quiero hacer votos para que a lo largo de este ejercicio y con este informe seamos capaces de pedir desarrollos monográficos, como hicimos con el anterior, para que a lo largo del año vayamos profundizando en algunos temas que a todos nos interesan, y que sobre todo son de enorme utilidad para la labor parlamentaria que aquí llevamos.

El señor **PRESIDENTE**: Un millón de gracias, señora Alberdi, por su afán y su interés en reducir y sintetizar su intervención.

Cierra el turno de portavoces la señora Camilleri, por el Grupo Popular, a quien también reitero que haga el mayor esfuerzo posible de síntesis.

La señora **CAMILLERI HERNÁNDEZ**: Señor presidente, intentaré hacerlo, aunque, por la importancia del informe que hoy nos presenta el Defensor y por su volumen, me parece un poco difícil, pero repito que se intentará.

En primer lugar, me uno a las felicitaciones y agradecimientos realizados por mis compañeros a toda la institución, porque yo sé perfectamente bien el arduo

trabajo que significa extractar en unas pocas páginas, aunque a nosotros nos parezca ahora mismo que son una barbaridad de ellas, toda una labor realizada a lo largo de un año para la presentación del informe. Por tanto, mi felicitación y reconocimiento no sólo es para el Defensor, sino también para los adjuntos y los asesores.

Una vez más, como se ha dicho aquí, la tercera en lo que llevamos de legislatura, comparece el Defensor del Pueblo como comisionado de las Cortes Generales para dar cuenta de la gestión realizada durante el año 1997 mediante la presentación de un informe según establecen los artículos 32 y 33 de su ley reguladora. Dicho informe tiene un doble objetivo: En primer lugar, en cuanto expresión de la relación fiduciaria del Defensor del Pueblo con las Cortes Generales, que es la rendición de cuentas; en segundo lugar, y al mismo tiempo, en cuanto que las Cortes Generales constituyen la última instancia a que el Defensor puede acudir con motivo de sus actuaciones típicas en relación con la Administración, ello puede revestir un carácter de denuncia de acciones injustas o disfuncionales en la misma Administración.

Cumpliendo con esta obligación que antes decía del párrafo primero del artículo 33, el Defensor del Pueblo nos da cuenta del número y tipo de quejas presentadas, de aquellas que han sido rechazadas y sus causas, así como de las que han sido objeto de investigación y el resultado de las mismas, con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por las administraciones públicas.

Como bien ha dicho también el Defensor, la estructura del informe de 1997 es sustancialmente idéntica a la del año anterior; sólo cambia levemente en que se han diferenciado dos grandes bloques de cuestiones distintas. En primer lugar, las que afectan de manera específica a los derechos y deberes fundamentales, y, en segundo lugar, las que se refieren al funcionamiento irregular de las administraciones públicas. Por ello se ha incluido en esta ocasión un capítulo específico sobre derechos fundamentales partiendo de las quejas recibidas y de las situaciones denunciadas. Se ha hecho una evaluación de la situación de los derechos y libertades desde la perspectiva del Defensor del Pueblo, evaluación cuyo resultado final, hay que resaltarlo, resume el mismo Defensor en la siguiente frase: Son pocos los casos denunciados ante la institución que pueden ser considerados estrictamente como auténticas violaciones en los derechos fundamentales. Y después de esto analiza las posibles lesiones de los derechos fundamentales, como el derecho a la libertad religiosa, artículo 16, que era un caso de no admisión de transfusiones de sangre; derecho a la igualdad en los títulos nobiliarios, artículo 14; derecho a la intimidad, donde alude el Defensor al batallón de instrucción de Murcia, en el que existía un cuestionario en el cual se preguntaba si se tenía conocimiento de algún homosexual, obligándose a dar el nombre, esta pregunta se suprimió y, por tanto, fue aceptada la queja, ello repercutía en el derecho a la intimidad, artículo 18 de la Constitución; derecho a la tutela judicial efectiva, artículo 24, y a un proceso sin dilaciones indebidas y el ejemplo que pone es el del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Collado Villalba, porque se había perdido por unas

diligencias como consecuencia de un accidente de circulación en 1993.

También habla de los derechos y libertades de los extranjeros en España, y termina el Defensor del Pueblo este capítulo manifestando literalmente que lo que sí parece posible es sostener que, aun a pesar de las infracciones puntuales que continúan produciéndose progresivamente, existe en nuestro país una cada vez mayor conciencia colectiva de la importancia que tiene el respeto hacia los derechos y libertades fundamentales consagrados en nuestra Constitución.

Contiene el informe un interesante estudio sobre el grado de conocimiento de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución. El 36 por 100 de los entrevistadas los conocen bien o muy bien, frente al anterior estudio de 1989, en que sólo los conocían un 18 por 100, siendo el grado de conocimiento más elevado en la población masculina que en la femenina. Los derechos que se consideran más vulnerados son el derecho al trabajo, el derecho a una vivienda digna y el derecho a un trato igual; en cambio, entre los que se consideran plenamente vigentes destacan el derecho a la educación, con un 67 por 100, y el derecho a la salud, protección a la familia, a la tercera edad, etcétera. Se concluye, de los datos de esta encuesta, que la situación de los derechos fundamentales ha mejorado desde 1989. Por tanto, tenemos que darnos la enhorabuena todos por estas conclusiones a las que ha aludido el Defensor del Pueblo.

Volvemos otra vez al tenor literal del párrafo primero del artículo 33 y vamos a hablar del número y tipo de quejas que el Defensor trata en el informe. Comprobamos que este año se ha reducido bastante el número de ciudadanos que han decidido acudir al Defensor del Pueblo: De 25.875 en 1996 a 18.138 en 1997. Las individuales son más o menos parecidas, esto es, de las 11.902 quejas individuales se han tramitado ante la Administración sólo 4.725; pendientes hay 342, en estudio 1.324 y rechazadas 5.516. Cabe destacar que ante la Administración general del Estado se tramitaron 2.136 quejas, de las cuales sólo hay concluidas 955, y de esas 955 la actuación correcta se ha comprobado en un 60,52 por 100 de los casos, se subsana en un 36,02 por 100 y sólo no se subsanan en un 0,74 por 100.

Comparando el año 1996 con 1997, el mayor número de quejas de la Administración central se lo lleva el Ministerio del Interior, siendo seguido en 1996 por el Ministerio de Educación y por el de Trabajo y Seguridad Social; en cambio, en 1997 está el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el de Educación y Cultura. Vengo a decir esto para preguntarle por el hecho de que este año no se haya llevado a cabo, y es que el año pasado, en 1996, de las concluidas por el Ministerio del Interior, que fueron exactamente 178, en 122 casos la actuación fue correcta, en 42 se subsana, etcétera; sin embargo, en 1997, de las concluidas por el Ministerio del Interior, que son concretamente 183, no se especifica en cuáles fue la actuación correcta ni cuando se subsana o cuando no y el año anterior si lo exponía dividido por ministerios.

¿Por qué he citado tantos números y tantas encuestas? Porque vengo a decir que estos datos indican el grado de sensibilización de la Administración hacia el Defensor del Pueblo.

Siguiendo el artículo 33, párrafo 1, que nos habla de la obligación del Defensor de citar el resultado de sus investigaciones y las recomendaciones y sugerencias, en 1996 se hicieron 142 recomendaciones y en 1997 se han hecho 112, de las cuales han sido aceptadas el 47,32 por 100, rechazadas el 16,07 y pendientes el 36,61. Sugerencias se han hecho 224, siendo aceptadas el 37 por 100, rechazadas el 26 y pendientes el 36,16 por 100. En cuanto a las quejas de oficio, ha sido un número similar al del año anterior: 122 en 1996 y 121 en 1997. Vuelven a ser también principalmente los ayuntamientos las administraciones que han incumplido el deber de colaboración con el Defensor del Pueblo.

Referente a los temas monográficos, hay algunos que el Defensor ha querido destacar por su importancia, y es el primero de ellos las minas antipersonas, cuya erradicación fue acordada por más de un centenar de países que suscribieron la convención de Ottawa. Sobre la base de los criterios allí establecidos, nuestro Gobierno aprobó un proyecto de ley de prohibición total de estas minas, que entre otras prescripciones establece un plazo de tres años al Ministerio de Defensa para su destrucción total. El texto del proyecto fue aprobado ya en el Congreso y actualmente está en el Senado, finalizando el plazo para la presentación de enmiendas dentro de tres días, exactamente el 12 de junio.

En cuanto a la planta judicial de la jurisdicción de menores, el Defensor del Pueblo señala en su informe la necesidad de que se incremente el número de juzgados para que cada provincia cuente al menos con uno, adecuándose, además, al incremento de asuntos litigiosos que se derivará inevitablemente del aumento de edad penal determinada por el Código Penal. La Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial establecía una previsión de 70 juzgados, materializándose progresivamente en la medida en que lo exijan las necesidades reales de los órganos judiciales. Se han constituido un total de 38 juzgados de menores, quedando pendientes sólo 32. Se trata de constituir 20 en aquellas provincias en que todavía se hallan pendientes y, por otro lado, el incremento en un juzgado más de la planta actual en algunas localidades en función de la evolución real de las cargas de trabajo tras la aprobación y entrada en vigor de la ley orgánica de justicia juvenil.

Se ha considerado oportuno y razonable esperar a completar la planta prevista de la jurisdicción de menores en la Ley 38/1988, entre otras razones pasa que tuviera lugar la aprobación y entrada en vigor de la Ley Orgánica del Código Penal y ello como consecuencia de la elevación de la edad penal de dieciséis a dieciocho años. No obstante, se están haciendo diversos estudios encaminados a completar la planta inicialmente prevista y para ello se han utilizado, entre otros parámetros, las cargas de trabajo y su evolución, así como el coste económico que supondría su instalación. Este tema monográfico recoge también determinadas reflexiones en cuanto a la amplitud de la

futura ley orgánica reguladora de la jurisdicción de menores, en particular aquella a que se refiere el régimen del cumplimiento de las medidas, duración de las mismas, modificación y sustitución y las funciones de control del juez de menores.

La Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio, no constituye sino una reforma parcial para adecuar el procedimiento a las exigencias constitucionales de la sentencia 36/1991, de 14 de febrero, que declaró inconstitucional el artículo 15 de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, invalidando el procedimiento hasta entonces vigente. Se trataba de una Ley urgente y no exenta de controversia, toda vez que suscitó una nueva cuestión de inconstitucionalidad resuelta por sentencia de 17 de marzo de 1995.

Sin embargo, pese a haberse anunciado desde 1992 la elaboración de un proyecto, se remitió el 27 de abril de 1995 a informe del Consejo General del Poder Judicial, formulándose objeciones sustanciales y finalmente caducó por disolución de las Cámaras. El actual Gobierno redactó un anteproyecto que fue sometido a informe de los órganos consultivos, y la respuesta se produjo por parte de la Fiscalía el 8 de octubre de 1997 y por parte del Consejo General del Poder Judicial el 12 de noviembre, encontrándose en estudio estas consideraciones que han hecho ambos órganos consultivos y será remitido en breve al Parlamento.

Sería imposible comentar en tan poco espacio de tiempo el amplio informe que nos presenta el Defensor del Pueblo, por lo que sólo me voy a referir a determinados aspectos de la segunda parte.

En cuanto a la Administración de justicia, todos los años volvemos a hablar de lo mismo, y por lo que se refiere a la jurisdicción contencioso-administrativa el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial son conscientes de la situación actual que atraviesan las salas de lo contencioso-administrativo de los tribunales superiores de justicia en todo el territorio nacional. En este sentido, la Comisión Mixta del Consejo General del Poder Judicial y Ministerio de Justicia, constituida para el desarrollo de la planta judicial, ha estudiado y analizado las posibles soluciones con el objetivo de conseguir un efectivo funcionamiento. Como todos sabemos, actualmente se encuentra en trámite parlamentario el proyecto de ley de la jurisdicción contencioso-administrativa y en el momento en que se apruebe se procederá a la constitución de los juzgados de lo contencioso-administrativo prevista en la Ley de Demarcación y Planta Judicial.

Aquí también se ha aludido, aunque voy a ser breve, a las actuaciones en relación a la violencia doméstica hacia la mujer. En los últimos años, la sociedad española ha ido tomando conciencia no sólo de la gravedad de este problema, sino también de la verdadera dimensión que comporta. Frente a ello se han venido produciendo actuaciones públicas y privadas para aminorar sus consecuencias, pero no se detenían resultados a pesar de su alto coste presupuestario ya que no eran objeto de coordinación por autoridad superior alguna. Como respuesta eficaz a la situación, el Gobierno, el 7 de marzo de 1997, al aprobar el Tercer Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incluye un área

especial dedicada exclusivamente a la violencia, y en noviembre, en la Conferencia sectorial de la mujer, acuerda elaborar un Plan sobre la violencia contra las mujeres que es presentado el 20 de abril de 1998 con un apartado de legislación y práctica jurídica que afecta al Ministerio de Justicia entre otros departamentos.

Por lo que se refiere a las quejas recibidas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cabe destacar la recomendación sobre el reconocimiento del derecho a la pensión de viudedad al cónyuge superviviente de matrimonio declarada nula, que ha sido aceptada; recomendación para suprimir determinados requisitos que se exigían a los hijos adoptivos a efectos de reconocimiento de la pensión de orfandad con el fin de darles un trato igualitario a los demás hijos, que también ha sido aceptada; la sobreelevación de la edad máxima de percepción de la pensión de orfandad, resuelta favorablemente por el artículo 10 de la Ley de Consolidación y Racionalización del Sistema de la Seguridad Social, que eleva esa edad a los veintiuno y veintitrés años. En definitiva, en esta área han sido aceptadas la mayoría de las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Defensor del Pueblo.

Voy a referirme a una recomendación del Defensor del Pueblo (y por citar sólo una de ellas, ya que he comprobado que en el informe hay muchas), al Ministerio de Economía y Hacienda sobre modificaciones en la forma de prestar su servicio el programa Padre. Esta recomendación partió de una queja de un contribuyente que recibió el apoyo de una administración de hacienda para realizar su declaración y éste supuestamente había aportado al funcionario todos los datos de sus rentas. Posteriormente, recibe una paralela y se le reclama una cantidad por atrasos percibidos pero no computados en su declaración. El problema radicaba en que según el ciudadano el funcionario le había manifestado que tales rentas estaban exentas y él decía que no era así. Se trata de un problema de responsabilidad del contribuyente o del funcionario. El Defensor del Pueblo sugería dar mayor seguridad a los usuarios del programa Padre mediante una resolución de toma de datos, es decir, que se recogieran en un acta los datos que había aportado el contribuyente. No ha sido aceptada esta recomendación no sólo por los costes administrativos que supondría, sino porque introduciría un cambio en la filosofía del programa, pues dejaría de ser un servicio rápido, cómodo y armonioso para convertirse en un trámite burocrático más. Se desestimó, pero hay que manifestar que la referencia que hace el Defensor del Pueblo no es completa, pues en justicia se deberían incluir también los motivos de la decisión tomada por la Administración. He comprobado que en algunas de las recomendaciones rechazadas se incluye la motivación que da la Administración para su rechazo y en otras simplemente se dice: se rechaza la recomendación.

Respecto a la sanidad, cosa que nos preocupa a todos, las listas de espera, el Defensor del Pueblo recoge textualmente que parece observarse en el año al que se contrae el presente informe una disminución del número de quejas que hacen referencia a dichas lista de espera. En junio de 1996 había 34.992 pacientes con una demora superior a nueve meses, y a diciembre de 1997 sólo había

876 pacientes en este tramo de demora. La demora media en junio de 1996 era de doscientos diez días, y a diciembre de 1997 era de sólo noventa y ocho días. El total de enfermos que esperaban una intervención quirúrgica era de 190.000 pacientes, y a diciembre de 1997, 148.247. La disminución ha sido, por tanto, del 22 por 100.

Sobre los aspectos generales del informe del Defensor referentes a la Administración penitenciaria, el principio celular que preconiza la legislación penitenciaria es un objetivo que se pretende conseguir con las actuaciones previstas en el Plan de amortización y creación de centros penitenciarios que fue objeto de revisión recientemente. En este sentido, y una vez que se cumplan todas las previsiones del mencionado plan, la Administración penitenciaria podrá disponer de 37.617 plazas de internamiento para una población que se cifra en aproximadamente 38.000 internos, de los que hay que descontar unos 3.000 clasificados en tercer grado. Así pues, en ese momento podrá prescindirse de los pocos dormitorios colectivos que aún existen, en los centros penitenciarios.

Asimismo, la revisión del Plan de infraestructuras que se ha hecho recientemente el 30 de abril de 1998 prevé la construcción de 40 unidades de custodia. Cabe destacar que durante 1997 han sido aceptadas las siguientes recomendaciones: racionalización de traslados, clasificación en tercer grado procedimiento de control de sistema e intervención postal, etcétera. En definitiva han sido aceptadas por la Administración penitenciaria la práctica totalidad de las recomendaciones efectuadas por el Defensor del Pueblo, así como las sugerencias.

El Defensor del Pueblo ha aludido al recurso de inconstitucionalidad y he de decirle que alguna ocasión no considero oportuno ese recurso y decidió formular recomendaciones al órgano legislativo. Tenemos el ejemplo en la Ley 3/1996, de 25 de junio, de atención farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Madrid, modificada por la Ley 1/1997, de 16 de enero, siendo aceptadas, en parte, esas recomendaciones.

En cuanto a la proposición de reforma de la ley orgánica, como consecuencia de una moción, presentada el 16 de octubre de 1997 por el Grupo Parlamentario Mixto, me gustaría preguntarle al Defensor, porque le he dado muchas vueltas, si acometiéramos e introdujéramos esa reforma en la ley orgánica, qué pasaría con las 4.725 quejas tramitadas procedentes de los ayuntamientos y de las comunidades autónomas, porque sólo estaría obligado a contestar las 2.136 quejas de la Administración central, ¿tendrían obligación también de contestar a las otras 4.725 restantes?

Se ha aludido aquí, aunque no es una tema que se relacione con el año 1997, al accidente ocurrido en las minas de Aznalcóllar, y cómo afecta a mi provincia; me voy a referir un poco a él.

Sabemos que el permiso para la instalación y la investigación como consecuencia del otorgamiento de ese permiso corresponde a la Junta de Andalucía; también sabemos que existe un informe realizado por la empresa Geocisa donde anunciaba el peligro existente en el muro de contención de los residuos tóxicos. Por último, quiero decir que tanto el Defensor del Pueblo estatal, don Fernando

Alvarez de Miranda, como el Defensor del Pueblo andaluz, señor Chamizo, tienen abierta una queja de oficio sobre la investigación de las causas que provocaron la ruptura del muro. Por tanto, creo que el año que viene tendremos que volver sobre este tema.

Termino ya, porque veo que el presidente me está mirando para que lo haga. Vuelvo a dar las gracias a toda la institución del Defensor del Pueblo por habernos presentado por tercera vez en esta legislatura un informe bien hecho que puede sernos útil en toda nuestra labor parlamentaria.

El señor **PRESIDENTE**: Sus señorías podrán haber comprobado que la Presidencia es generosa en la concesión de la palabra. De todas maneras, creo que no debemos extralimitarnos en los horarios previstos, por eso transfiero esta sugerencia de resumen al señor Alvarez Miranda.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): Voy a adaptarme a la indicación que me ha hecho el señor presidente y a tratar de resumir las contestaciones a las preguntas que ustedes me han formulado. En muchos casos —y me refiero a la última intervención de la señora Camilleri— lo que han hecho ha sido una disección de todo el informe, con lo que yo estoy de acuerdo, porque es muy ilustrativo y demagógico que SS. SS. me adviertan algún tipo de ausencias, errores o posibles defectos que puedan existir.

Quiero empezar haciendo una referencia a lo que ustedes han recogido. Es verdad que este informe no se hubiera podido realizar sin el concurso de lo que es toda la institución en su conjunto, no solamente del Defensor y de los adjuntos, que somos los que tenemos la alta dirección, sino de toda la estructura orgánica, que como ustedes saben está distribuida en ocho áreas, con sus responsables, con asesores que estudian las quejas una por una, con la gente que se dedica a la estadística, a la informática, al registro, a la contestación, etcétera, es decir, es un conjunto que tiene una verdadera vocación y que permanece desde hace largos años en la institución. Esta institución tiene un equipo de trabajo que es el mismo, con ligeras reformas, que el que estaba en su comienzo, y eso ha dado un sedimento que hace que ahora podamos recoger sus frutos. No ha ocurrido lo mismo en algunas comunidades autónomas, en las que el comisionado autonómico ha cambiado todas las estructuras, y está en su perfecto derecho porque la ley se lo permite, pero no tiene el sedimento, repito, que hemos podido recoger nosotros de otras etapas y de otros defensores anteriores. Este es el verdadero mérito del equipo que está trabajando. No quiero decir aquí que todo lo hagamos bien, en ocasiones tendremos nuestros errores pero representa un equipo que se puede presentar ante SS. SS. con la conciencia tranquila de que se trabaja a fondo, deprisa y con un conocimiento de los temas que da la experiencia.

Pasando a examinar las observaciones que me han hecho, siento que no esté mi querido y entrañable amigo Luis Masdones, representante de Canarias, para contestarle a lo que él ha hecho referencia en su intervención. Fundamentalmente ha suscrito todo lo que se recoge en el informe sobre la lucha por las libertades. Decía que no debemos perder el gusto por la libertad. Se ha referido a la

objeción de conciencia, a la insumisión, a la actualidad que puede tener en estos momentos la autoridad independiente de televisión, a la que también han aludido otras señorías en las restantes intervenciones. Finalmente, ha pedido que no hagamos las investigaciones sociológicas con una sola entidad, sino que pidamos el apoyo del CIS, cosa que también hemos hecho. En varias ocasiones, el Defensor del Pueblo ha tenido en cuenta, por la propia voluntad del Centro de Investigaciones Sociológicas, los datos estadísticos que este organismo nos presenta. Tomo buena nota de la indicación, como hago con otras que se me han hecho en el transcurso de esta comparecencia, de que no sólo son importantes las recomendaciones o las sugerencias en el contexto y la aceptación que hayan podido tener las distintas administraciones respecto de las mismas, sino su seguimiento. Generalmente lo hacemos. El archivo que tiene en estos momentos el Defensor del Pueblo es importante, porque incluye con todas las quejas que ha recibido el Defensor del Pueblo desde 1983 y todas las actuaciones que ha realizado. Lo que ocurre ahora es que no nos caben materialmente, porque exceden las posibilidades materiales y en estos momentos estamos estudiando un acuerdo con el Congreso de los Diputados para que nos cedan algunos de los locales, previo pago por parte del Defensor —para que no nos digan luego que estamos pidiendo algo a lo que no vamos a responder— y poder tener esta documentación para quien pueda necesitarlo en su día; incluso a veces los expedientes tienen que ser reabiertos como consecuencia del recuerdo de alguna queja. Por tanto, repito que he tomado nota de que las recomendaciones deban ser seguidas para ver si luego son cumplidas.

Su señoría era favorable a todo lo que significa la coordinación de los comisionados autonómicos. Lo hemos hecho todos los años. Este año le corresponde al Diputado de la Comunidad Autónoma canaria reunirnos y lo va a hacer en el mes de octubre, para estudiar los distintos temas que puedan afectar a la marcha de las distintas comunidades en relación con los comisionados.

De la intervención del señor Mardones, quiero terminar agradeciendo la actitud ejemplar que han tenido tanto el Parlamento canario como la autoridad canaria. El hecho de que el Defensor presente un recurso de inconstitucionalidad en determinadas leyes o determinados preceptos iniciados por la Administración o por el propio Parlamento, en el caso de Canarias no han tenido el menor gesto de mal humor o queja; son los dos únicos recursos que se presentaron en 1997 y afectaron a la Ley de Presupuestos de Canarias, por haberse incluido materias ajenas, a nuestro juicio, al contenido presupuestario. Ya se le había hecho una observación anteriormente, como a otras administraciones y comunidades, incluso a la Administración del Estado, después de una constante y reiterada observación por parte del Consejo de Estado, de que las leyes de presupuestos tienen un contenido específico y no pueden ser un cajón de sastre para incluir en el último momento todo lo que se quiera y aquello que las administraciones hayan olvidado, a los efectos que les pueda interesar. Por eso fue por lo que nuestro recurso de inconstitucionalidad tuvo esa característica y repito que por

parte de la Comunidad Autónoma canaria no hemos tenido el menor gesto de incomodidad.

Por parte de Convergencia i Unió ha intervenido primero el senador Capdevila, al quien agradezco todo lo que ha dicho respecto del informe y de la institución del Defensor. Estoy de acuerdo con todo lo que ha expresado en cuanto al rechazo a las discriminaciones, a la agilidad de la tramitación, a las quejas sobre los retrasos económico-administrativos, que también han sido examinados por otras señorías, al problema de personal y al de acumulación de expedientes que existía en este órgano administrativo. También quiero decir que nos parece un abuso que la Administración se retrasara en resolverlo y que, sin embargo, recayera sobre la persona que había recurrido el peso del aval por culpas que no eran imputables al ciudadano que había acudido al Tribunal Económico-Administrativo para hacer una reclamación que entendía justa.

El señor Capdevila señala la importancia que ha tenido la visita de los centros de menores, por lo que significa para una mejor perspectiva del futuro de la infancia y de los menores, la conformidad con las observaciones respecto de las necesidades de talleres en estos centros, las definiciones en los servicios psicológicos, los problemas que plantean los menores en prisión al pasar a los centros de integración y el máximo rendimiento de la capacitación de los menores. Ha insistido también en los retrasos en los colegios profesionales y en los tribunales. Tenemos que decir que a veces nos encontramos con problemas en los colegios de abogados y en los colegios de procuradores. Nos llegan, no digo que un abundante número de quejas, pero sí las suficientes como para que constituyan un problema y para que nos tengamos que dirigir a estos colegios profesionales por las quejas que nos hacen llegar los ciudadanos por la falta de atención en el turno de oficio, por la falta de diligencia o competencia, problema más complicado de resolver; en todo caso, por la falta de diligencia que a veces tienen y que les hacen perder los plazos de los recursos y en ocasiones ponen al ciudadano en una total indefensión. Algún colegio ha tenido que ser recogido dentro del capítulo de instituciones que no cumplen con los deberes legales frente al Defensor del Pueblo y les hemos tenido que recordar que tienen que cumplir con esa contestación que se les solicita respecto de un letrado; incluso hemos tenido que acudir al Consejo Superior de la Abogacía.

Tiene razón el señor Capdevila al decir que uno de los problemas más importantes en los tribunales es que se tendría que evitar la inestabilidad en las plantillas, ya que suele producir una disfunción y un enorme caos, en la medida en que, hasta que se hacen cargo de la situación los nuevos jefes, pasa tiempo, lo cual repercute en la buena tramitación y el buen orden de los juzgados y de los tribunales.

A la señora Amorós quiero agradecerle todo lo que ha dicho. Estoy totalmente de acuerdo con la importancia que tuvo y que tiene la marcha mundial de la infancia, a la que me pude sumar a su paso por Madrid. Efectivamente, puede que algunos piensen que parecía un acto folclórico, pero era un acto humano y profundamente solidario con los niños que están en esa situación.

No voy a insistir ya, porque lo han dicho ustedes, en los malos tratos a las mujeres. Confío en que, cuando reciban, en breve, el estudio terminado de lo que esto supone, podamos tener en la segunda quincena de septiembre una sesión monográfica, como ya se tuvo en el pasado, pero con más amplitud, sobre este tema. En especial me parece muy acertado lo que recordaba, la especial delicadeza y significado que tiene el trabajo de las mujeres inmigrantes y las situaciones a veces de total desamparo en que se encuentran.

En el problema de los jóvenes y la televisión no podemos hacer más. No hacemos más que repetir uno y otro año que queremos una autoridad independiente, que esa autoridad independiente debe existir y que es indispensable para poder ordenar un poco todo ese caos que a veces el mundo televisivo nos organiza, a través no solamente de la publicidad, sino también de los propios programas, que incitan a la violencia o que pueden afectar a la propia conciencia y a la moralidad de estos niños, que son, como decía mi viejo profesor de Derecho penal, el árbol tierno, la antena receptora. Evidentemente, a esos árboles tiernos, a esas antenas receptoras no se les puede dar imágenes que puedan contribuir a distorsionar, diríamos, su sexualidad o a aumentar sus sentimientos violentos. Y eso entra por los ojos, no sólo entra por las revistas que puedan tener, sino fundamentalmente, en este mundo que vivimos, por el medio televisivo, con todo el respecto que debe tenerse a la pluralidad de televisiones y a la libertad, por supuesto, de opinión y de información. Así terminé de contestar al Grupo de Convergència i Unió.

La siguiente interviniente ha sido la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Cristina Alberdi, que conoce tan bien todos estos problemas por su dedicación específica a temas de tanta envergadura a lo largo de su vida pública, de su vida política, de su investigación sociológica. Hacía referencia a la importancia de las minas antipersonas. También se han referido otros intervinientes a este tema y han dicho que está medio resuelto. Está en principio aprobado y hay unanimidad.

En esto de las minas antipersonas yo siempre recuerdo —perdonen ustedes que lo mencione— la experiencia que tuve al vivir una guerra civil en el pequeño país de El Salvador durante una etapa de mi vida en que tuve que representar a España. Lo que más me impresionó de aquella guerra fue ver la cantidad de niños absolutamente destrozados. Era lo que podríamos llamar los niños de la guerra, a quienes les faltaban piernas, brazos... Aquello era muy difícil. Y es una generación que allí existe y que tiene, evidentemente, un origen: las minas. Es esa especie de plaga de pobres niños que van a tener que enfrentarse en su vida con esa incapacidad es producida por las minas. Por eso es urgente y me parece importante que la Administración y todos los grupos parlamentarios españoles hayan tomado ese acuerdo y lo lleven adelante.

Ha hablado, asimismo —y ya lo habían hecho anteriormente otras personas que intervinieron— de los problemas de los tribunales económico-administrativos, del problema de los movimientos migratorios norte-sur referido a las mujeres inmigrantes. En esto tengo siempre un poco la obsesión, y lo he dicho en más de una ocasión, de que,

desde la Europa de la Unión Europea, de la Europa del euro y de todo lo que significa en estos momentos la llamada Europa fortaleza, estamos teniendo una actitud poco receptiva hacia quienes vienen a nuestra fortaleza en demanda de algo tan esencial como el poder vivir. Estas actitudes representan una contradicción con los movimientos de la globalización de la economía, que debían hacer, de alguna manera, tener una actitud de cooperación mucho más intensa a los países del primer mundo. Los grupos parlamentarios, SS. SS., tienen mucho que decir cuando se plantea todo el problema que afecta a esa especie de rechazo sistemático que se está teniendo desde Europa a todas las oleadas de inmigración que vienen a nuestra Europa fortaleza, insisto, pidiendo simplemente vivir, poder existir, pues estamos respondiendo con criterios de rechazo. Es un tema que me hace muchas veces meditar y que me hace —honoradamente tengo que decirlo— pensar que se ha desvirtuado un poco el objetivo que tuvo en su comienzo la verdadera idea de la fundación de lo que era el movimiento de integración europea. Nosotros no queríamos sólo una Europa rica y un mercado común, sino que queríamos que tuviera, además, ese sentido de solidaridad. ¿Dónde está la solidaridad de Europa ante estas situaciones de los movimientos migratorios? Por eso estoy totalmente de acuerdo con lo que decía Cristina Alberdi de que tenemos que hacer un esfuerzo y dar realmente a todo este problema una flexibilidad y un apoyo que hasta ahora no parece que hemos encontrado demasiado importante.

La pluralidad de los medios de comunicación social. Hablaba de que, sobre todo teniendo en cuenta las nuevas autopistas de información y la virtualidad de lo que va a ser su contenido, sería necesario y además conveniente que hiciéramos un informe específico sobre este tema. Tomo buena nota y, en la medida en que seamos capaces, me propongo hacer un estudio monográfico, pasa lo que necesitaremos la ayuda presupuestaria del Parlamento. En todo caso, debemos tenerlo en cuenta como punto a cumplir.

En la protección al menor, la señora Alberdi ha hecho una disección yo creo que magistral de todo lo que es la ley de responsabilidad del menor, de todo lo que en estos momentos está todavía pendiente, de todo lo que significa la desprotección ante la mayoría de edad, en la que esos menores se encuentran absolutamente aislados; de la asistencia letrada a los detenidos y la asistencia complementaria a los partos múltiples, en otro aspecto, como dato que recogía desde el punto de vista positivo.

Me preguntaba sobre las quejas que hubieran llegado en relación con la preferencia del varón ante la mujer en las sucesiones de títulos nobiliarios. Antes de la sentencia del Tribunal Constitucional se habían presentado, y están en trámite, dos quejas sobre ejecución de sentencias y dilaciones, pero después de la sentencia del Tribunal Constitucional que declara, de acuerdo con el derecho histórico, la preferencia del varón sobre la mujer, hay cinco quejas en las que se crítica esta sentencia. Creo que estos datos son los referidos a lo que tenemos del año 1997. Tengo idea de que alguna de las señoras que se dirigieron al Defensor del Pueblo reclamando esto tienen idea de acudir

al Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Veremos a ver lo que dice y si el Tribunal Europeo mantiene la doctrina del Tribunal Constitucional respecto de los derechos históricos o no. En todo caso, lo que sí quiero señalar es que recogimos la sensibilidad del problema y la preocupación que nos podía merecer. Nosotros, evidentemente, como SS. SS. saben bien, ni tenemos competencias ni sería lógico que nos pronunciáramos en este momento sobre cuál es la valoración del contenido de esta sentencia, que, por otro lado, había cambiado la jurisprudencia anterior del Tribunal Supremo.

Por ello, no sé si hemos llegado al último punto o todavía queda por escalar alguna otra cota por parte de las mujeres. Porque, aun cuando sea un grupo de mujeres muy limitado, no cabe duda de que también tienen derecho a reclamar su principio a la igualdad.

Estoy totalmente de acuerdo con el cambio del orden de los apellidos, creo que esta cuestión se ha recogido y me parece positiva. Yo me acuerdo, y todos lo recordarán, de aquella excepcional medida, aprobada por las Cortes Orgánicas del General Franco, pasa cambias el apellido a su nieto. Este hecho produjo un verdadero trauma; ya no se llamaba señor Martínez Bordiú, sino Franco. Si aquello en aquel momento produjo esa especie de conmoción y todo el mundo lo consideraba un triunfo en honor del invicto general, ahora nosotros no podemos establecer como algo anormal que efectivamente las mujeres, sin ser invictas, tengan la posibilidad de dar el apellido a sus hijos cambiando el orden. Me parece una de las mejores cosas que se pueden hacer.

La exarcerelación de enfermos mentales, señora Alberdi, nos preocupó tanto que hicimos un estudio detenido. Se hizo fundamentalmente en los centros de ingreso de enfermos mentales y su traslado al centro de Picassent, que es donde han sido recogidos. Se estudió la problemática que ello produjo desde una perspectiva compleja, tratando de que en el futuro no se produzcan aquellas acumulaciones y atascos que inquietaban a las familias y que provocaban, en muchos casos, que personas no preparadas tuvieran que retornar a los domicilios familiares. Y a veces no tenían domicilio familias. Pienso que este tema merecía estudiarse como se estudió.

Se ha referido también la señora Alberdi a la distribución territorial equilibrada de la LOGSE. Estoy totalmente de acuerdo. Algo se dice en el informe y creo que se debe insistir en ello.

La pensión de asistencia a los emigrantes, saben SS. SS. que desde el Defensor del Pueblo las venimos reclamando una y otra vez. Nos parece que tienen derecho a ella y estamos teniendo en ocasiones un éxito real respecto de los inmigrantes y también de nuestros emigrantes.

Al análisis integral de los problemas de los parques naturales también se ha referido la señora Camilleri. Para el Defensor del Pueblo tuvo especial significado conseguir en horas una gestión importante, antes de producirse el desastre ecológico de la mina de Aznalcóllar, aunque ha sido grave e importante. Y tengo que decirlo en honor de la Administración. El subdelegado del Gobierno andaluz, que es ingeniero industrial y que conocía, al parecer, la trascendencia del problema del vertido de los residuos de

zinc, aluminio y de piritas en las aguas continentales, cuando le comunican la noche fatídica de aquel sábado que se había desbordado la presa de la mina, se da cuenta de que aquello tiene una importancia extrema y consigue, aquella misma noche —y no hemos dado a eso la suficiente importancia—, movilizar a las personas que trabajaban en el parque de Doñana o en lo ayuntamientos para levantar en la noche unos muros que impidieran el avance de esas aguas contaminadas. Creo que esa rapidez y esa eficacia no se han resaltado suficientemente y aquello que pudo ser un desastre, de momento se pudo evitar. En honor de la Administración y de las gentes de Andalucía, me parece de justicia reseñarlo aquí.

Volviendo al tema, el Defensor del Pueblo se había preocupado porque nos había llegado algún tipo de quejas relacionadas con los proyectos de construcción que había cerca de Sanlúcar, en la margen izquierda del Guadalquivir. En ese sentido, al hacer el estudio, había posiciones encontradas entre la Junta de Andalucía, que tenía un criterio, y el Ministerio de Medio Ambiente, que tenía otro criterio distinto.

A mí me parece que es importante —y así lo ha señalado la señora Camilleri— realizas un plan de ordenación global, coordinado, que tenga en cuenta no sólo el parque en sí, sino el entorno, y que se haga con un estudio profundo del medio ambiente. Es evidente que tiene que tener un componente técnico, pero no podemos admitir en este caso que haya una solución precipitada sin realizas ese estudio y sin que el plan de ordenación territorial se acomode también al plan ambiental. Esa es la posición que venimos manteniendo. Por lo demás, seguiremos atentos al desarrollo del problema de la presa de Aznalcóllar.

La representante de Convergència i Unió me ha planteado el problema de los menores sustraídos a sus padres por ciudadanos extranjeros y que se llevaban del país. En relación con este problema hemos tenido pocas quejas. Hemos recibido a las madres en dos casos concretos. Como conoce S. S., no podemos intervenir ante las administraciones extranjeras y hemos indicado que se acudiera a los consulados correspondientes, que son los que pueden prestar la ayuda necesaria. Esto se debe tener en cuenta.

Hay otra cuestión que no hemos tratado y es la que se refiere a los detenidos españoles en cárceles extranjeras, en Marruecos, en Colombia, etcétera. Saben SS. SS. que esas cárceles no son muy confortables y por parte de los reclusos detenidos en esos centros penitenciarios existe el deseo de ser trasladados a las cárceles españolas. Se suscribió un convenio con el Reino de Marruecos, el protocolo se ha empezado a poner en marcha y ya ha habido un grupo de presos que ha venido a España de acuerdo con él. Hay una serie de dificultades que alguno de los presos nos hacen llegar, porque dicen que, pasa poder acceder al cumplimiento de ese derecho de traslado, tienen que abonarse las multas, las sanciones, que a estos efectos se imponen en la condena y consideran que ello supone una situación discriminatoria entre los presos que tienen una situación económica que les permite pagarlas y los que no la tienen. Quiero adelantarles que me he dirigido al director general de Asuntos Consulares y al correspondiente director

general en el Ministerio de Justicia, para ver si de alguna manera se podía obviar esa dificultad y si existiera alguna fórmula para resolver el problema. Por razones económicas, unos españoles no deben éstas sustraídos a esa posibilidad de traslado.

Agradezco a la señora Camilleri la disección que hace del informe y que me produce una verdadera satisfacción. Yo creo que tendríamos que pedirle que nos ayudara pasa poder llevas a cabo la labor que ella hace y tenerla como punto de referencia. Tiene razón en cuanto a que hay una disminución global de las quejas en 1997 respecto a 1996, pero creo que usted sabe bien que esa disminución se debe fundamentalmente a que ha habido un menor número de quejas colectivas, lo que no ha sucedido, como usted misma ha señalado, respecto a las quejas individuales. Si todo el pueblo de Ceuta presenta 16.000 quejas recurriendo la famosa ley autonómica y sumamos esas 16.000 quejas a todas las demás, en ese año tendremos, evidentemente, un número de quejas muy superior al de otros años. En ese sentido, queremos tener una cierta honradez desde el punto de vista institucional de no apuntamos quejas que pueden ser colectivas y que pudieran ser, de una manera un tanto sutil, consideradas como individuales. Hay que decir cuáles son las quejas individuales y cuáles las colectivas, que tienen otro tratamiento. La señora Camilleri lo ha estudiado perfectamente y ha señalado los defectos que pudiéramos tener.

En cuanto al estado de las quejas del Ministerio del Interior, tengo que decir que a 31 de diciembre de 1997 teníamos en trámite 181 quejas y concluidas 183, con un total de 364. Lo cierto es que, por simplificación de la información estadística, hemos prescindido de detallar en el informe algunos pormenores en cuanto a los datos de las quejas y al estado de su tramitación. He tomado también buena nota, señora Camilleri, de que debe incluirse en las notas de los rechazos de las recomendaciones la motivación por la que la Administración las rechaza. No lo hemos hecho este año, pero lo tendremos en cuenta para que el año que viene no falte este dato. Su señoría nos ha hecho en sus intervenciones de estos años aportaciones que nos sirven luego para mejorar, e intentaremos mejorar también en lo que se refiere a las motivaciones de las recomendaciones de la Administración.

En cuanto a las quejas de las administraciones autonómicas y locales en relación con la moción que presentó el Grupo Mixto, tengo que decir que ése es un problema que SS. SS. tendrán que estudiar y que no corresponde tanto al Defensor del Pueblo. La moción ha sido presentada por el Grupo Mixto para solicitar que el Gobierno responda en el plazo de tres meses a todos los problemas que planteaban respecto a la Administración general, y yo me pregunto también, como S. S., qué pasa con las quejas de las comunidades autónomas y locales, por lo que devuelvo esta pregunta y se la traslado al Grupo Mixto, para que lo tome en cuenta en la moción en la que proponen la reforma de la ley orgánica y estudien qué consideración puede hacerse respecto a las quejas que correspondan a esas otras administraciones.

Y poco más tendría que añadir, sino agradecerles muy sinceramente los datos que nos han proporcionado y las críticas razonables y muy amistosas que han hecho al informe del Defensor del Pueblo, así como las sugerencias que tendremos muy en cuenta. Y, para terminar, quiero recordar que este año, que es el del 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, nos proponemos hacer bastantes cosas y creo que es un buen momento pasa que todos los que tenemos como misión, como preocupación y como vocación la defensa de los derechos humanos los tengamos en nuestra lista prioritaria de actividades.

Como ustedes saben, con motivo del 50 aniversario se constituyó una comisión nacional para la celebración de esta efemérides y al Defensor del Pueblo lo incluyeron como vicepresidente de esta comisión que preside el ministro de Asuntos Exteriores y en la que están incorporadas bastantes organizaciones no gubernamentales, así como distintos organismos de la Administración. ¿Qué es lo que en estos momentos, a 9 de junio, podemos decir? Que la preocupación del Defensor, que viene introduciendo una y otra vez, es que todo lo que hagamos lo hagamos coordinadamente. A mí me preocupa que uno de los muchos defectos que tiene la Administración española sea la falta de coordinación. Pues bien, aquí tenemos un claro ejemplo de cómo una cosa que en sí es magnífica, que es encomiable y que debería procurar el apoyo de todos, como es una comisión de esta naturaleza, puede estropearse si cada una de las organizaciones celebra actos que signifiquen el recuerdo de ese 50 aniversario, porque al final será un caos y se repetirán los actos. Por eso insistiremos en una próxima reunión que tendrá lugar dentro de unos días y que el señor ministro de Asuntos Exteriores me ha dejado presidir en que se coordinen las actuaciones, que realmente hagamos una labor de consumo todos los que estamos preocupados por los derechos humanos. Me dirijo, por tanto, a esta Comisión para que, como Comisión Mixta de derechos humanos, pensemos en hacer algún acto con un objetivo: que no pase desapercibido ante la opinión pública que esta Comisión de Defensor del Pueblo y defensor de los derechos humanos tiene también presente que este año hay que hacer un esfuerzo entre todos para que esos derechos humanos sean una realidad.

El señor **PRESIDENTE**: Le agradecemos su dilatada, completa y brillante intervención, don Fernando Alvarez de Miranda, así como la sugerencia que ha hecho. Como tenemos todo el año, y la fecha en concreto del 50 aniversario es el 10 de diciembre, en torno a esa fecha haremos algo especial.

Agradezco también a los parlamentarios autonómicos asturianos su paciente presencia y espero que les haya sido de utilidad la sesión.

Se levanta la sesión.

**Eran las dos y diez minutos de la tarde.**

**Congreso de los Diputados. Sesión plenaria  
de 18 de junio de 1998.  
Debate sobre el Informe del Defensor del Pueblo  
correspondiente a 1997.**

(D.S. Congreso. VI Leg., núm. 171)

**INFORME ANUAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO  
CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN REALIZADA  
DURANTE EL AÑO 1997:**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Buenos días, señorías, se reanuda la sesión. Punto VI del orden del día: Informe anual del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1997.

Para su presentación, tiene la palabra don Fernando Álvarez de Miranda, Defensor del Pueblo.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): Señor presidente, señorías, acudo nuevamente a esta Cámara para cumplir el deber que establece nuestra ley orgánica, a efectos de dar cuenta a SS.SS. del conjunto de las actuaciones que se han realizado durante el año 1997 por la Defensoría del Pueblo. Como ustedes pueden comprender, es un informe que se realiza por todos los servicios de la institución, empezando por los adjuntos y siguiendo por todos los asesores de aquella casa, por todo el personal administrativo; es un informe que presentamos con la colaboración y con el apoyo de toda la gente que trabaja en la institución del Defensor del Pueblo.

Quiero expresar, en primer lugar, la satisfacción que me produce encontrarme en este hemiciclo para tener el honor de exponer ante los representantes de la voluntad popular lo que ha sido la actuación de la Defensoría del Pueblo. A modo de prólogo, me gustaría comenzar recordando aquellas palabras que Federico García Lorca puso en boca de Mariana Pineda: .El hombre es un cautivo y no puede librarse.. Estimo que la misión principal de la institución que represento es privar a esa frase de toda razón. Nosotros estamos para procurar, al menos por lo que a los poderes públicos se refiere, que hombres y mujeres no puedan considerarse cautivos, sino ciudadanos libres en una sociedad libre.

Señorías, precisamente porque necesitamos saber cuáles son las necesidades de los ciudadanos que nuestra institución debe amparar, hicimos el encargo de una encuesta de opinión para establecer el grado de conocimiento que los españoles tienen sobre los derechos

fundamentales. Se trataba de completar, por un lado, la visión que sobre este problema nos proporcionan las quejas que nos vienen remitiendo y las aportaciones que de alguna manera también se nos hacen por los medios de comunicación, que nos permiten acercarnos más a la realidad. Basándome en los datos que nos proporciona tal estudio, puedo afirmar que desde 1989, fecha en que se realizó el anterior trabajo de las mismas características, la sociedad española viene incrementando su nivel de conocimiento sobre los derechos fundamentales. Así, el 36 por 100 de los entrevistados aseguran conocer bien o muy bien tales derechos, porcentaje que dobla al registrado en el anterior estudio y que resulta desde luego superior al de quienes dicen conocerlo mal o muy mal. Como era de esperar, el nivel educativo de las personas entrevistadas condiciona notablemente el grado de conocimiento. También se constata que persiste una cierta diferencia por razón del sexo. El 41 por 100 de los hombres entrevistados afirman conocer bien sus derechos, porcentaje que se reduce al 32 por 100 en el caso de las mujeres.

Las conclusiones de la encuesta evidencian que los ciudadanos estiman suficientemente garantizados su derecho a la educación, en un 67 por 100, el derecho a la salud, en un 60 por 100, la protección de la familia, en un 53 por 100, y la protección a la tercera edad, en un 44 por 100. Sin embargo, con cierta frecuencia —uno de cada cinco españoles—, los ciudadanos dicen haber experimentado la vulneración de alguno de estos derechos fundamentales. Entre los más lesionados citan el derecho al trabajo, en un 21 por 100, el derecho a la vivienda digna, en un 9 por 100, y el derecho a un trato igualitario, en un 8 por 100.

Sobre este tema señalaré, por último, que en nuestra sociedad cualquier práctica que se entienda como discriminatoria provoca un intenso rechazo. Sustancialmente, los derechos sobre los que se percibe mayor déficit son aquellos relacionados con la igualdad: la igualdad de sexo, la igualdad de trato, la igualdad de condición social o de creencias religiosas. Particularmente notoria es la conciencia de que se producen frecuentes discriminaciones por razón de sexo, opinión que comparten el 58 por 100 de los hombres y un 70 por 100 en el caso de las mujeres.

Señorías, quiero trasladarles también las cifras más significativas de las actividades desempeñadas por la institución del Defensor del Pueblo durante el año 1997. En ese período, el número total de quejas que se recibieron en la institución ascendió a 18.017, que, unidas a las 121 iniciadas de oficio, hacen un total de 18.138. De éstas, 11.882 fueron quejas individuales y 6.256 colectivas o quejas que se nos presentan agrupadas, que en este año han dado lugar a 20 expedientes distintos. Debemos, por tanto, constatar un ligero incremento de quejas individuales respecto de los años precedentes, del año precedente sobre todo, aunque globalmente haya habido una disminución.

Por lo que a la tramitación de las quejas se refiere, a 31 de diciembre de 1997 el número total de expedientes era 11.902, de los que fueron tramitados 4.725 ante las distintas administraciones públicas, 5.515 no fueron admitidos por diversas razones y 1.320 permanecían en aquel momento en

estudio. Las causas más frecuentes de inadmisión de estos 5.515 expedientes fueron las siguientes: en primer lugar, no apreciarse indicios de irregularidad administrativa, existir una sentencia firme sobre el objeto de la queja, encontrarse el asunto sub iudice, no haber intervenido los poderes públicos en la cuestión que se nos había planteado, y así un largo etcétera.

Tal y como establece nuestra ley orgánica, cuando las quejas son rechazadas se comunica a los formulantes de las mismas las razones de la no admisión por medio de un escrito motivado, en el que se les informa además de las vías más oportunas que pueden utilizar para la adecuada defensa de sus intereses.

El informe que hoy presento ante este Pleno se estructura de una forma muy similar a la del pasado año. En el mismo hemos procurado reflejar no sólo los problemas de los que la institución se ha venido ocupando, sino también las aportaciones que para contribuir a resolverlos hemos venido haciendo por medio, como ya se conoce, de recomendaciones y de sugerencias. Es justo reconocer que en nuestra labor se ha contado, en un buen número de casos, con la positiva actitud de los poderes públicos para modificar determinadas disposiciones o rectificar errores o irregularidades que pudieron provocar las actuaciones indebidas.

Como resultado de nuestras investigaciones, durante 1997 se formularon un total de 112 recomendaciones, de las que, a 31 de mayo del presente año, podemos decir que nos han sido aceptadas 67 y rechazadas 24, quedando las 21 restantes pendientes de respuesta. Yo creo que sería demasiado extenso reproducir aquí, en Concreto, todo el listado de las diversas recomendaciones que se formularon, recomendaciones que, por otro lado, pueden ser examinadas en el informe. Me parece más positivo hacer una cita de las más relevantes.

Entre estas recomendaciones aceptadas y que consideramos más relevantes pueden incluirse la recomendación sobre la adopción de medidas para evitar suicidios en las prisiones; la recomendación sobre depósitos municipales de detenidos; la recomendación sobre el criterio de interpretación de la norma que afecta a los derechos fundamentales en el ámbito disciplinario militar; recomendación sobre cacheos practicados por policías a las personas que visitan a los internos en los centros penitenciarios; recomendación sobre asistencia letrada al detenido; recomendación sobre prescripción de las expulsiones de extranjeros; recomendación sobre la agilización de actuaciones respecto de los medios preventivos y protectores en favor de los menores; recomendación sobre prestación de asistencia social de la Ciudad Autónoma de Melilla; recomendación sobre la modificación de la exigencia de una fianza para ser considerado interesado en un procedimiento administrativo; recomendación sobre el acceso a historiales clínicos por parte de ascendientes o descendientes de personas fallecidas. Y un largo etcétera que, como digo, figura incluido dentro del informe.

Algunas de estas recomendaciones han sido recogidas en disposiciones legales que también se aprobaron durante el año 1997. Por poner un ejemplo, la norma aprobada con

el concurso de esta Cámara en la Ley de medidas fiscales, administrativas y de orden social, que acoge nuestra recomendación sobre el abono de intereses de demora en los casos de devolución de cantidades pagadas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En el artículo 62 de la misma ley se asume otra recomendación sobre el establecimiento de una prestación complementaria a la maternidad en los supuestos de parto múltiple.

Por otro lado, formulamos 224 sugerencias, de las cuales 103 fueron aceptadas y 69 rechazadas por diversas administraciones. El resto está aún pendiente de contestación.

Señor presidente, señorías, en la primera parte del informe hemos reservado —como ya se hizo el año pasado— un espacio destacado para abordar el estudio monográfico de seis temas que consideramos particularmente relevantes y que expongo a continuación a SS.SS.

La supresión de las minas antipersonales es el primero de estos temas. La Convención de Ottawa consiguió la adhesión de más de un centenar de países, entre ellos el nuestro, con el compromiso de suprimir estos dañinos ingenios bélicos. Este Defensor del Pueblo valora muy positivamente el inicio de los trabajos necesarios para promulgar una disposición legal que asegure la práctica desaparición de este tipo de armamentos en todo el territorio español y confía en que esa norma sea una pronta realidad, según hemos oído, además, en recientes declaraciones del presidente del Ejecutivo.

Segundo tema monográfico. Nos hemos ocupado de los retrasos que se producen en la emisión de fallos por parte de los tribunales económico-administrativos; retrasos que afectan de forma muy negativa a los intereses de los ciudadanos porque se ven obligados a aguardar la resolución correspondiente para, en su caso, poder acceder a la vía contenciosa. Y tampoco resulta admisible perjudicar a los recurrentes por la lentitud de esta instancia administrativa, especialmente en lo que supone la obligación de mantener los avales, aun después de que el plazo legal del año fijado para resolver haya sido ampliamente superado, lo que perjudica de alguna manera a los interesados que han acudido a esta instancia administrativa.

En el tercer tema monográfico insistimos de nuevo en la necesidad de crear una estructura administrativa específica —lo hemos hecho ya en anteriores informes— para coordinar las diversas políticas destinadas a impedir los brotes de racismo y xenofobia.

Otro ámbito de preocupación se refiere a la necesidad de proteger a la juventud y a la infancia frente a las agresiones que padece o de que pueden ser objeto a través de los mensajes que se les dirigen desde determinados medios de comunicación y, de forma muy significativa, por la exhibición de imágenes con contenidos que puedan perjudicarles de manera física, psíquica o moralmente. Reafirmamos, por tanto, que debe modificarse la normativa reguladora de esta materia para establecer un marco jurídico adecuado en el que se ponderen correctamente los derechos más necesitados de protección. De forma muy especial

debemos reiterar la necesidad de crear una autoridad independiente (lo venimos pidiendo una y otra vez), desvinculada del Poder Ejecutivo, cuya misión pueda ser analizar los contenidos de la publicidad así como de la programación que incluyan las diversas cadenas de televisión. Igualmente, resulta necesario abordar el mismo problema respecto de los contenidos en las nuevas redes informáticas.

Desde el comienzo de su actividad, nuestra institución ha venido prestando una atención preferente a los menores, y muy especialmente a aquellos que en sus actuaciones no respetan las normas esenciales de convivencia. Una muestra más de ese interés es el quinto estudio monográfico, donde abordamos la problemática de la nueva Ley de Justicia de Menores, así como la situación de los centros de internamiento. En especial, nos hemos interesado por conocer cuáles son las condiciones materiales, cuáles son los recursos humanos con que cuentan estos centros, para comprobar si, con los mismos, es posible dar una respuesta satisfactoria a las múltiples necesidades que este colectivo presenta. Por otro lado, mantenemos en el informe que será necesario aumentar el esfuerzo financiero para que el número de juzgados de Menores sea mayor y se adecue al incremento de procedimientos que existen en algunas ciudades y que, al menos, se cuente con un juzgado de Menores por cada provincia.

El último de los temas monográficos a que se refiere el informe de 1997 se dedica a las actuaciones que venimos llevando a cabo en relación con los derechos de la infancia, actuaciones que son múltiples, que son variadas y que suponen para la institución un interés prioritario y específico, campo que, como decimos, agrupa muchas materias y al que seguiremos dedicando nuestro interés y nuestra máxima atención.

Señorías, paso a referirme a los contenidos agrupados en la segunda parte del informe. Hemos introducido a este respecto un capítulo dedicado a evaluar las reclamaciones de los ciudadanos que consideran vulnerados sus derechos esenciales. Del estudio de las quejas que nos han sido presentadas, así como del resto de las actuaciones que se han llevado a cabo por parte de la Defensoría, se desprende que los derechos esenciales consagrados en el título I de nuestra Constitución no han sufrido un quebranto sustancial. Sin embargo, sí se han producido vulneraciones concretas de determinados derechos que han motivado nuestra intervención. Precisamente en este importante campo debo reclamar con insistencia la total colaboración de las administraciones públicas y de las autoridades, a fin de procurar que el número e importancia de estas conductas institucionales decrezca de una manera continuada. Así, en relación con los derechos consagrados en el artículo 15, hemos puesto particular celo en investigar las denuncias sobre malos tratos o excesos en las actuaciones de los agentes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Con tristeza, debo también llamar la atención sobre la grave vulneración del mismo artículo que se viene produciendo por causa de la violencia doméstica contra las mujeres. Como tuve ocasión de señalar a la Comisión Mixta, nuestra institución ha finalizado en este mismo mes de junio el informe monográfico que sobre este tema nos

fue sugerido por la propia Comisión. En él hemos podido confirmar la magnitud e intensidad del problema, que incide especialmente en los sectores sociales más desfavorecidos, confirmando las previsiones que ya se manejaban por los expertos. Confío en que, en un futuro próximo, pueda acudir de nuevo a informar con la amplitud que se precise sobre este estudio monográfico. No obstante, quiero señalar que, basándonos en las conclusiones del estudio, estamos preparando una serie de recomendaciones a las diversas administraciones concernidas para intentar atajar este dramático problema. Pretendemos fomentar una acción concertada, que no se agote en las necesarias reformas legislativas, penales, procesales, civiles o penitenciarias, sino que vaya más lejos, contemplando un incremento de los medios de investigación para tales delitos, así como la asistencia jurídica a las víctimas. También consideramos imprescindibles determinadas actuaciones de tipo social y asistencial, como el incremento de las casas de acogida o fomento del apoyo psicológico; la conveniencia de que las víctimas reciban un especial trato para el acceso a las viviendas de protección oficial; y, en la perspectiva de la prevención, la necesidad de fomentar una adecuación basada en valores que destierren estereotipos sexistas.

Pasando a otros derechos fundamentales, hemos detectado alguna vulneración del derecho a la intimidad, que fue oportunamente subsanada por la autoridad correspondiente cuando actuamos en relación con este tema.

Respecto del derecho a la tutela judicial efectiva, sigue viéndose afectado como consecuencia de las dilaciones procesales, que resultan —pienso— del todo injustificadas. En tales casos, nos dirigimos al fiscal general del Estado para interesar su actuación al respecto.

En lo que se refiere al ámbito de los derechos y libertades de los extranjeros en España, desde el Defensor del Pueblo hemos visto con satisfacción la aprobación reciente por este Pleno del proyecto que esperamos que conduzca a una reforma de esta ley de extranjería, de esta legislación sobre la materia, para que se adecue mejor a los principios de justicia, libertad y solidaridad. Realmente es un tema que nos preocupaba y con satisfacción vemos que todos los grupos parlamentarios parecen ponerse de acuerdo para iniciar ese tratamiento de forma inmediata.

No creemos que pueda considerarse satisfactoria la situación de los expedientes de asilo, en cuya resolución se aprecia en excesivos casos una lentitud administrativa. Constatamos también que han descendido tanto el número de solicitudes de asilo como el de resoluciones favorables a su concesión.

Señor presidente, señorías, me referiré ahora al funcionamiento irregular de las administraciones públicas, que, como saben SS.SS., es el objeto fundamental de la segunda parte del informe. Volviendo a la Administración de justicia, he de decir que los retrasos y extravíos de procedimientos vienen siendo objeto fundamental de las quejas que se dirigen al Defensor, así como la conducta de ciertos abogados y procuradores, para lo que, en último caso, hemos procedido a tramitar las quejas ante los respectivos colegios profesionales. La jurisdicción civil y contencioso-administrativa tienen un número de procedimientos pendientes que aumenta año tras año. Por

eso, seguimos con la máxima atención los diversos trabajos en marcha para promover la reforma de las leyes procesales, al mismo tiempo que hemos venido solicitando la urgencia de poner en funcionamiento los juzgados de lo contencioso-administrativo.

En otro orden de cosas, nos hemos interesado por conocer las previsiones que el Ministerio de Economía y Hacienda ha realizado para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo relativa a las indemnizaciones que tienen que percibir los damnificados por el síndrome tóxico. Desde el Defensor del Pueblo hemos estimado que deben coordinarse las actuaciones entre la Audiencia Nacional y las instancias administrativas oportunas para proceder con la máxima diligencia a la definitiva calificación de los afectados, determinando con exactitud la cuantía de las consecuencias y correspondientes indemnizaciones.

Para la supervisión de la Administración penitenciaria, hemos continuado, como SS.SS. conocen que viene haciendo la institución casi desde su comienzo, un amplio programa de visitas a prisiones, que nos permite conocer y detectar sus principales carencias. Sigue advirtiéndose que varios centros no reúnen lo que serían unas aceptables condiciones higiénicas ni permiten tampoco que los reclusos puedan disfrutar de una mínima intimidad. También resulta urgente poner en práctica medidas que consigan disminuir el número de suicidios en prisión. Sobre este tema estamos a la espera de recibir el informe que hemos solicitado de la Administración penitenciaria, para poder complementar los elementos que, a juicio de la institución, son necesarios para hacer las oportunas recomendaciones. Respecto al consumo de drogas en los centros penitenciarios, debo señalar a SS.SS. que los programas de rehabilitación en marcha, aun cuando han experimentado un positivo aumento, resultan todavía insuficientes para atender al colectivo afectado.

Sobre el servicio militar, nuestra institución ha dirigido al Ministerio de Defensa una recomendación para que, en tanto no concluya el proceso de profesionalización de las Fuerzas Armadas, se varíe el sistema de asignación de los excedentes de reemplazo. Hemos estimado que sería más adecuado conceder la excedencia en primer lugar a quienes demuestren padecer limitaciones o enfermedades que impidan o dificulten gravemente la prestación del servicio en filas, así como a aquellos que acrediten la existencia de obligaciones familiares que requieran su necesario concurso. El resto de los llamados a filas que no acrediten encontrarse en alguna de estas circunstancias deberían participar en un sorteo que garantice la igualdad de oportunidades. La situación de los jóvenes que realizan la prestación social sustitutoria no ha mejorado sustancialmente en relación con lo expuesto en anteriores informes. El período de tiempo necesario para obtener el reconocimiento de la condición de objetor, más el de los eventuales recursos, sigue siendo, a juicio de la institución, excesivamente largo. A esto se unen las continuas demoras de la incorporación a la prestación, que conllevan perjuicios para quienes deben realizarla, al tener que soportar un largo período de incertidumbre, en el cual pueden resultar dañadas sus expectativas laborales.

En el apartado de seguridad pública, señorías, quiero trasladarles la opinión que hemos venido formándonos a lo largo de varios años sobre la necesidad de modificar la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a fin de poner en conformidad el modelo policial español con el propio modelo del Estado. Creemos que las líneas esenciales que deberían quedar plasmadas en esa reforma de nuestras Fuerzas de Seguridad serían: primero, procurar la mayor coordinación de las fuerzas policiales; segundo, evitar agravios comparativos entre los distintos cuerpos; tercero, no abundar en querellas competenciales que dificultan la óptima utilización de los recursos disponibles. En resumen, potenciar la función de la Policía como un servicio público esencial para la pacífica convivencia de la sociedad española.

Señorías, el estricto control que nuestra autoridad ejerce sobre la entrada y estancia de los extranjeros en territorio nacional llega a extremos que este Defensor del Pueblo no puede compartir. Un año más, debo señalar que se ponen trabas a quienes, habiendo contraído matrimonio con alguna persona que tenga residencia legal en España, desean ejercer su legítimo derecho a la convivencia. Reitero nuestra convicción de que no resulta acertado proceder en este aspecto con criterios maximalistas y restrictivos y que, en todo caso, no puede olvidarse que el derecho al matrimonio está recogido en nuestra Constitución y que este derecho puede resultar vulnerado si su propia esencia es impedida por disposiciones de rango inferior, tales como las normas sobre exención de visados.

En otro campo, los problemas que se nos plantean en materia educativa no difieren en lo fundamental de lo que ya consta en anteriores informes. De entre los asuntos relativos a la educación universitaria, sí quiero destacar que nos hemos dirigido al Ministerio de Educación y Cultura, recomendando que adopte las medidas precisas para dotar de mayores medios a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuya meritoria labor viene desarrollándose con graves carencias financieras.

Por Otro lado, del amplio muestrario de quejas de los ciudadanos sobre la actividad de la Hacienda pública, quiero destacar las actuaciones que hemos llevado a cabo ante los centros directivos correspondientes, en relación, por ejemplo, con las pensiones de los funcionarios públicos, negativa en algún caso a equiparar la regulación del régimen de clases pasivas con el de la Seguridad Social, y con la conveniencia de declarar exentas del pago del IRPF las pensiones por incapacidad. Hemos visto que ha habido un anuncio de que se van a tomar medidas respecto de los disminuidos físicos, de lo que nos felicitamos y estamos esperando con interés ver en qué proporción se toman esas disminuciones para quienes sufren esas discapacidades. Los funcionarios que se jubilaron antes o después del primero de enero de 1985 sufren una discriminación que desde hace tiempo venimos intentando que se solucione. En todos estos casos, nuestras recomendaciones, aunque algunas veces parece que sí, no han encontrado todo el eco que hubiéramos deseado.

En el campo de la sanidad, la demora en la prestación de la asistencia sanitaria, tanto en el diagnóstico como en el tratamiento, es un problema, SS.SS. lo saben, que viene

reiterándose año tras año. Ciertamente, durante el año 1997 puede constatarse que hay una disminución, al menos ante el Defensor, del número de quejas por este motivo, pero siguen recibéndose. Por Otra parte, la drástica disminución del número de camas de los hospitales psiquiátricos públicos está ocasionando problemas, derivados de la necesidad de aumentar y mantener a determinados enfermos en un régimen de tratamiento ambulatorio que no resulta adecuado para la afección que padecen. En este sentido, la reforma operada en la medicina psiquiátrica se ha limitado a establecer la salida de estos enfermos de los centros hospitalarios, sin prever la necesidad de nuevas estructuras específicas que puedan atender de una manera especializada a este tipo de pacientes.

Otro tema al que nos debemos referir es el de la recepción de un considerable número de quejas que ponen de manifiesto que, habiendo obtenido en su día plaza en una residencia para mayores fuera del territorio de la comunidad autónoma en la que habían vivido o a la que estaban vinculados por múltiples lazos, encuentran dificultades para obtener plaza en una residencia de su comunidad de origen, por el proceso de descentralización autonómica. Esta situación se originó como consecuencia del traspaso de las funciones del Inersa a las mencionadas comunidades autónomas. Según el criterio de esta institución, sería conveniente eliminar los posibles obstáculos a la movilidad de las personas mayores cuando éstas pretendan cambiar de centro residencial, todo ello, desde luego, sin detrimento de un escrupuloso respeto al ámbito competencial de las comunidades autónomas. Consideramos que habría de encontrarse alguna fórmula que pudiera resolver la cuestión; por ejemplo, admitiéndose por las administraciones competentes la posibilidad de permitir un sistema de permuta de plazas o el establecimiento de una reserva de determinados porcentajes de plazas en centros concretos.

En el año 1997 publicamos un informe extraordinario sobre seguridad y prevención de accidentes en las áreas de juegos infantiles, que fue elaborado en colaboración con Unicef España. Hemos podido comprobar que diversos ayuntamientos han asumido las medidas que proponíamos en este informe para sus espacios de recreo infantil. También hemos constatado que diversos parlamentos autonómicos han asumido las recomendaciones que, sobre eliminación de barreras arquitectónicas, formuló nuestra institución en su informe extraordinario sobre atención residencial a las personas con discapacidad y otros aspectos concretos que se elaboró en el año 1996.

Señor presidente, señorías, en materia laboral, nuestra principal preocupación se ha centrado en las medidas de seguridad en el trabajo. Desafortunadamente, España ocupa un lugar destacado en las estadísticas europeas sobre siniestralidad laboral. Hemos procedido a abrir una investigación de oficio para conocer las previsiones que pensaban adoptar las autoridades administrativas así como los datos de las actas levantadas por la Inspección de Trabajo en materia de accidentes. Nuestra institución sigue el proceso de desarrollo reglamentario de la Ley de prevención de riesgos laborales, así como las restantes medidas que se han puesto en marcha para intentar

disminuir el número de accidentes en el trabajo. También consideramos necesario que se mantenga un alto nivel de actividad por parte de la propia Inspección de Trabajo sobre este estudio.

En otro orden de cosas, la situación creada por la sentencia del Tribunal Constitucional que declaró inconstitucionales numerosos preceptos de la Ley sobre el régimen de suelo y ordenación urbana ha provocado un vacío normativo que no debería prolongarse. La reciente Ley sobre el régimen de suelo y valoraciones puede paliar en algo esta situación, pero, dada la limitada capacidad estatal para legislar en este campo, serán las comunidades autónomas las que tengan que asumir un mayor esfuerzo legislativo, para hacer posible una normativa urbanística que pueda responder verdaderamente a los problemas que plantea el sector.

El estudio de las quejas sobre viviendas protegidas ha puesto de manifiesto la obsolescencia en que ha caído la legislación en la materia, problema que es especialmente significativo en el terreno fiscal. En este sentido se impone un acuerdo previo de las tres administraciones concernidas —la central, la autonómica y la local— para la renovación de las normas aplicables. Por Otro lado, no puedo dejar de reseñar que la oferta de viviendas protegidas resulta insuficiente para dar respuesta a la demanda de personas con dificultades y que los recursos y programas de vivienda específicos para grupos en situación de marginalidad resultan absolutamente escasos.

En el apartado que agrupa las actuaciones realizadas en materia de medio ambiente, se ha estructurado el informe en cinco campos fundamentales: espacios naturales, flora y fauna silvestre; contaminación atmosférica; aguas continentales; residuos; actividad clasificada y contaminación acústica. En el primero de estos epígrafes debo dar cuenta de la recomendación que le fue formulada al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre la afectación ambiental que implicaba la revisión del plan director territorial de Doñana y que no fue acogido por la Junta con el interés que hubiéramos deseado. El apartado de las actividades clasificadas y contaminación acústica agrupa un gran número de quejas y nuestras previsiones son que van a crecer en un futuro, en especial por lo que se refiere a la contaminación acústica. Semejante problema no sólo se vincula a las actividades comerciales e industriales, sino que se produce igualmente por la propia concentración que sufren los núcleos urbanos, así como por el bajo cumplimiento de las ordenanzas reguladoras sobre esta materia, que ya de por sí resultan insuficientes.

Señorías, en el apartado de consumo, este Defensor del Pueblo sigue con particular atención el proceso de transposición de las directivas comunitarias a nuestro ordenamiento jurídico. Así, hemos podido constatar durante el año objeto de este informe que no se ha producido dicha transposición en el caso de la Directiva 1993/13, de 6 de abril, sobre cláusulas abusivas de los contratos, cuando el plazo que se estableció para su recepción en nuestro Derecho interno finalizó el año 1994; todavía no ha sido traspuesta esta directiva.

La institución que represento ha investigado los procedimientos seguidos en materia de expropiación

forzosa y ha constatado que con alguna frecuencia se producen irregularidades lesivas para los derechos de los titulares de los bienes expropiados. Ante esta situación, nos dirigimos al Ministerio de Fomento solicitando que se adoptaran las medidas para que en estos procedimientos se cumplieran escrupulosamente los principios constitucionales por los que ha de conducir su actuación la Administración pública. El citado Ministerio no ha respondido hasta el momento a nuestra resolución.

Debo pasar ahora, señor presidente, señorías, a dar cuenta del contenido de la parte del informe que alude a los recursos que puede interponer el Defensor del Pueblo ante el Tribunal Constitucional.

Comenzaré señalando que durante el año 1997 acudieron ante la institución 13 ciudadanos solicitando la interposición de sendos recursos de amparo constitucional. En todos los casos se trataba de situaciones en las que la supuesta vulneración de un derecho fundamental era imputable de forma inmediata y directa a una resolución judicial. Tras el detenido estudio de las solicitudes, este Defensor no consideró oportuno formalizar el recurso, al estimar que la acción de amparo no resultaba viable.

En lo que a recursos de inconstitucionalidad se refiere, debo señalar que el Defensor forma su criterio sobre cada una de las solicitudes una vez oída la Junta de coordinación, utilizando cuantos medios considere oportunos para elaborar mejor su resolución, medios que no podrán afectar en modo alguno a su independencia en el momento de tomar la decisión. Optar sobre una interposición o no de un recurso exige que el titular de la institución llegue a concretar su decisión sobre la constitucionalidad de una norma, pero que quede bien claro que esta convicción sólo puede estar basada en argumentos jurídicos de orden constitucional. El primero de ellos es que toda ley, por razón de la directa legitimidad democrática que ostenta el Poder Legislativo, goza de una presunción de constitucionalidad que, obviamente, vincula al Defensor del Pueblo. Por tanto, sólo debe procederse a la interposición del recurso si se aprecia de forma evidente la discrepancia entre la norma analizada y el bloque de la constitucionalidad. En otro caso debe operar la presunción favorable a la conservación de la norma y, en consecuencia, no procede acceder a la interposición del recurso solicitado. Claro que en este último supuesto la propia función del Defensor no se agota con la interposición de un recurso. Por ello, los distintos titulares de la institución hemos venido haciendo uso de las facultades que nos atribuyen los artículos 28.2 y 30.1 de la Ley orgánica reguladora de la institución, ejerciendo la magistratura de persuasión, que es nuestra nota más distintiva, promoviendo las voluntades de los poderes públicos y procurando que mantengan en todo momento sus actuaciones dentro del cauce de lo permitido por la Constitución.

Hechas estas consideraciones de carácter general, debo señalar a SS.SS. que, durante el año al que se refiere este informe, 20 leyes —tanto estatales como de diversas autonomías— fueron objeto de solicitudes de recurso por parte de ciudadanos, asociaciones o entidades. De ellas, únicamente se estimó la procedencia de ejercitar la legitimación en dos casos, uno contra la disposición

transitoria primera de la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, y otro contra diversos preceptos de la Ley de la Comunidad Autónoma canaria 5/1996, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de aquella comunidad.

Señor presidente, señorías, aprovecharé esta última parte de mi intervención para permitirme hacer dos sugerencias de viva voz a esta Cámara, por si sus miembros tienen a bien tomarlas en consideración. No es la primera vez que reivindico en sede parlamentaria que la labor de la institución no se concluye con la exposición del informe anual que estoy realizando en este momento, sino que, por el contrario, debe establecerse, y así lo venimos pidiendo, por parte del Gobierno la obligación de contestar al mismo, por supuesto, en la parte que corresponda a la Administración del Estado, para que dé cuenta de su posición respecto a las sugerencias y recomendaciones que le hayan sido formuladas por nuestra institución, así como de las valoraciones que de aquéllas se desprenden. En ocasiones, yo he hecho público mi apoyo a cuantas iniciativas vengan en esta línea, por lo que sólo deseo dejar patente este respaldo. Incluso, en el mes de octubre de 1997 un grupo parlamentario tuvo esta iniciativa, que en este momento está en tramitación, pero no acaba de salir adelante.

Por otro lado, quiero pedir a los miembros de esta Cámara que reflexionen sobre una cuestión que está relacionada con la efectividad de los requerimientos del Defensor del Pueblo. Cuando una administración desatiende nuestras peticiones, lo único que podemos hacer es consignar su nombre en un apartado del informe anual, pero lo cierto es que de este hecho no se derivan mayores consecuencias. Pienso, señorías, que sería bueno establecer las disposiciones oportunas para considerar la inclusión de estas administraciones en la lista de quienes incumplen su deber de contestar al Defensor del Pueblo, como un último requerimiento público y solemne.

Quiero concluir recordando que este año celebramos el 50 aniversario de la firma de la Declaración Universal de Derechos Humanos. No soy de los que creen que una conmemoración se justifica por sí sola. Para mí, esas celebraciones sólo tienen sentido si reafirman voluntades y aportan el impulso necesario para continuar adelante en una lucha que no debe cesar nunca. En el siglo que va a comenzar, la lucha —SS.SS. lo saben— será la globalización de los derechos humanos, respetando desde luego la diversidad de culturas y las necesarias matizaciones que estas impliquen a la hora de entendernos, pero dotándolas de un mínimo contenido que suponga una protección suficiente para todos los seres humanos. Por los informes que venimos recibiendo, en los últimos días, de distintas organizaciones internacionales, puede verse lo aterradora que está siendo en estos momentos la situación del mundo ante las constantes violaciones que se están produciendo. Es cierto que, en la medianoche del 10 de diciembre de 1948, el presidente de la Asamblea de Naciones Unidas dijo, refiriéndose a la Declaración Universal que acababa de nacer, lo siguiente: Este documento —lo decía con énfasis y con convencimiento— está reforzado por la autoridad que le da la opinión del

conjunto de las Naciones Unidas; millones de personas, hombres, mujeres y niños de todo el mundo buscarán en él ayuda, guía e inspiración. Años después, cuando los españoles nos propusimos construir un régimen de libertades, quisimos hacer buena la frase del presidente de la Asamblea y señalamos, en el artículo 10.2 de nuestra Constitución, que nuestros propios derechos fundamentales se interpretarían de conformidad con la solemne Declaración Universal. Por tal razón, esta conmemoración del 50 aniversario es también, y muy particularmente, la celebración del momento en que decidamos de verdad, definitivamente, entroncar a nuestro pueblo con el árbol de las libertades.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Álvarez de Miranda.

¿Grupos que desean fijar su posición? (Pausa.)

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra, en primer lugar, la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Muchas gracias, señor presidente.

Aunque la cortesía imponía hablar desde el escaño, como me parece que en una situación como ésta la asistencia debería ser más concurrida, y dado el poco ánimo que veo en la Cámara para escuchar un informe como el del Defensor del Pueblo, he querido bajar, por delicadeza, por apoyo y para decir que, aunque esta comparecencia parece a veces muy burocrática, el informe incluye páginas sobre muchas de las deficiencias que existen en nuestro país y nos lleva, además, a escuchar cómo vamos evolucionando cada año.

Yo quiero decirle que no podemos tratar todas las cuestiones que plantea, pero que las iremos tratando a lo largo del año. Además, quiero manifestar que me siento preocupada por la reflexión general que ha hecho, porque en unos momentos en que tenemos una supuesta bonanza económica, cuando parece que todo el mundo tiene que estar contento y que España va bien, me he encontrado, sin embargo, en este informe con que en esta situación falta algo. Falta precisamente el desarrollo de derechos personales de los ciudadanos, no ya derechos fundamentales, sino de necesidad, de vivienda, de educación, de igualdad, de lucha contra la intolerancia y contra la intransigencia. Y vemos que hay una sociedad que está desfalleciendo en las cuestiones personales y en su percepción de sentirse protegida en la democracia.

El informe, que, como siempre, toca todas las cuestiones, ha hecho hincapié este año en las relaciones de debilidad que se producen en la sociedad por problemas de racismo, xenofobia, exclusión social, siniestralidad laboral, asistencia a ancianos, infancia, daños en la educación, desigualdad y violencia contra las mujeres. Y esto me preocupa profundamente, así como las advertencias que se hacen en el informe sobre el tema de la educación, el conocimiento de los derechos en una sociedad desarrollada democráticamente, en la que cada vez van teniendo los ciudadanos más conocimiento de sus derechos fundamentales. El informe destaca que se observa con

sorpresa cómo el conocimiento que tienen las mujeres de sus derechos es bastante inferior

al que tienen los hombres, lo que influye en la discriminación de la que ellas son objeto. Por eso, me gustaría ofrecer un apoyo especial en todas estas cuestiones.

Nos preocupa, además, la sensación de desamparo que a veces se produce en los ciudadanos por la Administración de justicia, pero sobre todo por la económica. El informe hace un llamamiento sobre el proceder de los tribunales económico-administrativos, como un deseo de relajar la relación con los ciudadanos, lo que, sin embargo, es denunciado como un obstáculo, como una falta de garantía de derechos, y pienso que sobre ello podríamos insistir más firmemente desde la Administración.

A mí me preocupan estas cuestiones y estamos esperando con verdadero interés el informe sobre malos tratos y violencia doméstica que de forma monográfica está haciendo el Defensor del Pueblo, que ya anunció en su comparecencia y anuncia también en este informe. Yo le pido que, en cuanto lo tenga, lo remita a la Cámara.

Se han visto demasiadas cosas para saber dónde tenemos que actuar. Creo que las políticas de igualdad se han venido, digamos, ralentizando, al pensar que las cosas se habían conseguido, que había una cierta apariencia de igualdad. Sin embargo, la igualdad no aumenta, está estancada, como lo destaca el propio Defensor del Pueblo; y estar estancado, no avanzar, es empezar el retroceso. Por tanto, creo que tenemos que hablar en la Cámara de esta llamada de atención.

Pasando a otro asunto, siempre que se trata el tema de la agresión a menores, buscamos la reforma legal como solución. Aquí hay una cuestión mucho más profunda en la que no hemos hecho hincapié todavía: la legislación de menores, la protección de menores; no el Código Penal para los menores, sino un verdadero reconocimiento de los derechos del niño, y tuvimos ocasión de oírse en esta Cámara a los propios niños. Creo que tendríamos que formularlo de una forma mucho más valiente, mucho más generosa, menos proteccionista y más protagonista. Me parece que hay bases de este informe que deben marcarnos una línea de trabajo.

Creo que una sociedad se hace moderna cuando se hace moderna su gente, cuando se hace democrata, tolerante, cuando se hace igual. Sin embargo, destaca, por ejemplo, que, aunque es muy bajo el número de inmigrantes que tenemos en España, se están detectando ya verdaderos casos de racismo, de xenofobia, de violencia que, como no los paremos ahora, van a ser de verdad un problema. Además de con la educación, se tienen que parar con otra legislación que no sea una ley de policía, como destaca el Defensor del Pueblo, sino que empiece a ser una ley de integración. Hay que convencer a la gente de que ellos vienen a integrarse en nuestro país para salir adelante, y no vienen a disputar con nosotros la reforma de este país.

Nosotros tenemos que ser representantes precisamente de todas esas necesidades. Desde luego, a nosotros nos inquieta que, en el desarrollo de los derechos, esta Cámara se esté preocupando mucho de los económicos y, a veces, no tanto de los derechos humanos, de los derechos personales, que es lo que da garantía a la democracia.

No puede ser que el Defensor del Pueblo lo recoja, nos lo diga y que nosotros nos quedemos o bien oyéndole o esperando el año que viene. Creo que esta Cámara va a tener que mostrar una mayor energía, vamos a tener que ponernos a trabajar sobre los temas que de verdad afectan a los ciudadanos —y yo sé que estamos trabajando en todo— para avanzar ante problemas graves que demuestran deficiencias profundas de la sociedad, deficiencias de educación, de respeto, de igualdad, de protección de ancianos —como nos acaban de decir—, y se empiece de verdad a saber que los protagonistas de esta sociedad son los hombres y mujeres, los ancianos y los niños que viven en nuestro país y que necesitan tener esa protección.

Por eso, las políticas restringidas de vivienda, las carencias de suelo, que a su vez encarecen y no facilitan que haya políticas de vivienda para jóvenes, para mujeres con cargas unifamiliares, que hacen que los inmigrantes tampoco se vean integrados, pienso que van a hacer que en este país la tensión social vaya a ser más importante que el desarrollo económico.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Almeida, le ruego vaya concluyendo.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Por todo ello, le ofrecemos al Defensor del Pueblo, como hemos hecho siempre en esta Cámara, que el trabajo vaya donde se detecten los problemas. Si hay propuestas que no estén cumplidas —algunas se han cumplido—, las tomaremos en nuestra mano y, dentro de la potencia que tengan desde el Grupo Mixto, el Partido Democrático de la Nueva Izquierda e Iniciativa por Cataluña-Los Verdes, contará con una fuerte ayuda para intentar que los derechos que a usted le denuncian como deficientes tengan una realidad tanto presupuestaria como normativa.

Quiero recordar, porque también lo recuerda el Defensor del Pueblo...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Almeida, le ruego concluya.

La señora **ALMEIDA CASTRO**.. una sola frase, que 1998 es el año que el Parlamento Europeo ha decretado como el de la lucha contra la violencia que sufren las mujeres. En nuestro país creo que sería un buen año para que todas estas discusiones que hemos tenido tengan una proyección legal, jurídica y humana para evitar este tipo de situaciones. Así lo esperamos y así lo vamos a solicitar a la Cámara.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Almeida. Tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señor presidente.

Queremos, en nombre del Bloque Nacionalista Galego, expresar nuestro apoyo a la institución del valedor y también a la persona que hoy lo preside, porque pensamos que una auténtica democracia se caracteriza por el respeto

mutuo entre las instituciones, porque todas ellas son legítimas y porque no existe un poder absoluto, y solamente en la ósmosis entre todas ellas se puede lograr la mejora de la sociedad. Por eso, queremos empezar por las palabras del señor Defensor del Pueblo que llamaba la atención sobre la obligatoriedad del Gobierno y de las administraciones públicas de contestar, cuando menos, a todos los requerimientos, súplicas o recomendaciones, aunque no siempre sea en sentido positivo, para que cuente también con nuestro apoyo y nuestro criterio en esta vía de actuación y de respeto mutuo.

Por lo demás, queremos reconocer al Defensor su trabajo importantísimo en sectores que, aunque parece marginales, son indicativos de cómo funciona nuestra sociedad, especialmente en lo relativo a la administración penitenciaria. El amplio programa de visitas a prisiones creo que está valiendo para sensibilizar a una parte de la opinión pública, aún pequeña, y a una parte también de las instituciones de representación democrática sobre el hecho de que las prisiones en el Estado español no son precisamente un modelo de recuperación de los que están privados de libertad, como manda la ley. Como ya dijo el Defensor del Pueblo, varios centros penitenciarios del Estado no tienen condiciones higiénicas mínimas, no reúnen condiciones para la intimidad, y no hablemos ya de la recuperación de los enfermos. También hace recomendaciones sobre la excarcelación de presos en fase terminal.

Lo mismo podríamos decir de la situación de quebranto de derechos fundamentales referidos a malos tratos o comportamientos excesivamente agresivos por parte de los cuerpos de seguridad. Señorías, debemos tener en cuenta que en todos estos casos se trata de personas que se vieron en estas situaciones y que, por tanto, son sintomáticos e indicativos de que hay algo que no funciona bien, precisamente en sectores de la Administración pública, por falta de una concepción auténticamente democrática y de servicio a los ciudadanos.

Igualmente queremos señalar la importancia que tiene que los servicios públicos no sean cerrados, a veces pretextando una modernidad que no es tal, como el caso de la psiquiatría pública, porque, como es lógico, los ambulatorios no son ni suficientes ni apropiados para tratar determinado tipo de enfermedades.

Si a esto añadimos lo que sería la violación de derechos de carácter colectivo más amplios y que, por supuesto, muchísimas gente no recurre al Defensor del Pueblo para defenderlos, como pueden ser el derecho al trabajo y a la vivienda digna, nos haremos la idea de que lo que nos presenta el señor Defensor del Pueblo es la punta de un iceberg mucho mayor que indica que no podemos estar satisfechos con el funcionamiento a nivel social y económico de nuestro sistema político, que hace falta rectificar muchas cosas y aplicar en la legalidad y, por tanto, prescriptivamente, aquello que teóricamente se dice defender en la Constitución española.

Quiero volver a mostrar nuestro especial reconocimiento a una institución que es hoy ventanilla de queja directa de ciudadanos que individualmente piensan que no son respetados, que pasan por situaciones difíciles y

que son sintomáticas, en todo caso, de deficiencias del conjunto.

Solamente me queda reconocerle también al señor Defensor del Pueblo el exquisito cuidado que ha tenido a la hora de no iniciar recursos de supuesta a constitucionalidad a leyes de comunidades autónomas que están basadas en la defensa de la identidad cultural colectiva y que, por tanto, exceden a la dinámica puramente individual, que también debe ser respetada, pero a Otro nivel.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Rodríguez.

En nombre de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con la venia, señor presidente.

Señorías, voy a expresar el parecer de Coalición Canaria, en la misma línea que lo hicimos en el trámite de Comisión, en relación con el informe de la institución del Defensor del Pueblo y una vez que su titular, don Fernando Álvarez de Miranda, ocupando esta tribuna, ha hecho el resumen de su exposición.

Una vez más, Coalición Canaria hace una valoración positiva en los órdenes en que nosotros enjuiciamos este documento correspondiente a la memoria de la institución en el pasado ejercicio de 1997. Es una valoración parlamentaria positiva, porque el dictamen viene recogiendo una serie de sugerencias que los distintos grupos parlamentarios le hemos ido haciendo. Concretamente, desde el punto de vista de Coalición Canaria —coincidente también con Otros—, era positivo que el informe tuviera una sistemática clara e inteligible, una sistemática que obedeciera a la defensa de los principios y de los derechos fundamentales de la persona, como consagra el Título I de nuestra Constitución, que tuviera, al mismo tiempo, una sensibilidad específica con aquellas demandas que, sin estar generadas muchas veces por solicitudes específicas de amparo, tuvieran un eco sociológico que fuera necesario investigar. Aquí destacamos, en primer lugar, la importancia que en esta primera parte del informe tiene el tratamiento monográfico de determinados temas. Insistimos una vez más en que estos puntos que aquí se traen, que el Defensor ha relatado, como puede ser el caso de las minas antipersonas, el procedimiento económico-administrativo, la inmigración y el racismo, la protección de la juventud, una nueva ley de justicia de menores o las actuaciones del Defensor del Pueblo en defensa de la infancia, requieren que la institución esté bien dotada en cuanto a efectivos de personal y a presupuestos económicos para que se pueda ir profundizando y manteniendo no solamente lo que fue en sus inicios la figura clásica de ventanilla de recepción de quejas, sino que se pueda empezar a afianzar lo que está constituyendo en la primera parte del informe un cuerpo, diría, verdaderamente doctrinal.

En esa primera parte del informe, junto al tratamiento monográfico de determinados temas, queremos destacar fundamentalmente las denuncias que se hacen de aquellas administraciones que han incumplido las recomendaciones

del Defensor, pero quiero destacar lo que debe ser uno de los puntos de apoyo fundamentales del prestigio interno y externo de la institución frente a la Administración pública, y es el capítulo de las recomendaciones, sobre todo las aceptadas por las distintas administraciones. En este punto, señorías, sí es necesario hacer una reflexión. Toda la sistemática del informe del Defensor del Pueblo, como decía al principio, tiene una base constitucional, que es la defensa de los derechos intangibles de la persona. Ha sido oportuno que, de entrada, en la presentación de esta memoria el Defensor del Pueblo haya señalado que, si bien el Título I de nuestra Constitución del año 1978 consagra y regula los derechos y deberes fundamentales del ciudadano, no todos los derechos de ese Título I se han considerado por los exegetas como derechos fundamentales, y se reservan solamente a los que están en la sección primera. Pues bien, creemos que esta sección primera está bien recogida en el informe del Defensor del Pueblo cuando da esta prioridad en la sistemática, por supuesto sin desechar los que vienen en la sección segunda y siguientes, en el Título I de la Constitución, que siguen siendo derechos fundamentales, pero, diríamos, de un tenor o rango inferior.

Es importante que esta sistemática influya en la sensibilidad de la institución del Defensor del Pueblo para defender a ultranza todos estos derechos del ciudadano. Quiero destacar que, precisamente por este análisis, la memoria del Defensor del Pueblo dice que los españoles consideran como derechos más vulnerados, o con mayor frecuencia, los que cita a continuación: en primer lugar, el derecho al trabajo; en segundo lugar, el derecho a la vivienda digna y, en tercer lugar, el derecho a un trato igualitario. Están recogidos aquí no sólo por los estudios sociológicos encomendados a una empresa por el Defensor del Pueblo, sino porque las fuerzas políticas parlamentarias lo estamos detectando como una demanda sociológica, con exigencia política, que los partidos tenemos que reflejar en nuestros programas electorales, porque hoy un programa electoral, una demanda socio-política de una fuerza parlamentaria o extraparlamentaria que no defienda el derecho al trabajo frente al paro, el derecho a la vivienda digna o la situación de la juventud, tendría poco eco.

En cuanto a las recomendaciones, quiero destacar una que para mí tiene un concepto doctrinal altamente elogiable, y es la que ha dirigido al Ministerio de Defensa en cuanto a los criterios de interpretación de las normas que afectan a los derechos fundamentales en el ámbito disciplinario militar. A nuestro juicio, es de tal envergadura lo que dice el Defensor del Pueblo que inspira muchas de las iniciativas parlamentarias que Coalición Canaria viene realizando ante esta Cámara. Me refiero fundamentalmente a cuando el Defensor del Pueblo dice: La fuerza expansiva de todo derecho fundamental restringe, por su parte, el alcance de las normas limitadoras que actúan sobre el mismo. Y sigue diciendo: Se recomendó al Ministerio de Defensa que, valorando las consideraciones realizadas por esta institución, adoptase las medidas e impartiese las instrucciones oportunas para que, en el ejercicio de la potestad sancionadora, en el ámbito de la disciplina militar, las normas que establecen límites al ejercicio de los derechos y libertades fundamentales —aquí pondríamos

nosotros el derecho de asociación de los militares— sean interpretadas con criterios restrictivos y en el sentido más favorable a la eficacia y a la esencia de tales derechos. No me queda sino manifestar mi voto de apoyo, de adhesión, mi rúbrica a esta declaración de principios que hace ejemplar y magistral la memoria del Defensor del Pueblo.

La segunda parte del informe —aquí la casuística departamento por departamento es similar a la de otros años— denota también que los ciudadanos españoles se acercan al Defensor del Pueblo para presentar sus quejas y sus quejas ante cualquier interpretación que hayan hecho de supuesta dejación a la hora de ser atendidos por la Administración.

En cuanto a la tercera parte, sólo voy a hacer una referencia, dada la singularidad que tiene para Coalición Canaria, ya que, en uso de la legitimidad que concede al Defensor del Pueblo nuestra Constitución y nuestro ordenamiento legal para interponer recursos ante el Tribunal Constitucional, los dos únicos recursos que han ido por vía constitucional se refieren al Gobierno autónomo de Canarias. Son los referentes a la Ley Orgánica 4/1996, del Estatuto de Autonomía de Canarias, sobre el tema electoral en las circunscripciones canarias, y la Ley 5/1996, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Por estar este asunto en el Tribunal Constitucional, este portavoz, por respeto al ordenamiento constitucional, no hace ningún juicio de valor. El Defensor del Pueblo ha estimado que era viable presentar estos recursos; mi fuerza política, el Gobierno y el Parlamento de Canarias tienen otros criterios sobre los porcentajes de representación electoral en el Parlamento autónomo de Canarias, pero, por el respeto que nos merece el Tribunal Constitucional, quedamos a la espera de la resolución final.

Otras cuestiones del informe que se refieren a nuestra comunidad están perfectamente ensambladas con la magnífica labor que viene realizando el Diputado del Común, nuestra institución equivalente en la Comunidad Autónoma de Canarias. Y solamente me queda felicitar al Defensor del Pueblo, a todos sus funcionarios, a los adjuntos, a toda la institución, en una palabra, por la labor de coordinación que viene realizando, y que es imprescindible, con los correspondientes defensores del pueblo, con sus distintos nombres, de las comunidades autónomas que los tienen, como es el caso de la nuestra, para crear un cuerpo de doctrina, porque sería verdaderamente inadmisibles que el Defensor del Pueblo del Estado español, cuando tuviera que dictar resoluciones, tuviera unos criterios, una doctrina distinta a la de la comunidad autónoma, que hicieran incongruentes una serie de decisiones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Mardones, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Termino inmediatamente, señor presidente.

Estimulamos de la misma manera que felicitamos a la institución del Defensor del Pueblo por esa línea política seguida.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Mardones.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (EAJPNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **LIRIA ECHEVARRÍA**: Gracias, señor presidente.

Señorías, voy a intervenir con enorme brevedad, a los solos efectos de que quede constancia de la presencia en el Pleno del Grupo Vasco y de su testimonio frente al alto comisionado de las Cortes Generales, puesto que nuestra representación en la Comisión Mixta para las Relaciones con el Defensor del Pueblo la ostenta un senador, y será en el seno de esta Cámara donde se produzca la exposición in extenso, en nombre de nuestro grupo.

Cada año, al examinar el informe anual del Defensor del Pueblo y al seguir la actividad de la institución, se nos hace más evidente el acierto de la plasmación del artículo 54 de la Constitución, rompiendo el esquema clásico del Ombudsman tradicional, volcado primordialmente en la fiscalización de la administración. Ciertamente, esta es una parte importante de su actividad, pero creemos que se estableció como objetivo primario la tutela de los derechos y libertades.

Este aspecto se hace patente en la elección y el tratamiento de los temas monográficos respecto de los cuales sólo nos caben elogios; minas antipersonas, inmigración y racismo, protección de la juventud y de la infancia, necesidad de una ley de justicia de menores y centros adecuados para ellos, son cuestiones fundamentales.

Los datos estadísticos inciden en el otro aspecto, las reacciones de los ciudadanos frente al actuar administrativo, y retratan el funcionamiento respecto de estos derechos ciudadanos de las distintas administraciones públicas: quién incumple, cuándo incumple, quiénes, pese a errores iniciales, aceptan las recomendaciones siempre sensatas y no rehuyen los problemas, por espinosos que estos sean, sino que son valientes, arriesgan y los afrontan siempre con este norte de la tutela de los derechos. En el contenido del informe hay, además, importantísimos análisis y detección de problemas, respecto de los cuales nosotros, como legisladores, deberíamos darnos por aludidos.

Se ha referido el Defensor del Pueblo a la toma en consideración de la proposición de ley sobre derecho de los extranjeros que ha tenido lugar esta misma semana. También se está a punto de culminar en esta Cámara lo que fue recomendación del pasado año en relación con la Ley de la jurisdicción contenciosa, vinculada a la tutela judicial efectiva, y hemos tomado buena nota de la recomendación referida a la Ley 30/1992, en lo que hace alusión al artículo 35.0, ya que en este momento se encuentra pendiente de tramitación ante la Cámara.

Particular interés tienen, desde nuestra óptica, las cuestiones referidas a instituciones penitenciarias. Ya hace dos años que esta trascendental materia ha pasado del ámbito de la justicia al de interior y tenemos la percepción,

avalada por datos ciertos, de que las cosas no se están haciendo bien.

Esperamos también con sumo interés, al igual que lo ha manifestado el Defensor del Pueblo, el informe exhaustivo que el Ministerio ha prometido presentar para proceder en consecuencia en el ámbito de esta Cámara.

Desde la pertenencia a un partido de ámbito vasco, quiero concluir refiriéndome al acierto con que el Defensor del Pueblo ha enfocado y llevado a la práctica las relaciones con los comisionados autonómicos, ya que, según las informaciones procedentes del Ararteko, las relaciones son excelentes, fluidas y constructivas, lo que no es predicable en otros ámbitos políticos o administrativos.

No sé si es correcto felicitar a una institución por cumplir con su cometido, pero ese es el Sentir que su actuar nos sugiere.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Uría.

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Amorós.

La señora **AMORÓS I SANS**: Muchas gracias, señor presidente. Voy a ser muy breve.

Un año más acude el comisionado de las Cortes Generales a su comparecencia a esta Cámara legislativa para, cumpliendo con su obligación constitucional, rendir su informe correspondiente al año 1997.

Este año celebramos el 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; unos derechos que en demasiadas ocasiones son meramente teóricos, ya que muchos seres humanos los ven agredidos todos los días en sus más fundamentales principios; unos derechos que, hace pocos días, niños y niñas de todo el mundo reivindicaban públicamente en la marcha mundial contra la explotación infantil, demandando el derecho a ser tratados como niños y niñas, el derecho a recibir una educación que les permita progresar y el derecho a una familia que pueda atenderles.

Dicho esto con la esperanza de que en todo el mundo la Declaración Universal de los Derechos Humanos sea de efectiva e inmediata aplicación, entraré a hacer las consideraciones que me parecen más oportunas del informe que hoy nos presenta el Defensor sobre 1997.

Para empezar, vemos que el número total de las quejas ha disminuido respecto al año 1996, ya que se ha pasado de las 25.780 anteriores a 18.138. Esto supone una disminución importante, del orden del 28 por 100, si bien las quejas que se han presentado a título individual se hallan estabilizadas en las 11.000. Debo mostrar mi preocupación porque cada año se repiten en demasía los mismos motivos que las originan, lo que indica que no se logra terminar con unas conductas que deberían estar superadas.

También pone de manifiesto el informe que aumentan las recomendaciones del Defensor aceptadas por las administraciones públicas, lo cual es naturalmente bueno. No obstante, incomprensiblemente, aún hay casos en los que la Administración incumple el deber de contestar al Defensor.

Uno de los datos que se desprende de la investigación sociológica encargada este año por el propio Defensor es el de que uno de cada cinco ciudadanos del Estado considera que se vulnera alguno de sus derechos. Esto indica a su vez que los ciudadanos y ciudadanas conocen mejor sus derechos, pero paradójicamente estos mismos ciudadanos tienen una sensación de déficit en aquellos derechos que les garantizan su igualdad, lo que les induce a creer que aún queda un camino por recorrer hasta alcanzar la meta de total igualdad que nos tiene ordenada la Constitución. No obstante, queda patente en el informe la mejora en esta cuestión desde el año 1989 en que también se realizó un barómetro sobre el mismo tema. Podemos afirmar sin miedo a equivocarnos que el rechazo de la sociedad de hoy a las actitudes discriminatorias es mucho

mayor que hace unos años. La conciencia colectiva no tolera ya prácticas que se entienden discriminatorias.

El informe que hoy se somete a nuestra consideración y al que el Grupo Parlamentario Catalán da su aprobación contiene la enumeración de las quejas recibidas y de las recomendaciones que ha efectuado la institución. También nos indica los actos protocolarios que se han efectuado con Otras instituciones, todo ello para que esta Cámara tenga un mejor conocimiento del grado de satisfacción del administrado y del grado de cumplimiento de las recomendaciones por parte de las diferentes administraciones, así como del desarrollo de los temas monográficos, de gran utilidad para nuestro trabajo parlamentario.

Señor presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Catalán quiere finalizar su intervención manifestando su enérgica repulsa a las desafortunadas declaraciones que recientemente ha efectuado el Defensor del Pueblo acerca de la ley de normalización lingüística del catalán. En esta cuestión no puede decirse que el Defensor haya actuado con la necesaria objetividad. No vemos cómo puede hablarse de un planteamiento objetivo acerca de unas quejas que todavía no hemos recibido y de las que, por tanto, no tenemos conocimiento. Esto ha producido una alarmante sensación de indefensión a una parte de la ciudadanía, aprovechada con fines electoralistas por algunos que pretenden hacer demagogia con el derecho constitucional al uso normalizado de la lengua propia de una nacionalidad que forma parte del Estado.

Desde este escaño tenemos que recordar al Defensor que actúe según el imperativo que contiene el artículo 22 del capítulo V de la ley orgánica que creó esa institución, es decir, que actúe con la reserva y la discreción a las que la ley le obliga mientras no se haya completado la tramitación y la resolución de cualquier queja; sólo así, cuando se presente en esta Cámara, será el momento del debate. La publicidad que la institución del Defensor del Pueblo necesita no es precisamente la del enfrentamiento y la polémica; por el contrario, debe ser respetada y hacerse respetar y de ninguna manera ser caja de resonancia de intereses partidistas que, como en este caso, lo que quieren es perturbar la paz social. El Defensor del Pueblo lo es de todo el pueblo y no sólo de una parte, y este cometido le

exige objetividad, justicia y discreción en sus actuaciones y sus declaraciones.

Señor presidente, señorías, la lengua propia es la señal de identidad fundamental del pueblo catalán, una herencia además que debemos transmitir a futuras generaciones. El uso normalizado del catalán no es una imposición, tampoco es un privilegio; es un derecho constitucional que nos fue arrebatado durante un largo periodo de nuestra historia y que la Constitución nos devolvió.

El Grupo Parlamentario Catalán quiere poner de manifiesto que, a pesar del enojo y el disgusto que sentimos, creemos en la institución del Defensor del Pueblo, la respetamos por su trabajo y dedicación al servicio de la ciudadanía y por ello esperamos el informe del próximo año para examinarlo, analizarlo y debatirlo en Comisión y en Pleno, que es como debe ser.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Amorós.

Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar y no como fórmula de protocolo, quiere nuestro grupo parlamentario mostrar su gratitud al trabajo del Defensor del Pueblo, y en esta expresión, como es lógico y natural, a todo su equipo. Pensamos incluso que la presentación de este informe acerca de lo que llamamos el estado de la Administración debería preceder a la discusión que generalmente hacemos cada año sobre el estado de la nación, porque a lo mejor ello produciría la importante consecuencia de que en la discusión o debate del estado de la nación se abandonara toda tentación de triunfalismo y se tuviera una mínima cura de humildad para ver si de verdad España funciona y en qué medida podemos suscribir tal afirmación. Por eso nos parece muy adecuada la sugerencia que acaba de hacernos el Defensor del Pueblo de buscar los mecanismos parlamentarios precisos para que este informe no sea objeto pura y sencillamente de una exposición litúrgicoformal en la Cámara, sino que tenga una eficacia, y la primera de las eficacias tiene que ser la de la contestación por parte del Gobierno acerca de aquellos defectos o disfunciones que dicho informe revela o pone de manifiesto.

Nuestro grupo, a la vista de la práctica en cuanto a la elaboración y presentación de este informe y su resultado, ya va a tomar una decisión, que es la de hacer comparecer en cada una de las comisiones afectadas a los miembros del Gobierno para que, desglosando la parte del informe del Defensor del Pueblo que les afecte, nos puedan manifestar de una vez por todas qué opinan y cómo la valoran. Creemos que sería este un tratamiento que no haría sino profundizar el que ya de por sí la Comisión Mixta del Defensor del Pueblo suele llevar adelante y a lo mejor pondría mucho más de manifiesto cuáles son las necesidades que tenemos que acometer, porque no cabe la menor duda de que un informe tan completo y tan extenso no se puede despachar en un acto como el de esta mañana y

debe tener un tracto sucesivo a lo largo del trabajo parlamentario.

En todo caso, nuestro grupo no va a destacar del informe del Defensor del Pueblo, ni mediante su lectura ni mediante una especial puntualización, ninguno de sus extremos, porque todos son muy importantes. Es evidente que la importancia de lo que en él se contiene se valora con una cierta carga subjetiva, según sea la posición ideológica y según sean los intereses que cada uno defendemos, pero sí entendemos que debemos extraer unas conclusiones relevantes.

La primera de todas ellas es los organismos que no colaboran con el Defensor del Pueblo, y desde luego suscribimos la petición que acaba de hacernos el Defensor del Pueblo para tomar alguna medida. Además nos duele enormemente que precisamente los que están en cabeza, en cuanto a organismos que no colaboran, sean ni más ni menos que las instituciones municipales, porque son precisamente las que están más cerca de las necesidades de los ciudadanos y a las que primero acuden los mismos. Por tanto, evidentemente nos preocupa, más que esta conclusión, esta denuncia.

También nos preocupa que haya recomendaciones inatendidas, y no sólo inatendidas porque aquello que se pretende o postula pueda exigir una tramitación dificultosa, sino inatendidas por olvido y por desprecio, lo cual sinceramente nos parece absolutamente repudiable, igual que nos parece que debe ser denunciado que año a año, cada vez que llegamos a este trámite, volvamos a ver cómo se repiten conductas y, por ello, cómo se reiteran quejas sobre puntos que ya deberían haber sido objeto de solución por todos y cada uno de nosotros. Si uno lee el informe del Defensor del Pueblo, la primera tentación que le puede surgir es la de pensar que hay una cierta impotencia, que las cosas se siguen denunciando sistemáticamente año a año y no mejoran. Es verdad que como destaca el informe, en materia de sensibilidad y de percepción por la ciudadanía del valor de sus derechos fundamentales se ha mejorado, no cabe la menor duda, pero todavía no se ha llegado a lo que tenía que ser el óptimo en cuanto al conocimiento de lo que son los derechos y obligaciones de todos y cada uno de nuestros ciudadanos.

Hay un tema sobre el cual querríamos que el Defensor del Pueblo pusiera el énfasis en su próximo informe y es el de la inexistencia absoluta de responsabilidad que se da en nuestra Administración, en la medida en que el funcionario que tiene que despachar un expediente —y utilizo esta expresión burocrática porque yo creo que es la que más se corresponde con la situación, que no sería la de atender las necesidades del ciudadano— se puede permitir el lujo de contestar rutinariamente o de despreciar los derechos de aquel que acude al amparo de la Administración, porque ello no comporta ninguna clase de responsabilidad, y le puede lanzar a un recurso de carácter contencioso, que efectivamente es lento y no todas las economías pueden soportar; en la medida en que esto continúe así, la Administración no acabará encauzando sus cometidos. Nos gustaría que el Defensor del Pueblo, cuando llega el momento de analizar las quejas, señale clarísimamente si se producen responsabilidades funcionariales sobre las cuales

haya que tomar dos serias medidas: el expediente, para ver si se cumple con la obligación, y, sobre todo, una más importante, la posibilidad de ese viejo principio de solve et repete, porque si a la propia Administración esta irregularidad le ha comportado un coste económico, es elemental que el mismo sea reparado. Yo diría que no se cuentan ni con los dedos de la mano los expedientes que pueda abrir la Administración por su propio pésimo funcionamiento, achacable no a condiciones objetivas de dificultad en el tratamiento de los problemas, sino pura y sencillamente a una actitud de absoluta falta de responsabilidad que hay que corregir y sobre la cual conviene que el Defensor del Pueblo ponga el acento para que se vea que esas irresponsabilidades no caen en la más absoluta impunidad.

Luego destacaríamos, señor presidente, al lado de estas conclusiones que para nosotros son de carácter general y las más relevantes, unas conclusiones especiales; más que una conclusión especial, la satisfacción de que el Defensor del Pueblo, la institución —porque cada vez que hagamos referencia a ella nos referimos a su titular y a su equipo—, vaya impulsando una queja de oficio con una mayor extensión. La queja de oficio es la manifestación más exacta del cumplimiento de la función de ese alto comisionado de las Cortes Generales. No puede el Defensor del Pueblo estar pasivamente esperando, en la consideración de la institución como buzón de quejas, a que puedan llegarle las reclamaciones de los ciudadanos. Tiene la obligación, y por ello nos satisface comprobar que la cumple, de ir actuando de oficio cada vez que vea una cierta disfuncionalidad para tratar de corregirla.

Desde la perspectiva de nuestro grupo es evidente que nos llama poderosamente la atención su denuncia a cómo pervive una discriminación por razón del sexo y de la raza, pero sobre todo en una cosa que apunta de una forma muy seria, por razones políticas. Hay discriminación en este país por razones políticas: la hay en la contratación de personas para la Administración, según sea el color de cada institución; la hay en el acceso ni más ni menos que a cosas tan esenciales como es el derecho a la educación y a un tratamiento administrativo mínimamente digno; la hay en temas tan importantes como es el poder acogerse incluso a una residencia cuando se tiene una determinada edad. Y hay discriminaciones muy profundas por razón de clase. No es este un paraíso del Estado social y democrático de Derecho. Perviven comportamientos que son absolutamente contrarios a cualquier afirmación en cuanto a lo que sean los principios de igualdad, de libertad y de justicia.

Nos gusta también que el Defensor del Pueblo denuncie la insatisfacción de nuestros ciudadanos en lo que se refiere a los derechos económicos, no respecto a los políticos, sino en el derecho al trabajo, en el derecho a la vivienda, en el derecho a la tutela judicial efectiva, en el derecho, ni más ni menos, que a la seguridad vital, sin la cual no se puede hablar de la dignidad humana, sin la cual no se puede hablar de integridad física ni de la integridad moral.

Nos parece muy pertinente que el informe del Defensor del Pueblo, al lado de las grandes manifestaciones

dogmáticas de derechos políticos y de derechos de carácter institucional, vaya señalando el contenido del profundo déficit económico-social que existe en este país en el desarrollo de los derechos. Lógicamente, hay que poner ese informe en relación con Otros, evidentemente no de tanta autoridad, como pueden ser los de Cáritas o los de Foessa, para que a algunos les desaparezca de la cabeza la imagen de que esto es jauja y de que aquí todos estamos en una situación de auténtico bienestar. De ese Estado del bienestar estamos todavía muy lejos y nos gusta que haya una sensibilidad en el informe del Defensor del Pueblo que llame la atención sobre la existencia de esta lacra.

Y sobre un tema muy delicado, cual es el de los malos tratos, no creo que puedan conformarse los grupos parlamentarios con agradecer su denuncia. Aquí hay que ser radicalmente intransigente. No hay justificación alguna para que aparezca en un informe del Defensor del Pueblo, ni este año ni el que viene, la existencia de ningún maltrato a ningún detenido o a ningún recluso. No existe justificación alguna. No hace falta que venga Amnistía Internacional a decirnos o a hacernos ninguna clase de reproches. En este punto hay que decir categóricamente que el informe del Defensor del Pueblo es una condena del sistema; el sistema que permite todavía, en un país que se quiere reclamar del entorno europeo y que se quiere reclamar de las sociedades civilizadas, el hecho de que se sigan produciendo malos tratos en comisaría, en dependencias de la Policía municipal y en establecimientos penitenciarios nos retrotrae a una época que creíamos que estaba superada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Castellano, le ruego concluya.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Acabo enseguida, señor presidente.

En este tema, perdóneme que le diga que para nuestro grupo político haya una absoluta intransigencia, no haya la menor complacencia y no encontremos justificación o explicación alguna. Nos gustaría, de verdad, que se hiciera un esfuerzo para que esto no se vuelva a producir, y el esfuerzo, evidentemente, está en manos de los grupos políticos responsables de las instituciones para las que colaboran estas fuerzas de seguridad o de orden público, pero está también en manos del Ministerio de Justicia para que, de una vez por todas, no haya una actitud de cierta tolerancia que se convierte en auténtica complicidad en los malos tratos a cualquier persona. Pero malos tratos, señor presidente, de los que, si además se repasa el informe del Defensor del Pueblo, suele ser víctima fundamentalmente la población más marginal, y por razones esencialmente de orden étnico o racial. De estos malos tratos, cada vez que nos asomamos a este lamentable panorama, nos aparece, y todavía seguimos viendo en los medios de comunicación la expresión, la raza gitana o la raza del norte africano como víctima de todas estas actitudes.

Suscribimos plenamente la queja del informe del Defensor del Pueblo sobre la situación de nuestros establecimientos penitenciarios. Este es un tema recurrente para el Defensor del Pueblo. Afortunadamente, desde que se

creó esta institución, este tema ha tenido tal importancia que le llegó

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Castellano, le ruego concluya.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Acabo enseguida, señor presidente.

Este tema ha tenido tal importancia que le llegó a costar a un Defensor del Pueblo no volver a ser elegido. En este tema, repetimos, nuestro grupo parlamentario no va a tener ninguna complacencia ni tentación de justificación.

En suma, el informe del Defensor del Pueblo nos viene a decir que estamos muy lejos todavía de tener una Administración que mire hacia el ciudadano como el sujeto activo de la ciudadanía y de la comunidad, a cuyo servicio está para atenderle en todo lo que necesite, y todavía estamos anclados en el concepto de una Administración que se superpone al administrado y le obliga a veces a soportar las actividades de la misma, teniendo que recurrir después a solicitar el amparo judicial. Si el Defensor del Pueblo y esta Cámara, de la cual es el alto comisionado, no toman conciencia clara de cómo pervive todavía en nuestro país una Administración que no ha entendido que es un servicio público para los ciudadanos y que se cree que es un instrumento de gobierno sobre los mismos, si el Defensor del Pueblo no consigue alcanzar esa cota junto con todos nosotros, seguiremos examinando cada año su informe, pero algunos cuando bajemos de esta tribuna no lo haremos con la satisfacción de decir que hemos ido mejorando en el Estado social y democrático de Derecho. Estamos todavía en la rutina de viejas conductas que deberían estar ya absolutamente erradicadas, y sobre todo la peor de todas: la falta de respeto a la integridad física y moral de nuestros ciudadanos que este informe denuncia.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Castellano.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, una vez más se presenta ante esta Cámara el informe del Defensor del Pueblo del año 1997, cumpliendo con la obligación constitucional de rendir cuentas ante las Cortes Generales como alto comisionado para la defensa de los derechos y las libertades.

Inicia el informe el Defensor con un recordatorio que nos parece importante reiterar y es que es el Defensor de todos los derechos comprendidos en el título I y no sólo aquellos considerados del núcleo central contenidos en la sección primera. Nos parece importante este recordatorio, enlazándolo con el siguiente análisis que hace el Defensor en el informe de un encargo realizado a una empresa de investigaciones sociológicas para saber el nivel de conocimiento de los ciudadanos en relación con sus derechos. Precisamente ahí cita el informe como unos de los más lesionados el derecho al trabajo, el derecho a una

vivienda digna y el derecho a un trato igualitario, y analiza la evolución de los derechos constitucionales en nuestra sociedad.

Un tanto por ciento muy elevado considera que están garantizados determinados derechos, como a la educación o a la salud. Sin embargo, y es importante destacarlo y a nuestro grupo le preocupa especialmente, se percibe un mayor déficit sobre los derechos que tienen que ver con las desigualdades, la desigualdad por razón de sexo, la desigualdad por razón de la condición social, por razón de creencias religiosas o por razón, como ya se ha dicho, de ideas políticas.

Destaca especialmente la discriminación por razón de sexo. Es percibida como persistente todavía por un 70 por 100 de las mujeres y por un 58 por 100 de los hombres. Es preocupante que precisamente en los derechos que tienen un componente igualitarista, como dice el Defensor, la situación se perciba como estancada, y preocupa especialmente que las diferencias por razón de sexo sigan en esa situación de percepción como mantenidas y todavía sufridas por la mayor parte de la población.

También se refiere el Defensor en el inicio de su informe, y queremos destacarlo especialmente, a la violencia contra las mujeres como tema de especial interés colectivo que ha creado una alarma social y una preocupación específica en los responsables y en las asociaciones de mujeres. Alude el Defensor a los numerosos escritos de asociaciones de mujeres, a las denuncias que se han hecho con respecto a las actuaciones judiciales y a la idea de la existencia de una cierta impunidad con respecto a esas agresiones y a las personas víctimas de las mismas. El Defensor ya hizo un informe monográfico sobre este tema y ahora nos anuncia que va a enviar a todos los representantes de la soberanía popular, a los miembros de la Comisión Mixta el informe ya completo con las recomendaciones. Bienvenido sea, porque es uno de los temas pendientes que tenemos los responsables públicos, en el que, como ha permanecido en el ámbito de lo privado, en cierta medida no se ha profundizado debido a la consideración de que no debía ser objeto de la responsabilidad pública. Hoy, afortunadamente, creo que al menos existe esa sensibilidad y tendremos que ser capaces de dar respuesta a esa necesidad de proteger a las personas en estas situaciones, a las mujeres víctimas de malos tratos.

También quiero referirme de forma específica a los temas monográficos a que alude el Defensor. En primer lugar, ha tenido la sensibilidad de afrontar el tema de las minas antipersonas en el informe de 1997. Ciertamente, creo que ha sido importante el trabajo del Defensor en esta materia y ha podido contribuir a la tramitación parlamentaria del proyecto de ley de prohibición total de minas antipersonas aprobado en el mes de mayo, acorde con la proposición no de ley que en su día, el 25 de febrero de 1997, aprobó esta Cámara. Es muy positivo que se dé cumplimiento a los contenidos de la Conferencia de Ottawa de octubre de 1996; ahora compete al Gobierno la erradicación total de las minas antipersonas y la destrucción de las existentes.

Con respecto al segundo tema monográfico, sobre los retrasos que se producen en la emisión de los fallos por

parte de los tribunales económico-administrativos, sobre todo es importante la recomendación que se le acepta de que sea responsable la Administración de los intereses, pasado el año, de los avales que se exigen para recurrir en los tribunales económico-administrativos previos a la vía judicial. En relación con esa vía previa de los tribunales económico-administrativos se trasladan una vez más al Defensor numerosas quejas sobre su lentitud, y desde luego parece ser un criterio compartido que esos retrasos generan una situación de indefensión en todas aquellas personas que reclaman en la vía económico-administrativa, previa a la interposición, en su caso, de los recursos judiciales.

Quiero destacar especialmente el tema de la inmigración y el racismo. Alude el Defensor a la necesidad de una estructura administrativa para la coordinación. Hemos visto muy recientemente el compromiso de esta Cámara, y desde luego de mi grupo, en relación con la lucha contra el racismo y la xenofobia. El año 1997 fue declarado año europeo contra el racismo y precisamente se creo la Comisión europea contra el racismo y la intolerancia, así como el Observatorio europeo del racismo y la xenofobia con el objetivo de obtener datos útiles y fiables para ver qué acciones son más necesarias llevar a cabo. Creo que es importante que se pida esa estructura administrativa de coordinación, pero aún pide algo más el Defensor, que enlace con lo que ha venido planteando nuestro grupo parlamentario, y es que se desarrolle una ley, un marco jurídico que finalmente aborde la inmigración más allá de los aspectos puramente policiales y sienta las bases para un auténtico plan nacional sobre la inmigración.

En tres de los temas monográficos el Defensor se refiere a la infancia y la juventud. Resaltamos una vez más su importancia. Ya en el informe de 1996 se trató el asunto y se analizó la ley que precisamente desarrolló la directiva comunitaria sobre actividades de radiodifusión televisiva. En 1996 ya se pedía la creación de una autoridad independiente, desvinculada del poder Ejecutivo, que tuviera la misión de analizar los contenidos de la publicidad y la programación de las cadenas de televisión y su adecuación a las normas de protección de la juventud y de la infancia.

El Grupo Parlamentario Socialista ha propuesto una iniciativa legislativa sobre una ley orgánica de creación del consejo superior de medios audiovisuales precisamente para garantizar la independencia y la pluralidad de esos medios y desde luego para velar por la transparencia en su titularidad y por el cumplimiento de la legislación y las normas reguladoras, promoviendo la protección del pluralismo y sobre todo de la juventud y de la infancia. Una vez más el Defensor alude a ello y a la necesidad de que exista esa autoridad independiente, que será la que garantice estos objetivos.

También se refiere a la nueva ley de justicia de menores y a la situación de los centros de internamiento. Es importante comprender, y así lo refiere el informe, que el Código Penal de 1995 eleva la mayoría de edad penal a los 18 años y pospone su entrada en vigor a la aprobación de una nueva ley de responsabilidad penal del menor. La nueva ley reguladora no sólo tiene que atender a todos los objetivos de protección del menor, sino a que las medidas

que puedan adoptarse tengan la forma y las garantías suficientes. El Defensor en ese objetivo y en esa línea ha realizado una serie de visitas a los centros de internamiento actuales y lo que propone es que haya una anticipación, porque la capacidad de estos centros para asumir la elevación de la edad penal, una vez se apruebe la futura ley, no es la suficiente y tampoco está, en cuanto a la distribución territorial, equilibrada con respecto a los supuestos a los que tendrá que atender, y habrá de referirse especialmente a que no se aleje mucho del entorno familiar. Hay que tomar todas esas medidas, y así lo señala el Defensor, con la antelación suficiente para que no ocurra que entre en vigor una ley que luego no tenga las suficientes infraestructuras para poder cumplir con los objetivos.

También se refiere el Defensor del Pueblo —esto se valora muy positivamente por mi grupo— al trabajo que ha llevado a cabo la adjuntía primera del Defensor del Pueblo. Uno de los últimos acuerdos que se tomó fue que hubiera una adjuntía adscrita especialmente al conocimiento de los temas relativos a menores, que ha tenido numerosas actuaciones y una especial sensibilidad en la materia.

En cuanto a las recomendaciones destacadas, quiero manifestar que nos parece muy positivo el establecimiento de una prestación económica complementaria a la de maternidad en los supuestos de parto múltiple y todo lo que son las garantías en el procedimiento económico administrativo en el plazo de un año de intereses, a lo que antes me he referido. Pero nos preocupa, como a otros representantes de Otros grupos parlamentarios, las recomendaciones no aceptadas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Alberdi, le ruego que vaya concluyendo.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Nos preocupan todas esas recomendaciones que afectan a la supresión de la exigencia de tres años de matrimonio para la exención de visado por reagrupación familiar o el acceso a la Función pública de personas con minusvalía. Todos conocemos el escaso éxito de los mecanismos actuales.

En cuanto a la segunda parte, hace una pequeña reestructuración, si bien es cierto que se refiere a la vulneración de los derechos fundamentales no como una interpretación naturalmente expansiva, sino relativa a lo que hay que considerar como quejas que afectan a los derechos y libertades. Alude a la sentencia del Tribunal Constitucional, alusión que me parece positiva. En cuanto a la sentencia sobre la base de una legislación histórica en la preferencia del valor sobre la mujer en la sucesión de títulos nobiliarios, se sorprende el Defensor negativamente, hecho que nos parece positivo.

Con respecto al funcionamiento irregular de las administraciones públicas, quería, siquiera sea brevemente, comentar algunos aspectos. Una vez más, tenemos el retraso objetivo en la Administración de justicia, todo lo que afecta a esa justicia tardía que supone una denegación de la tutela judicial efectiva. También quiero mencionar, lo cual es importante, el cambio de orden de los apellidos, porque esta Cámara ha dado lugar a la tramitación de una proposición de ley, con el apoyo de todos los grupos, para que haya un

principio de igualdad en la inscripción de los hijos, anteponiendo el apellido materno o el paterno.

Quiero referirme brevemente al contenido de la proposición no de ley sobre internamientos y expulsiones —otros grupos se han referido a ello—, que enlaza con la proposición de mi grupo, tramitada recientemente en esta Cámara, sobre el funcionamiento de los centros de internamiento de extranjeros en España.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Alberdi, le ruego que concluya.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Sí, señor presidente, voy terminando.

Queremos recabar un informe detallado y actualizado sobre los centros existentes y, sobre todo, crear la figura del juez de vigilancia en estos centros de internamiento.

Muy brevemente, señor presidente, señorías, quiero referirme a la administración educativa. En el año 1996 se aludió de nuevo a la diferencia entre la educación pública y la privada. Hoy se reitera en este informe la insuficiencia de plazas escolares en la educación no universitaria, los problemas de la implantación de la educación secundaria obligatoria, los problemas con la asistencia de alumnos a centros docentes ubicados fuera de las localidades, sobre todo en materia de instalaciones, y los requisitos mínimos que deben cumplir esas instalaciones, la admisión de alumnos, la integración de minorías y la educación especial. Siento pasar tan rápidamente sobre estos asuntos. Estimo importante que el informe del Defensor no sea sólo esta comparecencia en la Cámara, sino que a lo largo de todo el año vayamos pidiéndole la comparecencia monográfica sobre temas de interés, como es el educativo.

Sólo me resta referirme —y termino, señor presidente— a dos asuntos: el medio ambiente y la vivienda. En cuanto al primero, nos dice el Defensor que tenemos una legislación basada en un Sistema preventivo y parece estar conforme con esa legislación y con la transposición que de la legislación europea se ha hecho. Sin embargo, estamos teniendo problemas gravísimos, como el de Aznalcóllar u otros recientes que están en la mente de todos, que demuestran que ese funcionamiento no está dando los frutos deseados. Quiero reiterarle al Defensor que siga en esta línea de preocupación por el medio ambiente, proponiendo objetivos y, desde luego, medidas.

Respecto a la vivienda, quiero aludir al realojo de la población marginada al que, una vez más, sigue haciendo mención el Defensor porque no hay una solución alternativa de verdad que dé respuesta a esos problemas de la población marginada.

Termino, señor presidente, haciendo referencia a la importancia de este año 1997, que es el año en el que se cumple el 50 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El Defensor del Pueblo como alto comisionado de las Cortes Generales para la defensa de los derechos y libertades también tendrá algo que aportar, pero, sobre todo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Alberdi, S.S. debe concluir de forma inmediata.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Sí, señor presidente. Como decía, tendrá algo que aportar, sobre todo, en la defensa de esos derechos y libertades y contribuir a la incorporación de los valores democráticos en el día a día de la vida cotidiana.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Alberdi.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Camilleri.

La señora **CAMILLERI HERNÁNDEZ**: Gracias, señor presidente.

Me uno al capítulo de agradecimientos y felicitaciones que han realizado los diputados que me han precedido.

Señorías, una vez más —la tercera en lo que llevamos de legislaturas—, comparece el Defensor del Pueblo ante este pleno del Congreso de los Diputados como comisionado de las Cortes Generales para dar cuenta de la gestión realizada a lo largo de 1997.

Este informe que hoy se nos presenta tiene un doble objetivo, como cualquier informe que presenta el Defensor ante esta Cámara. En primer lugar, en cuanto expresión de la relación fiduciaria del Defensor del Pueblo con las Cortes generales, es una rendición de cuentas, pero, al mismo tiempo, en cuanto que las Cortes constituyen la última instancia a la que puede acudir el Defensor, determinados aspectos del informe pueden revestir el carácter de denuncias de acciones injustas o disfuncionales de la Administración y en mi intervención demostraré que en esta ocasión no es así.

La estructura del informe de 1997 es casi idéntica a la del año anterior, pero se han diferenciado dos bloques de cuestiones: en primer lugar, las que afectan de manera específica a los derechos y deberes fundamentales y, en segundo lugar, las que se refieren al funcionamiento irregular de las administraciones públicas. Se ha incluido asimismo un capítulo específico sobre derechos fundamentales, haciendo una valoración de los mismos, partiendo de las quejas recibidas y de las situaciones denunciadas, valoración cuyo resultado final el mismo Defensor del Pueblo nos dice que son pocos los casos denunciados ante la institución que pueden ser considerados estrictamente como auténticas violaciones de los derechos fundamentales y, después de analizar algunas posibles violaciones de esos derechos fundamentales, como el derecho a la libertad religiosa, el derecho a la intimidad, el derecho a la tutela judicial efectiva, sigue diciendo que lo que sí parece posible es sostener que, a pesar de las infracciones puntuales que continúan produciéndose progresivamente, existe en nuestro país una cada vez mayor conciencia colectiva de la importancia que tiene el respeto hacia los derechos y libertades fundamentales consagradas en nuestra Constitución.

Contiene también este informe, como ha dicho el Defensor del Pueblo, un interesante estudio, que ya anteriormente fue realizado en 1989, sobre el grado de conocimiento de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución. El 36 por 100 de los entrevistados los conocen bien o muy bien, frente al anterior estudio de 1989 en el que contestaban un 18 por 100. Los derechos que se consideran más vulnerados son el derecho al trabajo, el derecho a una vivienda digna y el derecho a un trato igualatorio.

Efectivamente, el paro es la principal causa de exclusión social y nuestro gran problema para edificar la sociedad de bienestar, por ello la política social es aquella que favorece la creación de empleo. El Gobierno está promoviendo una política activa especialmente para fomentar el empleo entre los grupos más desfavorecidos o con mayores dificultades para el acceso al mundo laboral; me refiero, claro está, a las mujeres, jóvenes, parados de larga duración, mayores de 45 años y discapacitados.

En este mismo año al que se refiere el informe y de acuerdo con la encuesta de población activa, se ha incrementado el empleo en un 3,3 por 100, lo que supuso 415.000 empleos netos más, creciendo el empleo en España seis veces más que la media de la Unión Europea. Desde hace un año se están creando diariamente más de 1.100 puestos de trabajo neto.

Con respecto al segundo de los derechos fundamentales que se cree más vulnerado, el derecho a una vivienda digna, el Gobierno ha impulsado también una profunda reforma de la legislación del suelo que cambie las bases de un modelo urbanístico cuyo resultado ha sido la escasez de viviendas a precios asequibles. Corresponde ahora a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos, como bien ha dicho el Defensor del Pueblo, desarrollar la nueva ley e incrementar el suelo urbanizable para reducir su precio y acabar con la especulación. A esto hay que añadir la bajada de los tipos de interés. Como ejemplo, a comienzos de esta década una familia media tenía que dedicar más de la mitad de su renta a la compra de una vivienda. Hoy ese esfuerzo se ha reducido al 28 por 100.

En cuanto al tercero de los derechos fundamentales, derecho a un trato igualitario, para evitar discriminaciones por razón de sexo el Gobierno, el 7 de mayo de 1997, aprobó el tercer Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Este estudio también recoge los derechos fundamentales que son mayoritariamente reconocidos como plenamente vigentes, y destaca entre ellos el derecho a la educación. Un 67 por 100 de las personas lo reconoce como plenamente vigente.

Sabemos, señorías, que constituye una prioridad del Gobierno del Partido Popular mejorar la calidad de nuestras enseñanzas. Los recursos destinados a la educación han tenido este año un significativo crecimiento del 6,8 por 100. Esto ha permitido llevar a cabo un ambicioso plan de inversiones escolares para completar la red de centros educativos exigida por la implantación del nuevo sistema. Entre 1998 y 1999, la gratuidad de la enseñanza se extenderá a los alumnos hasta los 16 años. También se va a incrementar la financiación de la educación infantil para disponer de plazas escolares para todos los niños a partir de

los tres años, y se apoyará en especial las necesidades educativas en el mundo rural.

El derecho a la salud también lo reconoce un 60 por 100 de los entrevistados. Sabemos que el incremento presupuestario destinado a la sanidad pública para 1998 supone una subida de más de 386.000 millones de pesetas. En los hospitales se han conseguido nuevas e importantes reducciones de las listas y tiempos de espera. Los pacientes con demoras superiores a nueve meses han pasado de casi 35.000 en junio de 1996, a menos de 1.000 a finales de 1997. La demora media descendió en ese período de tiempo de siete a tres meses. El objetivo para este año es que baje a 80 días. Por otra parte, esta encuesta habla de que el derecho que más se protege es el de la familia, y el de la tercera edad en un 44 por 100. Sabemos también que, por primera vez desde la implantación de los sistemas de protección social en nuestro país, la ley garantiza el poder adquisitivo de las pensiones. Los pensionistas saben que su poder adquisitivo está ahora asegurado por ley y no porque lo prometa uno u Otro partido. Más allá de esta garantía legal, las pensiones crecieron en 1997 nueve décimas por encima del IPC. De los datos de esta encuesta se deduce que la situación de los derechos fundamentales ha mejorado desde 1989.

Atendiendo al tenor literal del párrafo primero del artículo 33 en cuanto al número y tipo de quejas, comprobamos que este año, como aquí bien se ha dicho, se ha reducido bastante el número de ciudadanos que decidieron acudir al Defensor del Pueblo. De 25.875 en 1996, a 18.138 en 1997; es decir, 7.737 menos, aunque hay que reconocer que el número de quejas individuales ha aumentado ligeramente: de 10.977 en 1996, a 11.902 en 1997. No obstante, hay que matizar esta cifra porque se han tramitado ante la Administración sólo 4.725 quejas, de las cuales, ante la Administración general del Estado, se han tramitado 2.136. Señorías, fíjense que partimos de 11.902 y ya sólo nos quedan ante la Administración general del Estado 2.136, de las cuales están en tramitación 1.168 y concluidas 955. De esas 955, ha finalizado con el resultado de una actuación correcta por parte de la Administración un 60,52 por 100. Se subsana el error por la Administración en el 36,02 por 100 y únicamente no se subsana en el 0,74 por 100; vuelvo a repetir, sólo en un 0,74 por 100. Estos datos indican el alto grado de colaboración de la Administración hacia la institución del Defensor del Pueblo. Esta diputada, por su experiencia, les aconseja que se lean el informe entero y no sólo el índice que le precede.

En cuanto a las recomendaciones, este año también se ha reducido su número: de 142 en 1996, a 112 en 1997. De esas 112 han sido aceptadas 53; rechazadas, 18, y pendientes, 41. En todos los casos de rechazo la Administración ha indicado razonadamente cuáles han sido los motivos de su no aceptación. A modo de ejemplo, y ya que el Defensor y algunas de SS.SS. se han referido a este asunto, les diré que el número total de quejas iniciadas por el Defensor del Pueblo ante la Dirección General de Instituciones Penitenciarias durante 1997 ha sido de 94, de las cuales 79 han tenido carácter de queja y 25 han sido investigaciones de oficio. Como consecuencia de estos expedientes y de Otros acumulados de años anteriores, el

Defensor del Pueblo formuló a la Administración penitenciaria un total de 18 recomendaciones y tres sugerencias, sobre diferentes materias. De estas 18 recomendaciones, 14 han sido aceptadas y siete fueron informadas, exponiendo de forma justificada las razones para no adoptarlas. (El señor presidente ocupa la Presidencia.)

En cuanto a los temas monográficos que el Defensor del Pueblo trata este año en su informe, cabe destacar el relativo a las minas antipersonas, cuya erradicación fue acordada en la Convención de Ottawa. Sobre la base de los criterios allí establecidos, nuestro Gobierno aprobó un proyecto de ley de prohibición total de estas minas, que, entre otras prescripciones, señala al Ministerio de Defensa un plazo de tres años para su destrucción total. El texto del proyecto fue aprobado ya por el Congreso y actualmente está en el Senado, donde el pasado día 12 de junio finalizó el plazo de presentación de enmiendas.

Asimismo, cabe destacar el grado de preocupación del Defensor del Pueblo con respecto a los menores, a los que dedica tres temas monográficos. Desde que el Defensor comenzó a desarrollar sus funciones, la problemática de los menores ha estado presente de una manera muy especial en sus actuaciones. La institución siempre ha creído necesario y prioritario comprometerse desde el primer momento en todo cuanto afecta a los menores y lo demuestra con estos tres temas monográficos.

Para acabar mi intervención —nos espera un largo día y creo que el presidente no me lo permitiría—, y aprovechando que hablamos de menores, podemos decir, en palabras de Joseph N. Gorbe, presidente de la Asamblea General de Naciones Unidas cuando se aprobó la Convención de los Derechos del Niño, que los derechos del niño han dejado de ser una declaración de intenciones para llegar a ser una norma de obligado cumplimiento en la legislación internacional.

Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos.)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Camilleri.

Con esta intervención de la portavoz del Grupo Popular finaliza el debate a que ha dado lugar el informe anual correspondiente a la gestión de 1997, que ha presentado el Defensor del Pueblo, don Fernando Álvarez de Miranda.

**Senado. Sesión plenaria de 23 de junio de 1998.  
Debate sobre el Informe del Defensor del Pueblo  
correspondiente a 1997.**

(D.S. Senado. VI Leg., núm. 93)

INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO  
CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN REALIZADA  
DURANTE EL AÑO 1997.

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto primero bis del orden del día: Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1997.

Tiene la palabra el Defensor del Pueblo.

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO (Álvarez de Miranda y Torres): Excelentísimo señor Presidente, señorías, nos incumbe hoy el deber de comparecer ante esta Cámara para cumplir con el mandato constitucional de exponer ante sus señorías un resumen del Informe anual de la Defensoría del Pueblo correspondiente al año 1997, que ha sido elaborado, como es habitual y como es lógico, con el concierto, con la ayuda y con el concurso de toda la Institución del Defensor del Pueblo.

Como sus señorías conocen, esta Memoria ha sido ya debatida en el seno de la Comisión Mixta y en el Pleno del Congreso de los Diputados, por lo que trataré de no cansar a sus señorías repitiendo datos que ya han sido analizados. Así, me centraré sobre todo en las principales cuestiones abordadas por nuestra Institución el año pasado. Dedicaremos especial atención a aquellos aspectos que, de alguna manera, tienen una especial connotación de carácter territorial en la actividad del Defensor del Pueblo, como son los que se refieren a las distintas Administraciones autonómicas y locales, y a las relaciones institucionales.

Con el paso del tiempo nuestro Informe ha ido consolidando unas características propias, especiales, que lo identifican, no sólo como un retrato de la realidad social en la que se detallan los perfiles de la relación entre las Administraciones públicas y el ciudadano, sino también como un ámbito de propuestas, recomendaciones y sugerencias para resolver los conflictos surgidos en esa relación. No en vano, el Defensor del Pueblo — «médiateur», según la expresión francesa— es el interlocutor idóneo en ese diálogo constante con la Administración que gravita sobre el individuo a lo largo de toda su existencia.

Como sus señorías conocen, el Informe correspondiente a 1997 mantiene una metodología y una estructura sustancialmente idénticas a las del anterior, constando de tres partes. La primera está configurada como un compendio en el que se destacan los aspectos más relevantes de la actuación institucional expresados de forma gráfica, numérica y categórica, tales como datos estadísticos, investigaciones y oficio, visitas efectuadas, Administraciones reticentes, relaciones institucionales, etcétera.

La segunda parte del Informe está dedicada al examen de las quejas recibidas en nuestra institución a lo largo del año, que se analizan separadamente, según afecten a alguno de los derechos fundamentales constitucionalmente reconocidos, o bien se refieran a actuaciones irregulares de la Administración.

Y en la tercera parte se recoge la actividad del Defensor del Pueblo relacionada con su legitimación ante el Tribunal Constitucional. Así, en cuanto a los recursos de constitucionalidad formulados en 1997 se refiere, de las veinte solicitudes recibidas se estimó la procedencia de interponer dos sobre disposiciones que afectaban a la Comunidad Autónoma Canaria. Por su parte, las trece peticiones de recurso de amparo no fueron aceptadas, al considerar el Defensor del Pueblo que no resultaba viable en ninguno de los casos acceder a la petición de los interesados.

En lugar destacado del Informe figura un capítulo en el que se estudian seis temas que, dado su relevancia, han sido objeto de un tratamiento monográfico. Estos temas abordan las siguientes materias. La primera de ellas se refiere a las minas antipersonales, cuya erradicación definitiva fue acordada en la Convención de Ottawa, suscrita por España. El segundo tema es referente a la lentitud con la que se resuelven los expedientes que se plantean ante los tribunales económico-administrativos y los problemas que de ello se derivan; especialmente, en lo que se refiere a la fianza que deben depositar los recurrentes, los interesados, a lo largo de todo el procedimiento, ya que hasta el momento no se ha conseguido que fueran retiradas transcurrido el plazo que tienen concedido los tribunales económico-administrativos para resolver el asunto.

El tercer tema versa sobre la necesidad de disponer de una estructura administrativa para la coordinación de los medios destinados a impedir los brotes de racismo y xenofobia relacionados con la inmigración. Éste es un tema en el que desde hace ya dos años venimos reiterando la necesidad de una estructura coordinada para resolver de una manera, en mi opinión, mucho más fluida los problemas que se plantean.

La cuestión monográfica cuarta habla de la necesidad de proteger a la infancia frente a los mensajes agresivos de que es objeto por parte de algunos medios de comunicación que, con sus imágenes y contenidos, puedan perjudicar de una manera seria a los más jóvenes.

La quinta versa sobre las condiciones en que se encuentran los centros de internamiento de menores.

Y la sexta y última, contempla todas las actuaciones de nuestra Institución, que yo creo que han sido suficientemente numerosas y detalladas en el informe, desarrolladas en relación con los derechos de la infancia, cuestión que es de capital interés y de presencia constante en el quehacer cotidiano del Defensor del Pueblo.

Sobre el análisis de los datos estadísticos relativos a las quejas del pasado año, recordaré que el número total de las recibidas fue de 18.017 que, unidas a las 121 investigaciones de oficio, alcanzan un total de 18.138, de las cuales, 11.882 fueron individuales y el resto de grupos colectivos. Se tramitaron ante las distintas administraciones públicas 4.725 y no fueron admitidas 5.515 por distintas razones, que fueron absolutamente detalladas en el correspondiente apartado del informe.

Si considero que, quizá, pueda resultar de interés para sus señorías conocer que han sido las Comunidades Autónomas de Madrid, Andalucía, Castilla y León, Valencia y Galicia, por este orden, las que mayor número

de quejas han registrado y han sido enviadas al Defensor del Pueblo. Mientras que los que registraron menos reclamaciones fueron —parece lógico— las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y las Comunidades Uniprovinciales de La Rioja y Cantabria.

En cuanto a las quejas remitidas en régimen de colaboración por los Comisionados Autonómicos, destacan las del Procurador del Común, 346; la del Valedor do Pobo, 339; y el Defensor del Pueblo andaluz, 293.

Del exterior nos llegaron 285 quejas, principalmente procedentes del Reino Unido, Francia, Alemania y Marruecos.

Junto a las conclusiones derivadas del tratamiento de las denuncias que llegan directamente de los ciudadanos, se incluyen también las recomendaciones de carácter general formuladas por el Defensor del Pueblo para procurar la modificación de alguna norma o bien para propiciar un cambio de actitud o de criterio de las conductas administrativas.

De las 112 recomendaciones dirigidas por el Defensor del Pueblo a las distintas Administraciones públicas, a 31 de mayo de este año 1998, habían sido aceptadas 67 —lo que porcentualmente no está mal—, rechazadas 24 y se hallaban pendientes de contestación las 21 restantes. De las 224 sugerencias que se formularon, han sido aceptadas 103 y rechazadas 69.

Señorías, a lo largo del año 1997 los ciudadanos nos han remitido varios escritos alegando la vulneración de sus derechos fundamentales. Ello nos ha movido a incluir en nuestro informe anual un capítulo en el que, a partir de las consideraciones de las quejas más significativas que denuncian la violación de algunos derechos recogidos en el Título 1 de la Constitución Española, se evalúa la situación de los derechos y libertades en nuestro país. Ciertamente, han sido limitados los casos en los que tales derechos han sufrido grave quebranto, pero quiero dejar constancia de su repercusión, porque afectan esencialmente a la libertad, a la intimidad o a la integridad física de las personas.

Nuestra Institución ha dedicado siempre un especial empeño en investigar estos supuestos para que no vuelvan a repetirse. Y, una vez más, hay que dejar constancia de que el Defensor del Pueblo actuará con el mayor celo allí donde vea afectados los derechos y libertades de ese Título I de nuestra Constitución o pueda existir un riesgo razonable de que se produzcan dichas vulneraciones.

Entre las reclamaciones en materia de derechos fundamentales, los ciudadanos se han quejado frecuentemente de los retrasos de la Administración de Justicia, lo que supone, en algunos casos, una violación del Derecho Constitucional a la tutela judicial efectiva. La carencia de medios existente en las jurisdicciones civil y contencioso-administrativa, así como la enorme carga competencial de estos órganos, ha sido la causa principal de que se produzcan tales dilaciones, conforme señala el propio Libro Blanco de la Justicia elaborado por el Consejo General del Poder Judicial. Pero en otras ocasiones las razones del retraso han sido consecuencia de la propia dinámica interna de los juzgados y tribunales como, por ejemplo, los casos en los que se han ido extraviando algunos expedientes, circunstancia que el Defensor del

Pueblo siempre ha puesto en conocimiento del Fiscal General del Estado y del propio Consejo General del Poder Judicial.

Señorías, quiero exponerles ahora un asunto que ha suscitado y viene suscitando un indudable interés en la Institución del Defensor del Pueblo, que es el relativo a la efectividad de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, habida cuenta de que nuestro Ordenamiento Jurídico no ha establecido ningún procedimiento a través del cual puedan ejecutarse dichas resoluciones.

Las sentencias del Tribunal de Estrasburgo tienen —ustedes lo conocen— naturaleza declarativa, como se deduce del artículo 50 del Convenio de Roma y como ha confirmado el propio Tribunal. La cuestión estaría entonces en determinar cuáles son los efectos jurídicos que se desprenden de esas sentencias. Del examen comparativo de los artículos del citado Convenio Europeo se deduce la obligación que incumbe a los Estados que resulten condenados a ejecutar esas sentencias. Pero cualquier consideración sobre este asunto no debe llevarse a cabo sin conocer el criterio superior de nuestro Tribunal Constitucional.

En su sentencia número 245, del año 1991, se contienen los razonamientos jurídicos que clarifican cuáles son los efectos de las resoluciones dictadas por el Tribunal de Estrasburgo. En el fundamento jurídico tercero, literalmente se dice: «Que el Convenio no obligue a España a reconocer en su Ordenamiento Jurídico la fuerza ejecutoria directa de las sentencias del Tribunal de Estrasburgo, no implica la carencia de todo efecto interno de la declaración realizada por dicho Tribunal sobre la existencia de las infracciones de un derecho reconocido en el Convenio». El Tribunal Constitucional concluye señalando que deberían aprobarse —insisto, que deberían aprobarse— las medidas procesales adecuadas que, desgraciadamente, todavía no han sido elaboradas.

Por su parte, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos mantiene una línea interpretativa del Convenio que no deja lugar a dudas. En la última sentencia dictada en el mes de marzo de este año se dice: Una sentencia que verifica una violación implica para el Estado demandado la obligación jurídica de interrumpir la violación y borrar las consecuencias, de manera que se restablezca la situación anterior.

En la misma resolución se reconoce a los Estados la posibilidad de elegir los medios para eliminar dicha violación del Derecho, pero se les recuerda que la obligación principal que les impone el Convenio es la de garantizar el respeto a los derechos y libertades reconocidos en el mismo.

Si dedico cierta atención a examinar este asunto es porque se han recibido quejas en nuestra institución en las que los ciudadanos se preguntan para qué les han servido las sentencias favorables, obtenidas tras muchos años de complejos trámites judiciales, si finalmente no ha producido efecto alguno.

Hasta finales de 1997, de las 14 sentencias referidas a España dictadas por el Tribunal Europeo, en siete de ellas se produjo una declaración en la que se reconocía alguna

violación del Convenio, y en este momento hay ocho casos más esperando su resolución.

Por ello, ante esta situación, el Defensor del Pueblo se dirigió al Ministerio de Justicia formulando una recomendación en la que se instaba a introducir reformas en nuestro ordenamiento para que se tuviera en cuenta la necesidad de atender estas obligaciones internacionales asumidas por España.

Esta recomendación no fue aceptada por entender el citado departamento que no era urgente dicha reforma, al mismo tiempo que decía que no eran bastantes los casos que podrían justificarlo. Dada la negativa recibida, en el mes de octubre de 1997, señorías, se dirigieron sendas recomendaciones al Presidente de esta Cámara y al del Congreso de los Diputados, trasladándoles el problema, la preocupación expuesta por el Defensor del Pueblo en los términos previstos por el artículo 28.2 de nuestra Ley Orgánica.

Creo, señorías, sinceramente, que no se trata de un problema de cantidad, y este Defensor del Pueblo no quedará conforme hasta que se introduzcan en nuestro ordenamiento los mecanismos por los que se reconozcan efectos jurídicos a las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Si somos consecuentes con nuestra suscripción de ese Convenio, con nuestra declaración de europeísmo, ésa es nuestra obligación.

Señor Presidente, señorías, doy paso ahora a otro asunto, dentro también del capítulo destinado a la consideración de las quejas referidas a los derechos fundamentales. Siguiendo una sugerencia de esta Cámara, de sus señorías, y como consecuencia de las reclamaciones que empezaron a recibirse en el año 1997, nuestra institución estimó necesario elaborar un estudio monográfico acerca de los malos tratos, de las agresiones, de las lesiones que sufren las mujeres dentro del ámbito doméstico familiar. Este planteamiento del problema ha venido condicionado por la imposibilidad de intervenir en las quejas individuales, debido a que, como ustedes conocen, en todos los casos o en casi todos existen actuaciones judiciales, motivo que excluye la investigación directa y concreta del Defensor del Pueblo, en aplicación del artículo 17 de nuestra Ley Orgánica. Pero es evidente que una institución cuyo fin esencial reside en la defensa de los derechos vulnerados, de los derechos consagrados en el Título I del texto constitucional, no puede permanecer impasible ante situaciones reiteradas en las que se encuentra en peligro la integridad física de las personas más vulnerables, con el consiguiente riesgo de pérdida de sus vidas.

Son muy pocos los casos de malos tratos que llegan a ser denunciados; está admitido, tanto por la Administración como por las asociaciones y colectivos de mujeres, que solamente se denuncia un 10 por ciento de los casos que se producen. Las primeras cifras que se conocen, y que salieron a la luz pública a través de los medios de comunicación, fueron ya alarmantes. El número de casos parece que aumenta. En el último informe elaborado por el Ministerio de Interior, las denuncias presentadas en comisarías pasaron de 13.198 en el año 1996 a 24.641 en 1997. Bien es cierto que el incremento constante que ha

experimentado el número de estas denuncias no significa que hayan aumentado en la misma medida los casos de malos tratos, sino que las mujeres se atreven cada vez más a sacar a la luz pública este tipo de agresiones al tener un mayor acceso a la información y un mejor conocimiento de sus derechos y de los recursos sociales que pueden tener a su disposición.

El Informe elaborado nos ha permitido conocer algunos datos, que sobre todo han sido remitidos por la Comunidad de Madrid y que de forma resumida me voy a permitir adelantarlos por ser éstos los más actuales de los que podemos disponer.

Estos datos son los siguientes: un 70 por ciento de las mujeres maltratadas se encuentran unidas en matrimonio con su agresor. La edad media de la mujer maltratada se sitúa alrededor de los 32 años, aunque cada vez las víctimas son más jóvenes. Un 60 por ciento de las agredidas tienen estudios primarios. Esta proporción se reduce al 1,34 por ciento en estudios superiores. El 58 por ciento de las agredidas son amas de casa y un 20 por ciento trabaja por cuenta ajena en labores de limpieza. El número de hijos a su cargo generalmente suele ser de dos. La media de convivencia con el agresor es de 10 años. El tiempo medio durante el cual la mujer ha estado soportando los malos tratos suele ser de 7 años y medio.

Toda esta información de que disponemos nos ha permitido formular a las distintas administraciones públicas una serie de recomendaciones; algunas se refieren a aspectos jurídicos de organización judicial como, por ejemplo, la que aconsejamos que se suprima la posibilidad de sancionar con pena de multa este tipo de ilícitos, tal y como parece ahora contemplado en el artículo 617 del Código Penal. ¿Por qué? Por cuanto que, en definitiva, en quien repercute esa sanción negativamente es en la víctima, al detraer su importe del propio patrimonio de la unidad familiar.

Otras recomendaciones versan sobre temas de educación, constatada la decisiva importancia que tiene esa faceta para evitar que aparezcan comportamientos violentos dentro del ámbito doméstico. Así, se ha pedido al Ministerio de Educación y Cultura que se potencien dentro de cada nivel educativo todos los contenidos destinados a lograr la efectiva igualdad de derechos entre ambos sexos.

Un tercer grupo de recomendaciones alude a los aspectos sociales y asistenciales del problema. Estos aspectos podrían ser medidas para fomentar el empleo de las mujeres maltratadas, el incremento del número de casas de refugio existentes en nuestro país, la creación de programas de tratamiento psicológico, el aumento de información y publicidad en esta materia, etcétera.

Una última serie de recomendaciones pretende que se adopten medidas de discriminación positiva que favorezcan el acceso de las mujeres con problemas de malos tratos a las viviendas protegidas.

Finalmente, la modificación de la legislación vigente, especialmente en todo lo relativo a la adopción de las medidas cautelares de protección hacia la mujer que denuncia malos tratos, sin descartar en estos casos la implantación de programas de tratamiento para los agresores.

Señor Presidente, señorías, mucho más numerosas que las quejas sobre vulneraciones de los derechos fundamentales han sido, como ustedes conocen, las reclamaciones que tienen como objeto las irregularidades cometidas en el funcionamiento de las administraciones públicas. Quisiera hacer algunas consideraciones puntuales, que me llevan a hacer una selección para que esta intervención no sea excesivamente prolongada; selección que quiero aclarar que no excluye la importancia de otros asuntos reflejados de igual manera en el informe.

Comenzaré refiriéndome a la situación de los extranjeros en España, concretamente a las actuaciones llevadas a cabo en favor de los ciudadanos de origen subsahariano, que se encuentran concentrados en Melilla y cuyo número, como hemos dicho en otras ocasiones, implica no sólo un problema de seguridad para la propia Ciudad Autónoma, sino fundamentalmente una situación que no está acorde con la dignidad de las personas, dado que los extranjeros permanecían en condiciones de salubridad e higiene realmente inaceptables. A tales efectos se realizaron varias visitas a la ciudad y dentro de unos días mantendremos otros contactos. Vamos a celebrar unas jornadas de reflexión con organizaciones no gubernamentales y una reunión con representantes de diferentes organismos y Departamentos ministeriales para conseguir que, finalmente, se ponga en marcha un programa de acogida de estas personas en la península, aunque pienso que esta cuestión no puede considerarse definitivamente resuelta.

En otro orden de cosas, los problemas suscitados en materia de tráfico han constituido, como en años anteriores, una de las parcelas con mayor número de quejas, relativas sustancialmente a la tramitación de los recursos contra las sanciones impuestas, a las deficiencias en las notificaciones, a las disfunciones de los expedientes sancionadores y las reclamaciones contra las tasas para la renovación del permiso de conducir. Concretamente en las notificaciones nuestra institución recomendó la firma de un convenio específico con el Organismo Autónomo de Correos para que se dejase un aviso del intento de notificación en aquellos casos en que los interesados se hallasen ausentes de su domicilio en el momento del reparto.

El aumento de las agresiones contra el medio ambiente durante el año 1997 ha motivado numerosas actuaciones del Defensor del Pueblo tanto en el ámbito urbano como en el rural. En nuestro informe queda reflejada también la limitada regulación que existe tanto en la legislación de aguas como en la planificación urbanística para garantizar que las edificaciones no se realicen en zonas con riesgo de inundaciones, cuestión de indudable importancia y que, sin duda, debe ser tenida en consideración dadas las catástrofes que se han producido últimamente.

En cuanto a las viviendas protegidas, el principal problema detectado es la obsolescencia de la normativa que regula esta materia. De forma especial se señala la necesidad de adecuar dicha legislación a las circunstancias actuales en cuanto a los beneficios fiscales. En este aspecto concreto sería imprescindible el acuerdo entre la Administración Central, Autonómica y Local dentro del

marco de una nueva configuración de los ingresos municipales.

Señorías, no quisiera dejar de hacer una mención a las numerosas quejas que se originan directamente por la actuación de las distintas Administraciones municipales, que mantienen con el ciudadano un contacto muy directo. La colaboración prestada por los municipios al Defensor del Pueblo en la investigación de las reclamaciones que les afectan puede considerarse en ciertos casos correcta, pero en otros se han producido problemas, si bien es cierto que algunas veces no son atribuibles a la falta de voluntad de las autoridades municipales, sino a la carencia de medios técnicos, materiales y económicos, sobre todo en el caso de pequeños municipios, excesivamente desamparados. Precisamente estos ayuntamientos suelen ser los que en determinadas ocasiones no contestan a los escritos del Defensor del Pueblo, desatendiendo con ello la obligación de responder a nuestra institución. Quizás fuera conveniente considerar su inclusión en el informe anual —como hacemos— como una especie de último llamamiento público y solemne.

Señor Presidente y señorías, nos cabe señalar que las relaciones institucionales se han mantenido a lo largo de 1997 con frecuencia constante con las Cortes Generales. Los encuentros con ambas Cámaras se han llevado, en mi opinión, no sólo a través de las comparecencias para debatir el informe, sino también mediante visitas institucionales, a través del envío de estudios específicos, como, por ejemplo, el que fuera el informe extraordinario sobre seguridad y prevención de accidentes en las áreas de juego infantil que realizamos con Unicef-España.

Siguiendo una pauta tradicional, la Defensoría procuró intensificar las relaciones institucionales con las Comunidades Autónomas. Además, durante el año 1997 se desarrolló una fructífera colaboración con los comisionados parlamentarios. Y así se celebraron —como es ya habitual— las XII Jornadas de coordinación en Sevilla, con diversas sesiones de trabajo, extrayéndose conclusiones importantes en materia de medio ambiente, el fenómeno inmigratorio, así como con la intervención de los defensores en la solución convencional de los conflictos.

Se firmaron también durante este año convenios de cooperación y coordinación con el Valedor do Pobo, con el Defensor del Pueblo Andaluz, con el Diputado del Común de Canarias. El objeto principal de estos convenios es evitar duplicidades, asegurar la colaboración en la investigación de las quejas, de modo que nuestras respectivas instituciones sean más eficaces en la garantía de los derechos de los ciudadanos, más ágiles en la supresión de las distintas administraciones públicas.

Los beneficios que, sin duda, reporta la suscripción y correcta aplicación de los convenios se apoyan en criterios que se derivan de la misma distribución constitucional y legal de competencias entre el Defensor del Pueblo y las figuras similares en las distintas Comunidades Autónomas. Nunca estará de más, pienso, señorías, recordar estos criterios competenciales para un mejor conocimiento del marco en el que se mueven las relaciones de este Defensor del Pueblo con los comisionados parlamentarios

autonómicos. Permítanme sus señorías que los exponga de una manera resumida.

Primero aun cuando las quejas que se refieren a la Administración del Estado son de la exclusiva competencia del Defensor del Pueblo, razones de eficacia e inmediatez aconsejan en ocasiones buscar la colaboración de los comisionados autonómicos cuando afectan a los órganos periféricos de dicha Administración estatal. En todo caso, la resolución final de estas quejas corresponde al Defensor del Pueblo.

Segundo, las quejas referidas a las administraciones autonómicas en las que concurren las competencias del Defensor y del correspondiente comisionado parlamentario son investigadas y resueltas por la institución elegida por los ciudadanos autores de la misma, cuya voluntad resulta determinante para la atribución de la competencia. No obstante, en caso de duplicidad, hemos convenido en que de ordinario la resolución corresponde a los comisionados autonómicos, sin perjuicio de que el Defensor del Pueblo pueda estudiar los aspectos generales a que puedan referirse tales quejas.

Tercero, respecto de la administración local se reproducen los criterios expuestos en los puntos anteriores, es decir, si la queja afecta a competencias propias de las corporaciones locales, la competencia es del Defensor; si se refiere a competencias transferidas o delegadas por la Comunidad Autónoma, las competencias de la institución estatal y de la autonómica serán concurrentes. Cuarto, otro criterio a destacar que también inspira los convenios es de la colaboración, siempre voluntaria, de las respectivas instituciones en las actuaciones e investigaciones, tanto ordinarias como iniciadas de oficio, que cada una de ellas lleve a efecto en el ámbito de su competencia. Así, el Defensor del Pueblo puede solicitar, si lo estima conveniente, la colaboración del Comisionado autonómico en tales supuestos y, correlativamente, el Comisionado autonómico puede solicitar la colaboración que estime necesaria en aquellas actuaciones que desarrolle su Comunidad Autónoma cuando éstas, por su naturaleza y trascendencia, incidan en el área de actuación de la Administración del Estado. Es éste, señorías, sucintamente expuesto, el marco en el que se desenvuelve la colaboración del Defensor del pueblo con las figuras afines de las Comunidades Autonómicas.

Aunque todavía jóvenes, pero ya dotadas de una amplia experiencia, nuestras instituciones deben profundizar aún más en el camino de la cooperación, para que su ejercicio, exigiblemente leal y obligadamente generoso, contribuya al mejor cumplimiento de la misión que todos tenemos encomendada: la más amplia y eficaz garantía de los derechos de nuestros ciudadanos.

Concluyo, señor Presidente, señorías, dejando constancia, en el marco de las relaciones internacionales, de la celebración, el pasado año, del II Congreso anual de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, la FIO, que dio lugar en Toledo a una clausura que contó con la presencia de Sus Majestades los Reyes de España. Esta Federación constituye, créanlo señorías, un foro extraordinario de apoyo permanente a la institución del

Ombudsman en la difícil labor de defender los derechos humanos en muchos de los países Iberoamericanos.

Como sus señorías conocen, hace ya tiempo que Naciones Unidas viene trabajando en la preparación de un proyecto de estatuto de procuradores de derechos humanos. La publicación de este documento contribuirá, sin duda, a fortalecer esta figura, especialmente en los países en la que los defensores de los derechos humanos sufren constantes amenazas.

En numerosas intervenciones este defensor viene reiterando su convicción del carácter universal de los derechos humanos, que no admiten fronteras ni límites ni barreras de ningún tipo. Consideramos que estos derechos han dejado ya hace tiempo de pertenecer a la categoría de asuntos que forman parte de la jurisdicción interna de los Estados. En consecuencia, la sociedad de nuestros días tiene que encaminarse, cada vez más decididamente, a cerrar un marco universal en el que el derecho-deber de injerencia de carácter humanitario sea posible en el ámbito de la defensa de los derechos humanos.

Nuestro horizonte está, hoy más que nunca, ante la conmemoración del 50 aniversario de la Declaración de Derechos Humanos, en conseguir un mundo mejor, un mundo más justo, en el que toda persona sea respetada y alcance la dignidad que le corresponde.

Muchas gracias, señor Presidente. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don Fernando Alvarez de Miranda, Defensor del Pueblo.

Se abre un turno de portavoces sobre el informe del Defensor del Pueblo para los que deseen intervenir.

¿Grupo Mixto? La Senadora De Boneta tiene la palabra.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, aunque sin la presencia del Defensor del Pueblo, por la reforma habida en la tramitación de este informe, tengo que agradecer, en primer lugar, el exhaustivo informe que nos ha ofrecido así como el informe global y común que hemos recibido a través de los «Diarios de Sesiones». Y digo que debo agradecerlo de forma especial porque, al igual que en el informe correspondiente al año 1996, el señor Defensor del Pueblo ha tenido la delicadeza de centrar su intervención en aspectos del informe que no habían sido tocados en el Congreso de los Diputados, haciendo así complementarios el presentado en esa Cámara, y que ya hemos recibido a través del «Diario de Sesiones», y el que nos ha expuesto hoy aquí, puesto que, teniendo en cuenta la amplitud del trabajo desarrollado por la institución, era prácticamente imposible que, en cualquiera de las dos Cámaras o en ambas, el señor Defensor hubiera podido hacernos partícipes de todos sus trabajos, conclusiones y recomendaciones.

Además de manifestar mi agradecimiento al Defensor del Pueblo por su informe, como ya he dicho, querría empezar por una cuestión que no ha sido tratada aquí, pero que me parece importante, y que él planteaba al final de su intervención en el Congreso de los Diputados. Hablaba de una proposición aprobada en 1995 en la Cámara Baja, en la

que se proponía una intervención del Gobierno en este tipo de debates, con lo cual resultaría más efectiva y provechosa la del señor Defensor del Pueblo. Decía éste que, como consecuencia de la disolución de las Cámaras, no se llegó a cumplir esa proposición de ley de modificación de la tramitación de tal informe; estamos en 1998 —él lo señalaba—, y todavía no ha sido modificada. A mí me parece interesante esa sugerencia y espero que, como es nuestra responsabilidad, la tomemos en consideración en ambas Cámaras.

Además, el Defensor del Pueblo explicaba el tipo de informe, que, como todos los años, sigue la misma sistemática: el número de intervenciones, el número de quejas y recomendaciones aceptadas y no aceptadas. También en la primera parte del informe hablaba del tratamiento monográfico de algunos asuntos de especial interés, como el que traemos hoy mismo a esta Cámara, que están relacionados con las minas antipersonal —hoy se va a debatir el proyecto de ley—, con el procedimiento económico-administrativo, con la emigración y el racismo, con la explotación de la juventud y de la infancia, en especial con el internamiento en centros de menores según la Ley de Protección del Menor aprobada, así como con las actuaciones de esta institución respecto a los derechos de la infancia. Todos los estudios que hemos ido recibiendo a lo largo del año son muy interesantes, y creo que debe quedar constancia en el «Diario de Sesiones» de nuestro agradecimiento por la profundidad y el interés que estos estudios tienen para nosotros y para nuestra actividad legislativa.

Tengo que coincidir con el señor Defensor del Pueblo en el especial hincapié que ha hecho en su exposición de hoy respecto a la preocupación que todos tenemos, y en especial la institución, sobre la violencia doméstica con las mujeres, así como con su precisión de que es una violencia que no aumenta sino que se ha manifestado siempre, lo cual no hace que sea menos grave. El Defensor del Pueblo considera que quizá lo que ahora se produzca sean más denuncias debido a la mayor facilidad para llevarlas a cabo y al mayor número de cauces institucionales y judiciales existentes en este momento. En todo caso, creo que tenemos que profundizar en todos los aspectos legislativos que mejoren esta situación, puesto que es muy grave —y también incidía en esto el señor Defensor del Pueblo al hablar de la modificación de las medidas cautelares en estos casos— que un 70 por ciento de las mujeres maltratadas en sus propios domicilios, como él ha indicado, continúen unidas en matrimonio a su agresor. También hay que tener en cuenta las características, la media de edad —ha dicho 32 años—, el número de hijos y que en un 58 por ciento las mujeres son amas de casa. Yo creo que todas estas cuestiones nos deben hacer reflexionar y tomar muy en serio las modificaciones legislativas pertinentes para tratar de erradicar esta violencia y esta discriminación para con las mujeres.

Y si hablamos de discriminación he de decirles, por cierto, que en el propio informe del Defensor del Pueblo se hace referencia a que durante este año, en función de las quejas recibidas, la situación en materia de educación o de salud ha mejorado porque hay muchas menos quejas. No

obstante, continúa habiendo un gran número de quejas en relación con el derecho al trabajo y a la vivienda. El informe, al hablar de discriminación, dice una cosa que a mí me parece muy importante, que los ciudadanos del Estado español siguen considerando que hay mucha desigualdad, que hay mucha discriminación. Yo creo que esta percepción de no igualdad tiene que ser el objeto prioritario de las reformas para evitar que esto continúe existiendo, así como otra serie de cuestiones que ha tocado, como las referentes a la Administración de justicia y a la dilatación de los procedimientos, sobre todo en materia contencioso-administrativa y civil.

En su informe toca también los problemas de la Administración penitenciaria con especial preocupación. Habla de los temas relacionados con el fallecimiento de presos, de la higiene y sanidad en los casos en que los presos comparten celdas, del problema de las drogas en las prisiones y de algunas experiencias piloto, como la de la cárcel de Villabona en Asturias, que pretende recomendar el tratamiento que se está dando allí a otras, y la de la prisión vasca de Basauri de Vizcaya que, aunque no lo dice el informe, también se ha puesto en marcha.

Quiero terminar felicitando, de nuevo, al Defensor del Pueblo por su exhaustivo informe y por haber estado presente en ambas Cámaras, así como por sus criterios de colaboración y de delimitación de funciones, pues en algunos casos ha colaborado con los comisionados, con los defensores del pueblo de las Comunidades Autónomas.

Quiero felicitarle, por fin, por algo a lo que ha hecho referencia en su informe en el Congreso, por su preocupación por el mantenimiento de barreras arquitectónicas en muchos de nuestros centros oficiales y en muchas de las instituciones. Y digo que quiero felicitarle porque en el Congreso de los Diputados el señor Defensor del Pueblo ha dicho que este mismo mes de junio —me parece que el día 29— iban a inaugurar dentro de la propia sede de la institución la eliminación de esas barreras arquitectónicas y la puesta en marcha de un teléfono especial que ha de ser utilizado por personas con dificultades de audición, por los sordos y también, con el método Braille para los ciegos.

A mí me parece que se debe avanzar por este camino y no solamente en la institución del Defensor del Pueblo, sino en todas.

Comparto también las preocupaciones en materia de inmigración y de tratamiento de los inmigrantes, así como algunas modificaciones que se recomiendan y no se han aceptado en la Ley de Extranjería, como por ejemplo, la necesidad de tres años de matrimonio para no solicitar el visado, cuestión que a mí me parece importante que se tenga en cuenta, así como otros aspectos que hacen referencia a la situación de los inmigrantes dentro de las fronteras del Estado español y muy especialmente de los inmigrantes subsaharianos, que han sido objeto de muchas proposiciones y de muchos planteamientos en esta Cámara, en la ciudad de Melilla.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora De Boneta.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Caballero.

El señor CABALLERO LASQUIBAR: Gracias, señor Presidente.

Señorías, recibimos nuevamente en esta Cámara al Defensor del Pueblo, señor Alvarez de Miranda, a quien queremos agradecer su presencia en esta sesión plenaria y felicitarle por la labor desarrollada durante el ejercicio 1997, que hoy somete a nuestra consideración; agradecimiento y felicitación que hacemos extensiva a todos los miembros de su Institución. (*El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.*)

La urgente e imprevista inclusión en el orden del día de este trámite de comparecencia y, en su caso, de la aprobación del Informe, no se corresponde con la importancia del mismo. Creemos que merece un mejor tratamiento, más acorde con la trascendencia de la labor que realiza el Defensor del Pueblo.

En todo caso, y centrándonos en el contenido de la documentación presentada, debemos confirmar una preocupante continuidad, y en algunos casos agravamiento, de aquellas cuestiones, hechos y circunstancias cuyo anómalo funcionamiento incide directamente en los derechos y libertades protegidos por la Constitución. Resultan tremendamente preocupantes, una vez más, los retrasos denunciados en la resolución de los procedimientos judiciales en todos los ámbitos de la Magistratura; y, al mismo tiempo, demuestran las graves deficiencias estructurales del sistema que, tanto el Ejecutivo como en cierta medida el Poder Legislativo, nosotros, no acertamos a remediar.

Igual consideración merece la denuncia que se realiza desde los medios de comunicación sobre las agresiones de las que son objeto el menor y el joven. Debemos constatar la escasa respuesta de todos al cúmulo de propuestas y recomendaciones que, desde la Institución del Defensor del Pueblo, se nos transmite para paliar este problema. Coincidimos con el Defensor del Pueblo en la necesidad de combinar las actuaciones de los poderes públicos con las provenientes del sector privado; sector en el que consideramos básico alcanzar un consenso que permita la elaboración y aceptación de un código deontológico propio que posibilite un compromiso de dicho sector en la protección del menor.

El tema del menor y su protección ha estado siempre presente en esta Cámara Alta, que en la actualidad ha asumido la necesidad de reflexionar sobre un problema tan trascendental como es el del menor, sujeto activo y pasivo de la violencia. Esta reflexión, prácticamente en fase de remate, ha llevado a la Ponencia creada al efecto a revisar en profundidad nuestro propio ordenamiento jurídico respecto a todos aquellos aspectos que se refieren al menor, así como a un examen crítico de los centros de acogida y retención del menor que delinque. Las recomendaciones que se nos han venido haciendo desde la Institución del Defensor de Pueblo han constituido una aportación sustancial que, unidas a nuestras propias conclusiones, servirán —y en ello confiamos— para llevar a cabo una mejora y modernización del sistema judicial del menor.

Mención aparte merece la situación de la Administración penitenciaria. Compartimos las preocupaciones que al respecto se derivan del Informe porque, desde nuestro punto de vista, constatan un relajo cuando no una falta de política general en materia penitenciaria por parte del actual Gobierno. Tiempo habrá para plantear en el foro parlamentario adecuado esta conclusión a la que me he referido, así como para contrastarla con las respuestas del propio Ejecutivo. Baste decir ahora que constatamos un retroceso en nuestro sistema penitenciario que, a nuestro entender, es preciso reconducir.

Señor Presidente, obviando una referencia a un buen número de temas que obran en el Informe de tanta importancia como a los que me he referido, voy a concluir no sin antes decir que todos ellos suponen para nuestro grupo un cúmulo de información útil para nuestra labor legislativa y de control.

Termino agradeciendo una vez más al Defensor del Pueblo su comparecencia y anunciando nuestro voto favorable a la gestión realizada. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Caballero Lasquibar.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Salvador Capdevila.

El señor CAPDEVILA I BAS: Gracias, señor Presidente.

Otro año más el Defensor del Pueblo cumple con el mandato constitucional y nos da cuenta, en este caso, del ejercicio de 1997. Debemos agradecer el esfuerzo empleado, y vaya por delante la aprobación del Informe por parte de nuestro grupo.

Creo que debemos congratularnos de que en dicho Informe figuren pocos supuestos estrictamente considerados como violación de derechos fundamentales. Así, en la encuesta del Centro de Investigaciones Sociales se detecta un incremento del 36 por ciento en cuanto al conocimiento de los derechos fundamentales por parte de la población española. Creo que esto es bueno, ya que demuestra el grado de madurez alcanzado por nuestra sociedad.

Asimismo, el informe detecta una conciencia colectiva de la sociedad hacia el rechazo de cualquier práctica entendida como discriminatoria y en relación con la condición social, lo que enlaza con la madurez de la sociedad española antes apuntada.

La estadística acerca de los supuestos de infracción de los derechos fundamentales ha mejorado respecto del análisis efectuado en el año 1989. Entendemos que ésos eran el objetivo y las aspiraciones de la sociedad española, pero falta bastante camino por recorrer. Debemos estar vigilantes ante la actuación de la Administración, tal y como ha puesto de relieve el propio Defensor del Pueblo.

Como en años anteriores, se observa la celeridad con que la Institución tramita y resuelve las quejas. Hay que tener en cuenta que las atendidas directamente por la línea 900 son 5.228, que la información proporcionada vía

telefónica da una cifra de 11.556 llamadas, y que las visitas han llegado a ser 5.813.

El Defensor ha mencionado, aunque de pasada, que considera necesaria la inclusión en el propio Informe de un apartado en relación con aquellas Administraciones o instituciones que no han contestado a los requerimientos de su Institución. Pero quizá yo iría un poco más allá. Entiendo que sería necesario incluir un apartado en cada uno de los informes del Defensor del Pueblo donde se haga constar con precisión todas aquellas Administraciones e instituciones que no hayan contestado a las recomendaciones del Defensor o que lo hayan hecho de forma negativa. Pienso que debería haber un seguimiento de dichas recomendaciones, puesto que hay temas puntuales que se escapan en determinadas situaciones, que claman por una urgente solución, y que en algunos casos tienen una repercusión social muy importante.

A este respecto, tenemos un par de ejemplos que ya fueron comentados con ocasión del Informe del Defensor del Pueblo del año 1996. En uno de los casos se le recomendaba al Defensor del Pueblo la nulidad y vuelta a la confección de liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 1990, pero no solamente las correspondientes al ciudadano que impugnó dichas liquidaciones, sino también las referidas a toda la localidad en cuestión, todo ello sobre la base de que los valores catastrales vigentes revisados por el correspondiente ayuntamiento habían incurrido en una infracción del ordenamiento jurídico por cuanto que el valor asignado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles no surte efecto hasta el año siguiente al de su notificación. Pero no sólo hay esta sentencia que comentaba el Defensor del Pueblo en el Informe del ejercicio de 1996, sino que he encontrado otra sentencia, en este caso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 25 de julio de 1997, que es del mismo parecer.

Pues bien, esta recomendación, de grandes y graves repercusiones sociales, ha quedado en el olvido. No hay seguimiento al respecto. Lo que yo propongo es que en el Informe del Defensor del Pueblo de cada año se vayan recogiendo, en el consiguiente apartado, las recomendaciones no aceptadas, rechazadas o no contestadas, efectuándose por la Institución el seguimiento oportuno.

Otro tema silenciado en el presente Informe es la inquietud ciudadana frente a las líneas de alta tensión. En el Informe del año 1996 se puso mucho énfasis en el cúmulo de quejas que venían arrastrándose a este respecto desde el año 1994. El Parlamento Europeo, en Resolución de 5 de mayo de 1994 sobre la lucha contra los efectos nocivos provocados por las radiaciones no ionizantes, considera asimismo imprescindible optimizar la exposición humana a las radiaciones electromagnéticas ante la sospecha de que se pueda incrementar el cáncer, y aconseja el establecimiento de un pasillo eléctrico dentro del que tiene que ser excluida cualquier actividad permanente, incluidas las viviendas. Lo importante era reducir a la mínima expresión la radiación que en la actualidad padecen las personas por el efecto del trazado de las líneas de alta tensión.

El principio de prevención, que se halla en la base de la protección de la salud como bien constitucionalmente protegido en el artículo 43.2 de la Constitución, reclama una intervención al respecto y, por consiguiente, un examen acerca de si el ordenamiento eléctrico español —especialmente, el correspondiente al transporte aéreo de energía por conductores de alta tensión— responde a este principio de cautela.

Como ya he dicho, en el anterior Informe del Defensor del Pueblo se aconsejaba la modificación del vigente Reglamento de líneas de alta tensión, con la exigencia previa de la evaluación de impacto ambiental para toda línea cuya tensión fuera igual o superior a los 220 kilovatios. Sin embargo, en el Informe actual no se encuentra ningún apartado que continúe con dicha investigación, y sólo contiene dos recomendaciones puntuales. La primera, referente a la modificación del trayecto de la línea de alta tensión OteroVentas-Alcorcón, en el sentido de que se arbitren las medidas necesarias para el enterramiento de dicha línea o, caso de que eso no fuera posible, que se efectúe su desvío. Dicha recomendación fue aceptada. La segunda es la relativa al desvío de la línea de alta tensión Vergel-Teulada-Benidorm a su paso por una urbanización, y actualmente se encuentra pendiente de la decisión que adopte al respecto la Administración valenciana. Por tanto, éste es un tema de constante actualidad y lo suficientemente importante como para que se lleve a cabo el estudio y la correspondiente investigación de las innumerables líneas de transporte aéreo que atraviesan España por sus cuatro puntos cardinales.

Por lo que se refiere a los temas monográficos escogidos por la Institución, evidentemente, todos ellos son importantes. En cuanto a las minas antipersonales, entiendo que este tema monográfico quedará resuelto en breve. Precisamente, el 1.º de junio de 1998 tuvo su entrada en el Senado el texto aprobado por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, con competencia legislativa plena, que actualmente se encuentra en trámite en esta Cámara. En dicho texto se contemplan los objetivos establecidos por la Convención de Ottawa —tal como ha puesto de relieve el Defensor del Pueblo en este acto—: se prohíbe el empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales; se prevé la destrucción de las mismas; asimismo, se prevén programas de detección, limpieza, desactivación y desmantelamiento de las minas, y se establece un apoyo a los citados programas de desanimado, así como un apoyo a los programas de cooperación y asistencia a las víctimas de las minas antipersonales. Por tanto, las inquietudes expuestas en el Informe emitido por

el Defensor del Pueblo sobre el particular quedan cubiertas por el expresado proyecto de ley, y confiamos en que muy pronto podamos ver cumplidas las previsiones de la citada normativa.

El segundo tema monográfico se refiere al procedimiento económico-administrativo. En ese sentido, se detecta por parte de la Institución la existencia de graves retrasos en la emisión de fallos. Este es un problema importante de toda la Administración de Justicia, pero endémico en el caso de los tribunales económico-

administrativos. De continuar así, se prevé una demora entre los seis y los diez años, lo que es inadmisibles. Es bueno, pues, que la Institución dirija recordatorios a la citada Administración —en este caso, a los tribunales económico-administrativos—, a fin de que se dicten las resoluciones en el plazo previsto, que es de un año. Como es lógico, estamos de acuerdo con la medida prevista por el Defensor del Pueblo acerca de que sea la Administración la que asuma los gastos e intereses de las garantías o bienes afectados por las mismas una vez haya transcurrido el plazo legal de un año para la resolución de las reclamaciones. Así pues, la solución razonable sería la exigencia de avales o garantías única y exclusivamente durante el plazo máximo en que deban resolverse dichas reclamaciones.

El tercer tema trata de la Ley de Justicia de Menores y la situación de los centros de internamiento. En este sentido, el desarrollo del artículo 19 del Código Penal de 1995, sobre la elevación penal de la edad de los menores, provocará un mayor número de ingresos de menores infractores en los centros de internamiento. En Cataluña hace tiempo que se viene desarrollando dicho artículo, por lo que sus centros ya están realizando el tratamiento para los jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y los 18 años. Asimismo, el informe del Síndic de Greuges —aportado precisamente al Informe del Defensor del Pueblo— indica que los catorce centros inspeccionados por el propio Síndic de Greuges están completamente regulados por lo que se refiere a los medios materiales y personales adecuados para responder a las necesidades que se derivarán de la entrada en vigor de la nueva edad penal, mostrando así el grado de preocupación existente en nuestra Comunidad Autónoma sobre este tema. Además, de los 70 juzgados de menores previstos, entendemos que es preciso la creación de los 32 que restan y, a ser posible, debe existir una previsión mínima de un juzgado por provincia.

Hay que ofrecer a los menores actividades formativas, laborales y de ocio. La creación y desarrollo de dichos talleres es de vital importancia.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Senador Capdevila, termine cuanto antes, por favor.

El señor CAPDEVILA I BAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Termino enseguida.

Son también importantes los posteriores convenios con empresas para períodos de prácticas, a fin de su paulatina incorporación al mundo laboral.

Se observan deficiencias en la prestación social psicológica. Es un tema importante y creemos que es necesario prestar mucha atención, pues es esencial un buen servicio psicológico para los menores. En general, son menores con cierto grado de conflictividad y el objetivo de dichos centros debe ser conseguir su integración total en la sociedad.

Hay previstas 600 plazas en toda España, de las cuales, 150 son en régimen cerrado y 450 en régimen abierto o semiabierto. Según estadísticas del año 1997, hay 143

jóvenes en prisión, de edades comprendidas entre 16 y 17 años, que pasarán a dichos centros.

Por tanto, entendemos que debemos estar preparados para la llegada de la reforma y la puesta en práctica de la mayoría de edad penal. De acuerdo con la opinión de la Institución del Defensor del Pueblo, entendemos que la distribución de estas plazas debería realizarse por centros próximos a su entorno familiar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Capdevila.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador don Félix Lavilla.

El señor LAVILLA MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, nos encontramos aquí, en el Senado, como cada año, ante el Informe que el Defensor del Pueblo debe presentar ante las Cámaras. Hoy, precisamente, se presenta el del año 1997.

En primer lugar, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista en el Senado, quisiera dar la bienvenida al Defensor del Pueblo, don Fernando Alvarez de Miranda, así como a sus dos adjuntos, presentes en este momento, señores Rovira y Uribarri, y a todo su equipo, por el trabajo que han desarrollado.

Como cada año, el informe supone una radiografía de la sociedad, especialmente de sus sectores más desfavorecidos o sensibles que, en ocasiones, han perdido la esperanza en casi todo y recurren a la Institución del Defensor del Pueblo como último recurso ante la desesperanza.

Desde ese punto de vista, y con el fin de que la Institución siga siendo útil a la cohesión social y en el impulso para recobrar la esperanza en nuestro Estado de Derecho en la defensa de los derechos fundamentales, la institución del Defensor del Pueblo ha de contar con los recursos humanos y presupuestarios suficientes, así como con la respuesta sensible, y no burocrática, de la Administración a sus propuestas y recomendaciones. Se recogen temas tan importantes, como el paro, la salud, la vivienda, la educación, el problema de la igualdad, las libertades.

En este análisis sosegado y sistemático que el Defensor del Pueblo presenta sobre el grado de cumplimiento por parte de las Administraciones de los derechos y deberes fundamentales, debiéramos escapar en su debate de dos extremos: Por un lado, la autocomplacencia y, por otro, la crítica extrema, fijándonos más, sobre todo, en los problemas que tienen las personas.

En este asunto, y tal como ha señalado también el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, echamos de menos alguna referencia a algún tema monográfico, que en el informe del año 1996 se recogió como tal, en concreto el de las líneas de alta y media tensión. En este sentido, el Grupo Parlamentario Socialista, recogiendo incluso el anuncio que hicimos ya en el debate del año pasado sobre este tema monográfico, ha pedido el censo de centros escolares afectados por dichas líneas y, concretamente, el señor Ministro de Industria y

Energía se comprometió —entendemos— el día 2 de abril a elaborar este censo de centros escolares afectados por esta situación, dado que la cautela preventiva por el posible caso de cáncer obliga a actuar con prontitud en este tema.

Según publican algunos medios de comunicación, se están destinando fondos de la Unión Europea y de las propias ascas municipales para este fin. Sería necesario incrementar la vigilancia y también implicar, si fuera posible, a las propias compañías eléctricas que, según han publicado, han pasado en sus beneficios de 144.828 millones de pesetas en el año 1988 a 256.503 millones en el año 1995. No estaría fuera de contexto que una parte de estos beneficios se destinara a subsanar los posibles problemas para la salud que las líneas de alta y media tensión pudieran generar en el ser humano.

Una preocupación también complementaria se refiere a la proliferación en algunas zonas, por ejemplo de Castilla y León, de parques eólicos que sin regulación alguna plantean barreras de más de 30 kilómetros en todo lo que es una extensión o paraje natural. Las personas individuales que forman nuestro pueblo —y de ahí el acertado título de Defensor del Pueblo— esperan precisamente el seguimiento de estos temas.

Desde esta perspectiva, en defensa de los más desfavorecidos, cabe señalar precisamente que, según un informe de Cáritas, en España existen 8.509.000 personas que viven con menos de 44.000 pesetas al mes, lo que supone el 22,1 por ciento de la población, sólo inferior a Portugal y Grecia. Precisamente el informe del Cáritas le da un sesgo nuevo a la distribución de la pobreza, y si en informes anteriores ésta se ubicaba en personas de mayor edad, hoy se concentra, fundamentalmente, en los jóvenes y en los núcleos urbanos.

Por tanto, con acierto, el Defensor del Pueblo concede extraordinaria prioridad en su informe a la juventud y a la infancia, destinando en la presente anualidad nada más y nada menos que tres temas monográficos relacionados con este sector, lo que supone el 50 por ciento de todos ellos: el primero, protección de la juventud y la infancia y los medios de comunicación social; el segundo, la nueva ley de la justicia de menores y los centros de internamiento y, el tercero, las actuaciones del Defensor del Pueblo en relación con los derechos de la infancia.

Las estadísticas, en ocasiones, no son sino una referencia y, como tal, debemos entender el incremento de las quejas en el año 1996, ya que en 1995 hubo 13.214 y en 1996 fueron 25.875, si bien el propio informe reconocía que este aumento del 72 por ciento se debía, en parte, a los denominados grupos de quejas, o lo que es lo mismo, conjunto de ciudadanos que se quejan sobre un mismo asunto. En el presente informe han bajado las quejas denominadas de grupo, que suelen ser más uniformes; pero, señorías, se han incrementado las quejas individuales alcanzando la cifra de 11.882. En este test social precisamente los colectivos más indefensos, la juventud y la infancia, por diversas razones no recurren, en general, a la Institución del Defensor del Pueblo, puesto que es el Gobierno y las distintas Administraciones quienes tienen la tutela constitucional de proteger a la juventud y a la infancia.

Los otros tres temas monográficos se refieren a las minas antipersonas, con la aprobación parlamentaria respectiva y en los que, dado que otros portavoces han hecho referencia, no me extenderé; los problemas también reiterados, año tras año, en la jurisdicción contencioso-administrativa, y la inmigración y el racismo, apuntando a la necesidad de una estructura administrativa de coordinación.

Señorías, 1997 fue declarado como el año europeo contra el racismo y la xenofobia, señalándose en España ciertos brotes de estas características. Las principales organizaciones no gubernamentales españolas de inmigrantes nos recuerdan que el fenómeno en Europa es alarmante y que los europeos no podemos ignorar que 40 millones de personas en nuestro territorio son inmigrantes, lo que supone el 10 por ciento de la población actual.

Dentro de esta tutela constitucional nos volvemos a encontrar en el presente informe con un tema monográfico, que ya lo fue en el anterior del año 1996, como es el relativo a los contenidos televisivos, pero en el presente año de 1998 se centra precisamente en la juventud y en la infancia. El Grupo Parlamentario Socialista en el Senado, en el debate sobre el informe del Defensor del Pueblo, subrayó precisamente la necesidad de avanzar en la línea de las conclusiones, que por generalizado consenso, tras presentarles la Comisión Especial de Contenidos Televisivos, se aprobaron en esta Cámara en el año 1995.

En dicho informe el Grupo Parlamentario Socialista recordaba la necesidad de crear un consejo superior de lo audiovisual, que parte del consenso parlamentario citado, y que el propio Defensor del Pueblo, en el informe de 1996, recogía en su página 29, de la misma forma que también nos hacíamos eco de la preocupación que en esta materia mostró, precisamente en esta Cámara, la Ministra de Educación, doña Esperanza Aguirre, que dijo estar muy preocupada como madre y como ministra.

En dicho debate reclamamos que esta declaración ministerial no fuera una mera declaración de intenciones, y solicitamos medidas activas del Ministerio de Educación para evitarlo. Hoy, señorías, un año más tarde, el propio Defensor del Pueblo nos alerta sobre la situación y nos advierte de que el sistema de control, si no se modifica en la dirección anteriormente apuntada, devenga completamente ineficaz, y los menores vean debilitada o incluso anulada la protección de la que son acreedores.

Literalmente el informe del Defensor recoge en este tema la siguiente reflexión: Lamentablemente la propuesta del Defensor del Pueblo de crear una autoridad independiente, desvinculada del Poder Ejecutivo, que específica-

mente tuviera la misión de analizar los contenidos de la publicidad y la programación de las diferentes cadenas de televisión, hasta el momento actual no ha sido acogida favorablemente.

Ayer, señorías, el propio Ministerio de Fomento, ante las preguntas del Grupo Parlamentario Socialista, no nos tranquilizó.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Senador Lavilla, vaya terminando, por favor.

El señor LAVILLA MARTÍNEZ: Ya termino, señor Presidente.

La nueva Ley de Justicia de Menores es un tema que preocupa e inquieta, y así figura en el informe del Defensor del Pueblo. Han transcurrido ya dos años de la actual legislación sin que se regule esta cuestión desde la aprobación del Código Penal, que establece la edad penal alas 18 años.

Se resaltan también las quejas recibidas en cuanto a la disminución y ausencia de servicios de pediatría, donde existe una clara discriminación entre los niños que viven en el conjunto de la provincia con los que viven en la capital. Mientras éstos tienen derecho al servicio de pediatría, los que viven en la provincia no lo tienen.

También es digna de felicitación la elaboración del informe sobre seguridad y prevención en áreas de juegos infantiles, y tal vez sería necesario profundizar en la línea de convenios en los que participaran todas las instituciones implicadas. Mención especial haré, de una manera breve y ya pasa terminas, a la violencia doméstica, que se ha visto agudizada en el presente con el fallecimiento de algunas mujeres. Emplazamos a continuar por esta línea y a establecer medidas eficaces para corregir y evitar esta situación.

Asimismo, se cita el problema de los derechos y libertades en los artículos 20.4 y 20.3 de nuestra Constitución. Una sociedad libre requiere de unos medios de comunicación plurales tanto en el ámbito público como en el privado, ya que, si no, no hay una verdadera libertad.

En el ámbito de la educación no se profundiza precisamente en alguna de las conclusiones del informe del año 1996, aunque sí se señalan problemas en el transporte escolar, así como falta de espacios, por ejemplo, en plástica e informática, e igualmente en las secciones de secundaria. También hay una insuficiente dotación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia...

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Senador Lavilla, ahora sí que ha consumido su tiempo con creces.

El señor LAVILLA MARTÍNEZ: Si me permite un minuto nada más, termino, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Es mucho un minuto, Senador. Un poco menos.

El señor LAVILLA MARTÍNEZ: Con su generosidad, termino.

En definitiva, señor Presidente, señorías, el Informe del Defensor del Pueblo recoge los problemas a los que día a día se enfrentan nuestros ciudadanos con la Administración, y deberíamos tomar buena nota, especialmente el Gobierno, para profundizar en la consolidación del Estado del Bienestar con el horizonte puesto en la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador don Miquel Barceló.

El señor BARCELÓ PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señorías, antes de comenzar mi intervención, deseo hacer una manifestación muy somera, y es recordar que éste no es un debate parlamentario de otro estilo ni para hacer recomendaciones al Defensor del Pueblo. Quiero hacer hincapié en ello porque, si lo hiciésemos así, estaríamos de alguna forma incurriendo en algo que es la propia libertad y autonomía de la figura del Defensor del Pueblo.

No quiero empezar a hablar sin reconocer el agradecimiento del trabajo realizado por el Defensor del Pueblo y la Institución que preside.

Sin duda, es éste un acto, al que estamos asistiendo hoy aquí, de gran relieve, por ser la presentación ante esta Cámara, el Senado, al igual que en días anteriores se ha hecho en el Congreso, del Informe anual del Defensor del Pueblo, ya que lo hace como alto comisionado de las Cortes Generales, es decir, lo hace precisamente en estas Cámaras, donde estamos los representantes legítimos de los ciudadanos del pueblo español.

Ese informe es el resultado del trabajo de todo un año por parte de la Institución del Defensor del Pueblo y en él se contempla lo que siente, lo que teme y lo que le preocupa e inquieta a la sociedad española, que lo hace mediante la fórmula de las quejas, pidiendo amparo al Defensor del Pueblo por considerarlo como su propio defensor; sabe que el Defensor hará un buen uso de aquello que le traslada y que la respuesta será siempre la correcta. Serán o no aceptadas las quejas, pero siempre recibirá una respuesta a las mismas, lo cual le da una satisfacción y una garantía. Aquellas que sean aceptadas serán trasladadas hacia donde proceda con la adecuada recomendación.

Por todo ello, señor Presidente, señorías, cuando el Defensor del Pueblo comparece ante estas Cámaras para presentarnos su informe, nos está dando pie para que nosotros saquemos conclusiones e iniciemos la labor que nos corresponda con arreglo a nuestro criterio, porque este informe es la voz de los ciudadanos, de nuestros vecinos, seguramente de los menos favorecidos.

El Defensor del Pueblo es el garante que desde su independencia puede denunciar aquello que crea es denunciabile: los incumplimientos de todo lo que haga referencia a los derechos reconocidos que nos hemos dado en el Título I de nuestra Constitución, que es un compendio de derechos que nos iguala a todos, y el Defensor se mueve siempre dentro de los parámetros de la misma, por lo que este informe que nos ha presentado hoy a esta Cámara nos merece un gran respeto. Por ello, expresamos nuestra gratitud por la labor realizada a tan alta Institución.

Dicho esto, quiero pasar a los temas que, en mi opinión, tienen un mayor impacto y relieve en el vivir de cada día de los ciudadanos españoles, que es lo que más les afecta y les atañe en el devenir cotidiano, donde se sienten más vulnerables y, consecuentemente, menos protegidos. Ello lo sacamos del texto de las propias quejas, que no pocas veces transmiten, efectivamente, angustia.

Desde mi punto de vista, hay unos ejes alrededor de los cuales giran los sentimientos de indefensión por el desprecio que ejercen unos, amparándose en sus propios derechos, erosionando y atacando los derechos de otros. Me estoy refiriendo —quiero matizar esto— no a la Administración, sino a personas que tienen comportamientos incívicos y no respetan los derechos de los demás. Señor Presidente, señorías, no cabe duda de que la salud de un Estado, de una sociedad, está en razón directa del respeto a los derechos de los demás. Por eso, en nuestra Constitución se igualan los derechos de todos para preservar que nos respeten los nuestros.

Este año, señorías, estamos contemplando hechos, sin duda, repudiables, tales como las agresiones y asesinatos, en algunos casos de mujeres a manos de su propia pareja. Hemos conocido que hay menores de edad que están siendo explotados en trabajos casi de esclavitud. Hemos descubierto redes organizadas de explotación de mujeres en la prostitución y también de explotación de menores en el campo de la sexualidad, etcétera. Todos estos hechos no sólo van contra del Estado de Derecho y contra nuestra Constitución, sino que vulneran la Carta Universal de los Derechos Humanos.

Hay otros aspectos que son emergentes y pueden ocasionar enfrentamientos entre la propia sociedad, son las quejas que vecinos de determinadas zonas vienen manifestando en dos temas puntuales: uno, la utilización de las aceras para la exposición, presencia y trato de prostitutas y, otro, el trato y trapicheo de drogas en las calles. El Defensor del Pueblo nos ha mostrado un amplio y llamativo informe del estado actual de nuestra sociedad. Ese diagnóstico tiene para nosotros un gran valor, ya que, basándonos en él, hemos de reflexionar y buscar las soluciones o fórmulas adecuadas que prevengan y nos protejan ante esas actitudes. Las quejas que recibe el Defensor del Pueblo deben ser consideradas como una importante aportación para reflexionar sobre la situación en que nos encontramos. Es significativo que la Administración reaccione ante los requerimientos del Defensor del Pueblo siempre con prontitud, ánimo de colaboración y respuesta favorable. Ese resultado es por sí no sólo el reconocimiento de la función del Defensor del Pueblo, sino el ánimo de colaborar para construir una sociedad más digna y solidaria, que respeta, sin duda, la libertad y los derechos de los demás para que su libertad y sus derechos también sean respetados.

Pero, además de dar respuesta a las peticiones de los ciudadanos y operar por mandato de ellas, el Defensor del Pueblo elaboró un amplio informe de los riesgos que corren los menores no solamente en su propio hogar, sino en las áreas recreativas, tales como los parques, patios, jardines, etcétera, zonas de expansión donde las medidas de seguridad, la garantía de no sufrir percances, en muchos casos graves, no revisten la rigurosidad exigible.

Por ello, señorías, señor Presidente, nadie puede expresar un sentimiento de rechazo ante la figura del Defensor del Pueblo. Hoy hemos de sentirnos satisfechos por tener incorporada en nuestra democracia la figura del Defensor del Pueblo; una Institución al servicio de todos,

sin sujeción a disciplina orgánica alguna, sin dependencia política, sólo con el sentimiento de la defensa de los derechos que los españoles nos hemos dado dentro de nuestra propia Constitución, y en especial, en el Título I. El espacio a cubrir por parte del Defensor del Pueblo es tan amplio que cualquier actividad que se pueda realizar y afecte a otros ciudadanos, especialmente a sus derechos, puede ser motivo de apertura de queja de oficio y trasladar el resultado a la correspondiente Administración, recomendando a su vez la actitud que, en su opinión, debe tomar.

Por todo ello, por ser consecuente con la importancia que tiene el que las Cámaras parlamentarias tengan un Alto Comisionado que trabaje con autonomía e independencia, sin disciplina orgánica —como decíamos antes—, en un Estado de Derecho y en una sociedad como ésta, nos tenemos que felicitar. Nuestra posición, como no podía ser de otra manera, es la de agradecer ese informe que, como primera medida, nos parece útil, a la vez de sentirnos satisfechos de comprobar que cada día más, la Administración y el Gobierno tienen en cuenta sus imparciales recomendaciones, valorando de esa manera la buena labor que el Defensor del Pueblo viene realizando al mismo tiempo que se manifiesta lo difícil de su función, pero sabiendo que cuenta en todo momento con la respuesta favorable tanto de la Administración, del Gobierno, como de las Cámaras legislativas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Barceló.